

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6005
CELEBRADA EL JUEVES 28 DE JULIO DE 2016
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6019 DEL JUEVES 1 DE SETIEMBRE DE 2016



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO

PÁGINA

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 5996, 5997, 5998 y 5999 3
2. DOCENCIA Y POSGRADO. CDP-DIC-16-005. Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud: Creación de nuevos departamentos 4
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes 28
4. ASUNTOS JURÍDICOS. CAJ-DIC-15-016. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por Mario Zamora Salazar contra decisión de la JAFAP 32
5. VISITA. M.Sc. Manrique Antonio Vindas Segura, M.Sc. Gerardo Chavarría Vega, M.Sc. Alejandra Fernández Bonilla y Lic. Esteban Umaña Picado, candidatos a ocupar la dirección del Canal UCR 50

Acta de la **sesión N.º 6005, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veintiocho de julio de dos mil dieciséis.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Yamileth Angulo Ugalde, directora, Área de Salud; Dr. Bernal Herrera Montero, rector *a.i.*; M.Sc. Eliécer Ureña Prado, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Daniel Briceño Lobo, Área de Ciencias Básicas; Dra. Rita Meoño Molina, Área de Ciencias Sociales; Dr. Jorge Murillo Medrano, Área de Artes y Letras; M.Sc. Marlen Vargas Gutiérrez, Sedes Regionales; Sr. Carlos Picado Morales, sector administrativo; Sr. Vladimir Sagot Muñoz y Srta. Silvia Elena Rojas Campos, sector estudiantil, y Dr. William Brenes Gómez, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cuatro minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

Ausente, con permiso: Ing. José Francisco Aguilar.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Yamileth Angulo, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas: N.º 5996, ordinaria, del jueves 2 de junio de 2016; N.º 5997, ordinaria, del martes 7 de junio de 2016; N.º 5998, ordinaria, del jueves 9 de junio de 2016, y N.º 5999 ordinaria, del martes 14 de junio de 2016.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 6004:
Punto 5: Comisión de Docencia y Posgrado. Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud: creación de nuevos departamentos.
3. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
4. Recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario universitario, en contra de la decisión negativa de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), de venderle un lote colindante con su domicilio.
5. Visita de las personas candidatas a ocupar la dirección del Canal UCR de televisión:

M.Sc. Manrique Antonio Vindas Segura
M.Sc. Gerardo Chavarría Vega
M.Sc. Alejandra Fernández Bonilla
Lic. Esteban Umaña Picado

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5996, ordinaria, del jueves 2 de junio de 2016, 5997, ordinaria, del martes 7 de junio de 2016, 5998, ordinaria, del jueves 9 de junio de 2016 y 5999, ordinaria, del martes 14 de junio de 2016, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5996.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5996, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5997.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5997, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5998.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5998, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 5999.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la aprobación del acta N.º 5999, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA el acta de las sesiones N.ºs 5996, 5997, 5998 y 5999, sin modificaciones de forma.

****A las ocho horas y treinta y siete minutos, entra el señor Vladimir Sagot. ****

ARTÍCULO 2

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el dictamen CDP-DIC-16-005, sobre el *Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud: Creación de nuevos departamentos*.

EL DR. JORGE MURILLO explica que es un dictamen relativamente extenso y se refiere a la solicitud de la creación de nuevos departamentos en la Escuela de Tecnologías en Salud.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

1. ANTECEDENTES

El Consejo Universitario recibió para estudio los acuerdos N.ºs 8 y 9, tomados por el Consejo de Área de Salud en sesión N.º 29-2015¹, relacionados con la aprobación del Manual de Organización por parte de la Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud, que incorpora la creación de cuatro nuevos departamentos denominados: Departamento de Salud Ambiental, Departamento de Terapia Física, Departamento de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y el Departamento de Otras Carreras, por solicitud de la Escuela de Tecnologías de la Salud (MIC-CAS-016-2015, del 7 de setiembre de 2015, y TS-1462-2015, del 6 de julio de 2015).

Revisada la documentación de la propuesta² Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud, la Dirección del Consejo Universitario traslada el expediente a la Comisión de Docencia y Posgrado que contiene la solicitud de la Escuela de Tecnologías en Salud, elevada por el Consejo de Área de Salud (CPA-P-15-006, del 8 de octubre de 2015).

2. ANÁLISIS

El presente dictamen analiza la solicitud de organización académico-administrativa por departamentos de la Escuela de Tecnologías en Salud relacionada con el Manual de Organización, en correspondencia con la normativa institucional; para

¹ Celebrada el 25 de agosto de 2015.

² Véase criterio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario CU-AL-15-10-024, del 1.º de octubre de 2015.

ello se exponen aspectos sustentados en la propuesta, y finalmente se concluye con la recomendación (propuesta de acuerdo).

2.1. Origen del caso

La propuesta de análisis de la estructura organizativa de la Escuela de Tecnologías en Salud fue elevada al Consejo Universitario por el Consejo de Área de la Salud para su aprobación, según acuerdos N.ºs 8 y 9, de la sesión ordinaria N.º 29-2015 (MIC-CAS-016-2015, del 7 de setiembre de 2015).

Acuerdo 8.

Ratificar la aprobación del Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud. Acuerdo Unánime y Firme.

Acuerdo 9.

Aprobar la creación en la Escuela de Tecnologías en Salud de:

- *La Coordinación de Docencia, que incluye el Departamento de Salud Ambiental, Departamento de Terapia Física, Departamento de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y Departamento de Otras Carreras.*
- *La Coordinación Acción Social, que incluye las áreas de Trabajo Comunal Universitario, Extensión Docente y Planes Integrados de Capacitación.*
- *La Coordinación de Investigación.*

Acuerdo Unánime y Firme.

La propuesta de nueva estructura de la Escuela³ se deriva del plan estratégico de la Escuela y culmina con el planteamiento reflejado en el documento denominado Manual de Organización. Para su elaboración contó con la Asesoría de la Sección de Análisis Administrativo a solicitud de la Dirección de la Escuela⁴. Producto de la solicitud, se establecieron los contenidos básicos para la elaboración del Manual y se definió la estructura jerárquica de la Escuela, a partir de las relaciones funcionales y las líneas de autoridad.

Para finalizar el proceso, la Sección de Análisis Administrativo⁵ envía el documento revisado con la incorporación de las observaciones realizadas por la Asamblea de Escuela a la Vicerrectoría de Administración a efectos de que sea remitida a la Dirección de la Escuela.

Por lo anterior, la propuesta del *Manual de Organización se presenta ante el Órgano Colegiado*, con el fin de que, en atención a las potestades estatutarias y reglamentarias, se proceda con la aprobación final de crear los cuatro departamentos:

1. Salud Ambiental
2. Terapia Física
3. Imagenología Diagnóstica y terapéutica
4. Otras Carreras

2.2. Normativa institucional

Las normas estatutarias que hacen referencia a la organización universitaria por departamentos y secciones en la Universidad, se encuentran en el *II. Título*, denominado *Estructura y Gobierno*: en el capítulo *I. Organización Universitaria*, artículo 8, y el capítulo *VII Facultades y Escuelas*, artículo 107, donde se establecen los departamentos como parte de la división organizativa institucional. Literalmente los artículos indican:

ARTÍCULO 8.- *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones (el destacado no es del original).*

ARTÍCULO 107.- *Existirán además, en la Universidad de Costa Rica, Departamentos y Secciones que agrupan cátedras afines. Los detalles de estas unidades se encuentran en el Reglamento correspondiente (el destacado no es del original).*

El procedimiento institucional para la creación de departamentos, definición, criterios requeridos, funciones y dependencia jerárquica para conformarlos, se encuentra normado por el **Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos**, como lo señalan los siguientes artículos:

³ Propuesta aprobada en la sesión extraordinaria N.º 3 de Asamblea de la Escuela, celebrada el 3 de junio de 2015.

⁴ Mediante oficios TS-218-2015 y TS-1314-2015.

⁵ Véase oficio SAA-177-2015 y SAA-1195-2015.

ARTÍCULO 1.

- a) *Los Departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos, dependen de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela o de una Sede Regional. Tales agrupaciones o departamentos deben hacerse con un sentido de eficiencia dentro de criterios académicos y económicos.*

ARTÍCULO 2. *La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.*

ARTÍCULO 3. *Las funciones de los Departamentos son:*

- a) *Efectuar reuniones periódicas de asistencia obligatoria para todos los profesores adscritos al Departamento. En dichas reuniones, los profesores pertenecientes al Régimen Académico tendrán derecho a voz y voto, y los demás derecho a voz.*
- b) *Proponer, por medio del Director del Departamento, a la Asamblea de Facultad, Escuela o Sede, los programas de los cursos departamentales.*
- c) *Analizar, cuando quepa, los proyectos de investigación y acción social y recomendarlos al Director de Escuela o Sede o al Decano de Facultad.*
- ch) *Estimular el mejoramiento académico de su personal.*
- d) *Presentar al Decano o Director de Escuela o de Sede, de acuerdo con lo dispuesto por este mismo Reglamento, la terna para el nombramiento del Director de Departamento.*
- e) *Organizar, administrar y evaluar los recursos físicos de Departamentos utilizados en la ejecución de las actividades académicas pertinentes.*
- f) *Todo aquel asunto que compete a la especialidad de un Departamento, deberá ser canalizado, en primera instancia, a través de éste, para obtener su pronunciamiento técnico.*

El departamento, al concebirse como una división académica especializada que agrupa cátedras afines, necesita para su funcionamiento de una plaza para el puesto de Dirección, que se nombra por parte de la dirección de la Unidad Académica, con base en una terna propuesta por los profesores en régimen académico del Departamento, por periodos de dos años y con posibilidad de reelección por una vez consecutivamente.

Por tanto, la creación de un departamento tiene repercusiones presupuestarias para la Institución, al tener que asignar plazas para la Dirección de Departamento, además del pago por recargo de funciones de dirección del 15%, según lo establecido en el artículo 7, del *Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

2.3. Reseña histórica de la Escuela ⁶

El 15 de diciembre de 1969, la Universidad de Costa Rica, como parte de las acciones que esta casa de estudios realizó para dotar al país de los recursos humanos que necesitaba el desarrollo del Sistema Nacional de Salud y los procesos de extensión de cobertura de la Seguridad Social, decide que una de sus responsabilidades sea la formación de tecnólogos en salud y crea, por acuerdo del Consejo Universitario, la Sección de Tecnologías Médicas de la Facultad de Medicina. Con la creación de la Escuela de Medicina en 1973, Tecnologías Médicas pasa a ser una sección de esa Unidad Académica.

El 1993, en sesión N.º 3943, artículo 4, del 11 de mayo de 1993, el Consejo Universitario, considerando que conviene a la Universidad otorgar a la Sección de Tecnologías Médicas las condiciones de operación suficientes para asegurar la calidad de los planes de estudio sobre los que ha adquirido compromiso, crea el Departamento de Tecnologías en Salud, adscrito a la Escuela de Medicina.

En el año 1995, este Órgano Colegiado acuerda una política general de diplomados. Además, solicita a la Vicerrectoría de Docencia que evalúe los planes de estudios vigentes de los programas de diplomados como carreras cortas terminales, para definir cuáles diplomados se pueden transformar en salida lateral de un bachillerato. Sobre la base de las investigaciones realizadas y de acuerdo con esas políticas, se hace la revisión curricular de tres carreras: Imágenes Diagnósticas y Terapéuticas, Terapia Física y Salud Ambiental. Estas carreras reciben las primeras promociones de estudiantes en el año 2000 para el grado de bachillerato y licenciatura.

⁶ Véase el Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías en Salud.

El Consejo Universitario, en la sesión N.º 4306, artículo 4, celebrada el 15 de octubre de 1997, acordó transformar transitoriamente el Departamento de Tecnologías en Salud en Programa de Tecnologías en Salud, condición con la que funcionó hasta el año 2004.

En sesión N.º 4884, artículo 6, celebrada el 18 de mayo de 2004 se aprueba en primera instancia en el Consejo Universitario, la creación de la Escuela de Tecnologías en Salud.

En Asamblea Colegiada Representativa del 30 de agosto de 2004, se aprobó la creación de la Escuela de Tecnologías en Salud, como la quinta unidad académica de la Facultad de Medicina. La creación de la Escuela conlleva la posibilidad de tener un órgano colegiado como es la Asamblea de Escuela, Consejo Asesor y la transformación de los planes de estudio, que da origen a carreras de grado, que han estado a cargo de las y los coordinadoras académicos, semejante al funcionamiento actual.

2.4. Escuela Tecnologías en Salud en cifras

En este apartado se presentan cifras del año 2014 que muestran los recursos humanos docentes y administrativos, la población estudiantil que atiende la Escuela, así como la producción académica, en las labores académicas de enseñanza, de investigación y de acción social.

a. Personal docente

Para el segundo semestre de 2014, el presupuesto de la unidad académica fue de 40.6250 tiempos completos, distribuidos presupuestariamente de la siguiente forma:

- 34 y $\frac{1}{2}$ tiempos están asignados al presupuesto regular
- 3 y $\frac{1}{2}$ corresponden al presupuesto de apoyo de la Vicerrectoría de Docencia
- 2,6250 a tiempos que se cubren con presupuesto del Proyecto de Vínculo Externo de Tecnologías en Salud (equivalencia presupuestaria código 2335).

Docentes en propiedad: 13, que se detallan según jornada:

- 3 con tiempos completos (t.c.)
- 2 con $\frac{1}{2}$ tiempo
- 8 con un $\frac{1}{4}$ de tiempo.

El total de docentes nombrados fue de 119, distribuidos de la siguiente forma:

- 10 tiempos completos
- 10 con más de $\frac{1}{2}$ tiempo pero menos de tiempo completo
- 11 con más de $\frac{1}{4}$ y menos de $\frac{1}{2}$
- 68 con $\frac{1}{4}$ de tiempo
- 20 con menos $\frac{1}{4}$

La carga académica típica de un docente a tiempo completo en la Escuela es de 30 horas de docencia o coordinación de docencia; participación en promedio de 3,4 comisiones; coordinación de más de un proyecto de investigación o acción social e integrante del comité asesor de cuatro trabajos finales de graduación. Adicional a esta carga está la participación en los procesos de planificación estratégica de la unidad académica, así como en diversas actividades universitarias (Feria Vocacional, Expo UCR, Jornada de Investigación, entre otras).

b. Personal administrativo

- Jefatura Administrativa de Escuela (Profesional A)
- Secretaria de Dirección (Técnico Asistencial B)
- Asistente de Registro e Información Estudiantil (Técnico Asistencial B) 2 t.c.
- Asistentes de Oficina (Técnico Asistencial A) 2 t.c.
- Asistente de Oficina, Terapia Física (Técnico Asistencial A) $\frac{1}{2}$ tiempo
- Auxiliar de Laboratorio, Terapia Física (Trabajador Operativo C) 1 t.c.
- Auxiliar de Laboratorio (Trabajador Operativo C) 1 t.c.
- Conserje (Trabajador Operativo B) 2 t. c.

c. Estudiantes matriculados

Distribución de la población estudiantil según carrera para el año 2015	
<i>Nombre carrera</i>	<i>Número de estudiantes</i>
Total de estudiantes matriculados	784
Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental.	158
Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	203
Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y la Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	114
Otras carreras	198
Bachillerato y Licenciatura en Audiología *	72
Bachillerato y Licenciatura en Ortoprótisis y Ortopedia *	59
Plan Especial de Bachillerato y Licenciatura en Histocitotecnología	42
Diplomado en Citotecnología	<u>25</u>
Planes integrados de capacitación de Asistente y Técnico de Emergencias Médicas	56
Diplomados especiales (Diseción, Electrocardiografía, Electroencefalografía, Emergencias Médicas, Gastroenterología Oftalmología, Ortopedia y Urología).	55
Cursos comunes a varias carreras	
Fuente: Oficina de Registro	
* Corresponden a los nuevos planes de estudio que reciben sus primeras promociones en el 2014.	

EL DR. JORGE MURILLO comenta que esta es una escuela relativamente mediana-grande, porque son casi 800 estudiantes los que maneja y tiene señalado los proyectos de investigación, docencia y acción social.

Continúa con la exposición del dictamen.

d. Proyectos vigentes

- Investigación: 6
- Docencia: 2
- Acción Social: 10 (acción social: 4, TCU= 4 y Planes integrados de Capacitación= 2)

2.5. Justificación para la creación de los departamentos⁷

La propuesta surge en el marco del proceso de planificación estratégica llevado a cabo por la Escuela, el cual responde a las condiciones actuales y las demandas futuras que constituyen los retos y las oportunidades trazadas. Se exponen en este apartado los principales aspectos que fundamentan la iniciativa.

2.5.1. Consideraciones académico-organizativas

La estructura organizativa propuesta toma como punto de partida la conveniencia de conducir y consolidar el funcionamiento especializado de las actividades docentes para implementar los planes de estudio eficientemente, en cada una de las cinco carreras de grado, los dos planes especiales y los dos planes integrados de capacitación, los cuales se articulan según la misión⁸ y misión⁹ de la Escuela, de acuerdo con el denominado Manual de Organización aprobado en la Unidad Académica.

⁷ Información extraída de la propuesta del manual que se encuentra en el expediente.

⁸ Visión: Ser un ente académico referente tanto en el ámbito nacional como en el internacional en las tecnologías en salud, en la formación y capacitación de profesionales de alto nivel de desarrollo científico-tecnológico y de compromiso social, además como generador e impulsor de proyectos, políticas, reglamentos y de mecanismos de coordinación interinstitucional que contribuyen con el mejoramiento de las condiciones de salud de la población.

⁹ Misión: La Escuela de Tecnologías en Salud es una unidad académica de la Universidad de Costa Rica dedicada a la formación y capacitación de profesionales en tecnologías en salud, con una sólida base científico-técnica y humanista, mediante un proceso académico que integra la

EL DR. JORGE MURILLO indica que en la página anterior, en el cuadro de estudiantes matriculados, se observa que la Escuela ofrece en la actualidad diferentes bachilleratos y otras carreras; sin embargo, no ofrece, evidentemente, todos esos planes de estudios a la vez, ya que algunos se imparten por periodos determinadas.

Continúa con la exposición del dictamen.

Entre los aspectos académico-organizativos que explican la nueva estructura organizativa y funcional de la Escuela, se encuentran:

- a) Las actividades académicas de la Escuela de Tecnologías en Salud (ETS) son numerosas y diversas. Solo en las actividades docentes, dada la cantidad de carreras y planes integrados de capacitación que se imparten, se registra una matrícula de más de 700 estudiantes en cada ciclo lectivo. En consecuencia, suelen solicitarse alrededor de 80 cursos, a cargo de más de 100 profesores.

Distribución de número de cursos y docentes según carrera para el I ciclo lectivo de 2015		
<i>Nombre carrera</i>	<i>No. Cursos</i>	<i>No. Docentes</i>
Totales	82	125
Bachillerato y Licenciatura en Salud Ambiental.	21	20
Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física	19	24
Bachillerato en Imagenología Diagnóstica y la Licenciatura en Imagenología Diagnóstica y Terapéutica	18	53
Otras carreras	12	14
Planes integrados de capacitación de Asistente y Técnico de Emergencias Médicas	6	9
Cursos comunes a varias carreras	6	5

Fuente: Sistema de Colaboración Académico-Docente (SICAD).

EL DR. JORGE MURILLO recuerda que la solicitud llegó al Consejo en el II ciclo lectivo del 2015, por eso la información se tomó del manual y está hasta el primer ciclo lectivo. Se observó que no hubo mucha variación en la actualidad pues los números son muy parecidos.

Continúa con la exposición del dictamen.

- b) La especialización de cada uno de los campos del conocimiento y de la práctica de las tecnologías en salud, entre otros aspectos particulares, en prácticamente la totalidad de las carreras, requiere de escenarios diversos de aprendizaje en los servicios de salud e instituciones públicas y privadas, que varían en cada ciclo lectivo, de acuerdo con el plan de estudios. Esto hace necesaria la programación de rotaciones y la solicitud de numerosos campos clínicos, en la Caja Costarricense de Seguro Social y en algunos servicios de atención privados. Este proceso de solicitud de campos clínicos se encuentra debidamente reglamentado y es una de las tareas que asumen los coordinadores académicos con una jornada insuficiente.
- c) Estos docentes que asumen las responsabilidades de Coordinación Académica de las carreras deberían tener un cargo que les otorgue capacidad de decisión y que paralelamente, y no menos importante, posibilite una gestión dirigida al desarrollo estratégico de las carreras a largo plazo.

EL DR. JORGE MURILLO explica que lo que tienen en este momento es una coordinación de carrera; sin embargo, el problema es que esa figura de coordinación, en la práctica, existe en la Universidad, pero no es una figura normativa como tal; entonces las personas que están en las coordinaciones no tienen mucha capacidad de decisión y las decisiones finales recaen en la directora o el director de la Escuela, por lo que a estos últimos siempre le cae bastante trabajo y responsabilidad, aunque cuenten con la ayuda de los coordinadores de carrera.

Continúa con la exposición del dictamen.

Este desarrollo requiere conducir los procesos de autoevaluación y gestión de calidad, identificar con el colectivo las demandas de especialización y actualización, así como los campos emergentes, articular el quehacer con actores nacionales e internacionales, entre otras actividades que derivan del proceso de planificación estratégica.

- d) Durante el proceso de planificación estratégica, se definieron cinco objetivos estratégicos¹⁰, cuya consecución es indispensable para la Escuela y para ello es necesario disponer de una forma de organización que haga viable su gestión; de lo contrario recae sobre personas y comisiones *ad hoc* una cantidad diversa, compleja y voluminosa de actividades que son esenciales para la consolidación de la unidad académica.

EL DR. JORGE MURILLO señala que en los planos del edificio ya estaba diseñado la existencia de esos departamentos pues ya se había previsto, y contaban con el espacio físico para la existencia de estos departamentos.

Continúa con la exposición del dictamen.

De dicho proceso de planificación estratégica se desprende también la necesidad de iniciar las tareas de evaluación de carreras, que ya ha sido solicitada al Centro de Evaluación Académica, labor que demanda estructuras permanentes para su puesta en marcha.

- e) De manera congruente con el crecimiento y desarrollo de la Escuela, está planeado que en el 2017 se dispondrá de nueva infraestructura, la que abarca 3.100 metros cuadrados; es la edificación más grande de la fase de ejecución del **Proyecto de Mejora Institucional financiado con fondos del Banco Mundial**, bajo la iniciativa **Fortalecimiento de la Salud Integral de la Población Nacional**. Este edificio se construirá en el mismo espacio físico donde se ubican las instalaciones de la Escuela de Tecnología en Salud. Dicho proyecto comprende infraestructura para cada uno de los departamentos propuestos en la organización, con los correspondientes espacios de laboratorios especializados (Salud Ambiental, Emergencias Médicas, Informática, entre otros); espacios acondicionados para la atención fisioterapéutica, que complementan la actual sala de Terapia Física (tanque fisioterapéutico); salas de reuniones y un auditorio, entre otros. El equipamiento básico de estos laboratorios, así como aquel que debe incluirse para la correcta operación del edificio, está también solicitado con los detalles y pormenores correspondientes.

Dentro del mismo proyecto financiado por el Banco Mundial, específicamente en la iniciativa **Apertura de carreras relacionadas con alimentación en la Sede de Guanacaste y Fortalecimiento de la formación de profesionales en inocuidad de alimentos**, se procede a desconcentrar para el año 2016 en esta sede la carrera de Salud Ambiental.

EL DR. JORGE MURILLO dice que habrá más responsabilidades para las personas que tienen a cargo la carrera de Salud Ambiental.

Continúa con la exposición del dictamen.

2.5.2. Estructura organizativa actual de la Escuela

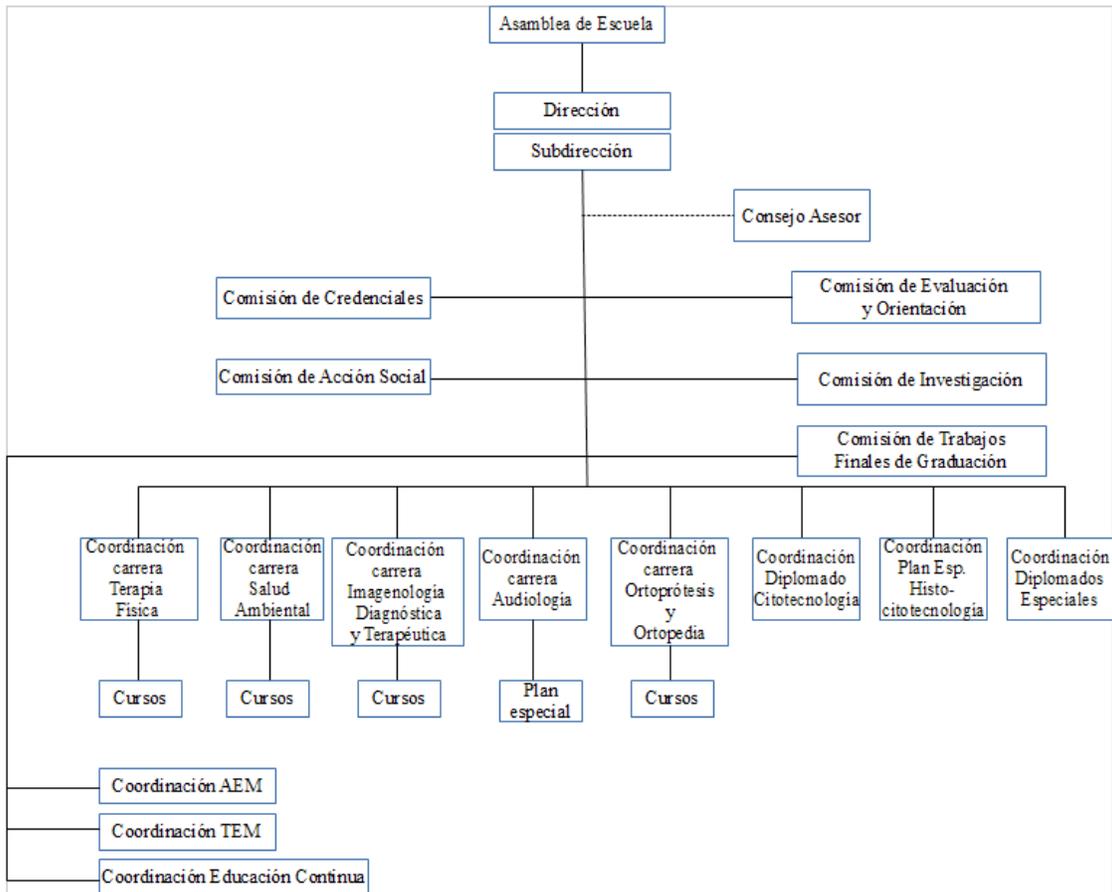
La Escuela ha funcionado con una estructura (véase figura 1) constituida por la Asamblea de Escuela, la Dirección y Subdirección, el Consejo Asesor y cada carrera ha tenido un coordinador académico. Además, funcionan las siguientes comisiones:

1. Trabajos Finales de Graduación
2. Investigación
3. Acción Social
4. Credenciales
5. Evaluación y Orientación
6. De Docencia: Subcomisiones de currículum de Terapia Física, de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y de Salud Ambiental.

¹⁰ De forma resumida los objetivos son: Vincular la ETS con actores claves, gestionar los procesos de producción de conocimiento, conocer las condiciones laborales de los egresados, visibilizar el quehacer de la ETS y fortalecer la excelencia académica y del docente de la ETS.

7. Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias
8. Salud Ocupacional
9. Para la Atención del Dengue
10. Gestión Ambiental
11. Para el Mejoramiento Académico

Figura N.º 1



2.5.3. Nueva estructura organizativa de la Escuela

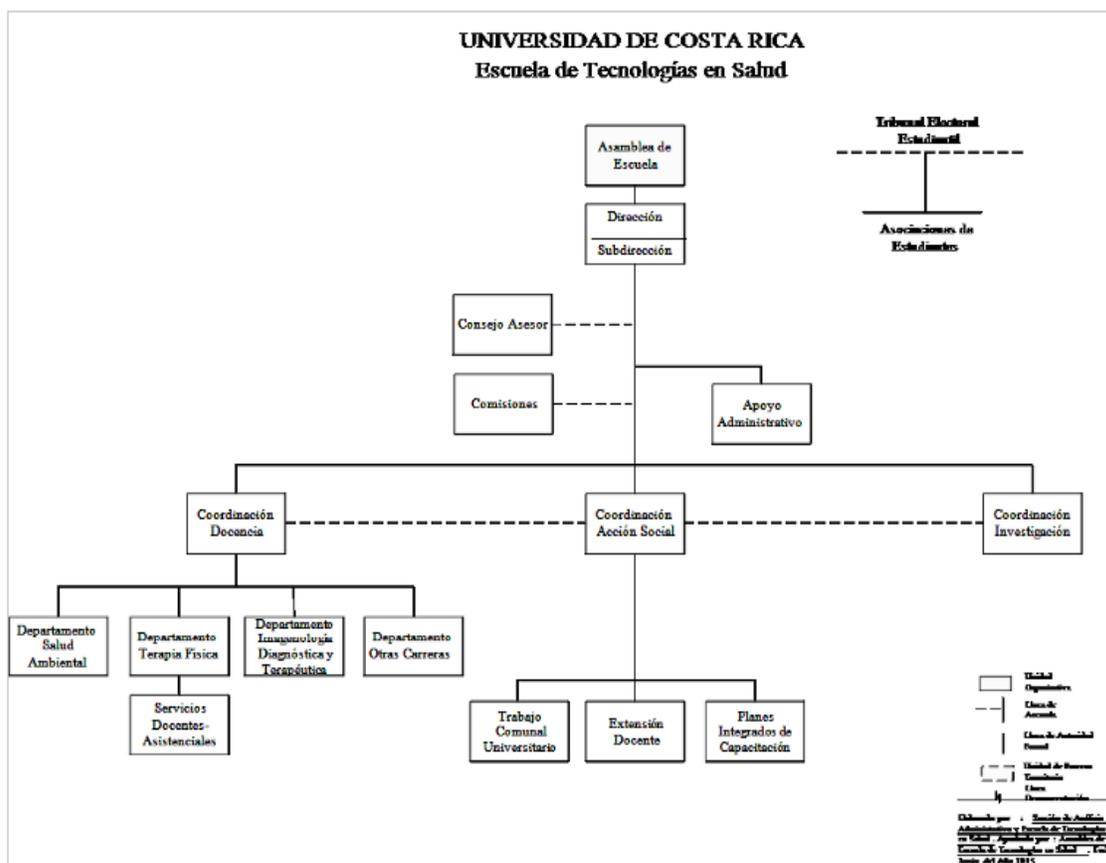
En el marco de la excelencia académica y en el contexto de las demandas sociales a las que debe responder la universidad pública, la organización propuesta permitirá a la Unidad Académica desarrollar las disciplinas que la integran, pero, paralelamente, ahondar en la diferencia que hacen que cada disciplina trabaje independientemente, realizando aportes y conectándose a áreas del conocimiento transdisciplinarias, de manera que se cumpla con la misión y objetivos definidos en el plan estratégico y Manual de Organización.

Lo anterior, acorde con el propósito general de la Escuela de Tecnologías en Salud que plantea: Formar profesionales en tecnologías en salud con una base sólida de desarrollo científico-técnico y con alto compromiso humanista, a partir de la integración de esfuerzos y de trabajo en equipo y promover el desarrollo de proyectos, acciones y mecanismos de coordinación internos y externos a la UCR que contribuyan efectivamente a la generación de conocimiento, la producción científica y la atención de problemas de salud de la población.

En ese sentido, en Asamblea de Escuela¹¹ se aprueba la propuesta con la nueva estructura organizativa, como se observa en la figura 2.

11 Sesión extraordinaria de Asamblea de Escuela N.º 3, celebrada el 3 de junio de 2015.

Figura N.º 2



EL DR. JORGE MURILLO manifiesta que las coordinaciones no recaen en personas específicas ni va a ser un nuevo puesto, es simplemente un espacio, una instancia de coordinación que se daría entre las diferentes dependencias que tengan dichas coordinaciones. No es que va a existir un nuevo puesto o una persona coordinadora de un departamento.

Reitera que es un espacio de coordinación; por ejemplo, la coordinación de Docencia estará a cargo los directores de los departamentos en Salud Ambiental, Terapia Física, Imagenología y el Departamento de Otras Carreras. Serían los cuatro directores que tienen la coordinación de Acción Social e Investigación.

Continúa con la exposición del dictamen.

La nueva estructura organizativa propone como elemento novedoso, en comparación con la estructura de funcionamiento actual, la creación de cuatro departamentos, los cuales son:

1. Departamento de Salud Ambiental
2. Departamento de Terapia Física
3. Departamento de Imagenología y Diagnóstica Terapéutica
4. Departamento de Otras carreras.

En ese sentido, la **Coordinación de Docencia** es la que se encarga de la planificación articulada del quehacer sustantivo de la Escuela mediante una línea de coordinación permanente del trabajo de los departamentos a cargo de las diferentes carreras para garantizar la excelencia académica de acuerdo con la misión (el destacado no es del original).

EL DR. JORGE MURILLO explica que sería un espacio de coordinación de los directores de departamentos.

Continúa con la exposición del dictamen.

Entre las funciones específicas que la Coordinación se propone desarrollar para lograr la articulación necesaria con los departamentos, se encuentran:

- a. (...) Presentar a la Dirección de la Escuela los principales retos de la docencia construidos colectivamente con los directores de departamentos.
- b. Facilitar los procesos que permiten la articulación continua entre el quehacer de la Docencia con la Acción Social y la Investigación.
- c. Promover la vinculación con actores instituciones de los centros e institutos de investigación nacional e internacional.
- d. Participar en el establecimiento de las metas del plan estratégico general de la Escuela en lo que se refiere a docencia, así como en su implementación y evaluación. (...)
- e. Coordinar con la dirección y los directores de departamentos el planeamiento y la ejecución de las estrategias para el mejoramiento continuo del personal académico de la escuela.
- f. Promover el análisis, discusión y difusión de las experiencias de docencia de la Escuela.
- g. Coordinar con los directores de departamentos y la dirección los procesos de acreditación y gestión de la calidad.
- h. Coordinar con los responsables de los Planes Integrados de Capacitación todos aquellos aspectos referentes a las actividades docentes.

Descripción de los ámbitos de acción y funciones para cada departamento:

En cuanto a la fundamentación académico-organizativa de la propuesta reflejada en el manual, se deriva que para cumplir con un funcionamiento ágil y eficiente en los procesos de formación y capacitación de los profesionales en Tecnologías en Salud, la Asamblea de Escuela definió la necesidad de que a cada carrera impartida en la Unidad Académica le correspondiera un departamento.

En este sentido, para cada uno de los departamentos se describen el ámbito de acción y las funciones para el puesto de Director de Departamento.

ÁMBITOS DE ACCIÓN

1. Departamento de Salud Ambiental

Le corresponde la responsabilidad de desarrollar la carrera de Salud Ambiental. El objeto de estudio de la carrera de salud ambiental es formar profesionales capaces de estudiar las condiciones necesarias para crear y mantener entornos propicios para la salud, interviniendo en la prevención, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de problemas ambientales que pueden poner en riesgo la salud de la población.

Su finalidad social es diseñar, construir y mantener entornos saludables en conjunto con los actores sociales, interviniendo mediante la prevención, diagnóstico y corrección de problemas ambientales que ponen en peligro el ambiente natural y la salud humana, con el fin de apoyar un proceso para que la sociedad costarricense logre implementar un modelo de desarrollo humano sostenible.

2. Departamento de Terapia Física

Le corresponde la responsabilidad de desarrollar la carrera de Terapia Física. El objeto de estudio de la carrera de Terapia Física es promover la funcionalidad del sistema musculoesquelético, reconociendo que los riesgos y vulnerabilidades de este sistema se construyen socialmente, de acuerdo con las condiciones de vida de los distintos grupos sociales y las etapas del ciclo vital de las personas.

Este departamento comprende los Servicios Docente-Asistenciales de la Sala de Terapia¹² Física, el cual es un espacio docente-asistencial de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Terapia Física de la Escuela de Tecnologías en Salud, que brinda servicios de atención fisioterapéuticos a la comunidad universitaria, en la sala de Terapia Física, y cuenta con un Coordinador con funciones claramente asignadas.

Las actividades tienen como propósito el desarrollo de destrezas y habilidades necesarias para el ejercicio profesional

12 La Sala se regula con los lineamientos técnicos y procedimentales para la atención que brinda.

fisioterapéutico de los y las estudiantes, que corresponden a los objetivos planteados en cursos prácticos y prácticas supervisadas del Plan de Estudios y son realizadas por estudiantes de la carrera con supervisión permanente de los y las docentes.

3. Departamento de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica

Le corresponde el desarrollo de la carrera de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica, que es un área de la salud dedicada al estudio, investigación y aplicación de radiaciones ionizantes y radiaciones no ionizantes para obtener imágenes diagnósticas y ser aplicadas terapéuticamente, esto con el conocimiento científico, la responsabilidad y preocupación de obtener y garantizar imágenes de óptima calidad y lograr eficaces y eficientes procesos terapéuticos.

4. Departamento de Otras Carreras

En este Departamento se agrupan las carreras de Tecnologías en Salud que se abren por un número de promociones preestablecidas en el acuerdo de la Asamblea de Escuela. Este Departamento tendrá un director y coordinadores académicos de las carreras.

Actualmente con esta modalidad se imparten las carreras de Audiología y Ortoprésis y Ortopedia.

FUNCIONES

Las funciones de cada departamento están relacionadas directamente con cada una de las carreras que se imparten regularmente en la Escuela; por consiguiente, el puesto de Dirección de Departamento contiene similares funciones, a excepción del Departamento de Otras Carreras, que, por su naturaleza, agrupa tanto planes especiales, como diplomados, bachilleratos y licenciaturas, solo que estas no son regulares, como las carreras de los otros departamentos, lo que hace que se definan sus funciones para el puesto a la luz de esta particularidad.

Entre las funciones del puesto de Dirección para el *Departamento de Otras Carreras* se contemplan las siguientes:

- a. Establecer vínculos con la Coordinación de Docencia, Investigación y Acción Social para que el quehacer del Departamento sea congruente con los intereses generales de la Unidad Académica.
- b. Conducir la gestión estratégica de las relaciones internacionales del Departamento.
- c. Promover la comunicación del quehacer académico de su Departamento, en el marco de las estrategias de divulgación establecidas por la Unidad Académica y la Universidad.
- d. Participar en la definición de criterios de selección de estudiantes que serán beneficiarios de becas de posgrado dentro y fuera del país.
- e. Participa de la organización de la Jornada de Investigación y Acción Social que lleva a cabo la unidad académica, así como la Jornada anual de informe de resultados.
- f. Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la carrera, con los coordinadores y profesores de la carrera y el encargado de asuntos estudiantiles.
- g. Establecer y gestionar ante las autoridades institucionales correspondientes la autorización de los roles de práctica con los respectivos instructores responsables de la supervisión de las actividades.
- h. Participar en la comisión de apoyo para la atención de estudiantes que requieren la aplicación de adecuaciones durante su permanencia en la Universidad.
- i. Contribuir con la definición de las estrategias administrativas que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de los y las estudiantes.
- j. Realizar junto con el Coordinador Académico de las carreras el proceso de evaluación docente cada ciclo lectivo, comunicar los resultados y tomar las medidas que apruebe la Dirección de la Escuela.
- k. Promover la excelencia académica en su Departamento a través de actividades como capacitación, intercambio a través de académicos visitantes, proyecciones de equipamiento e inversión presupuestaria.
- l. Conducir los procesos de certificación y gestión de la calidad de las carreras del departamento.

Para los restantes departamentos, las funciones del puesto se dividen en tres aspectos: orientación y guía académica del estudiante, coordinación académica de la carrera y gestión estratégica del departamento, entre las que se encuentran:

1. Orientación y guía académica del estudiante.

- a. *Constituye la primera instancia a la que debe recurrir el estudiante en situaciones de carácter académico, según las considera el Reglamento de Régimen Estudiantil.*
- b. *Coordinar el proceso de matrícula de los estudiantes de la carrera, con los profesores de la carrera y el encargado de asuntos estudiantiles y el apoyo a los estudiantes que se encuentren en condición académica especial.*
- c. *Participar en la comisión de apoyo para la atención de estudiantes que requieren la aplicación de adecuaciones durante su pertenencia a la Universidad.*

2. Coordinación académica de la carrera.

- a. *Coordinar con las y los profesores cada ciclo lectivo las giras y otras actividades docentes.*
- b. *Proponer a la Dirección de la Escuela cada ciclo lectivo las cargas académicas de profesores y profesoras, de acuerdo con las actividades académicas planteadas.*
- c. *Establecer los horarios de los cursos que se impartirán en cada ciclo lectivo.*
- d. *Establecer y gestionar ante las autoridades institucionales correspondientes los roles de práctica con los respectivos instructores responsables de la supervisión de las actividades.*
- e. *Conducir los procesos de revisión curricular propios de su Departamento y tramita lo pertinente ante la Coordinación de Docencia.*
- f. *Integrar la Comisión de Revisión Curricular de la Escuela.*
- g. *Coordinar el proceso de evaluación docente en cada ciclo lectivo, comunicar los resultados y tomarlas medidas aprobadas por la Dirección.*
- h. *Informar por escrito a la Dirección de la Escuela sobre asuntos de importancia relacionados con los estudiantes o profesores a su cargo.*
- i. *Participaren la definición de criterios de selección de estudiantes que serán beneficiarios de becas de posgrado dentro y fuera del país.*
- j. *Participa de la organización de la Jornada de Investigación y Acción Social que lleva a cabo la unidad académica, así como la Jornada anual de informe de resultados.*

3. Gestión estratégica del Departamento

- a. *Promover la excelencia académica en su Departamento a través de actividades como capacitación, intercambio a través de académicos visitantes, proyecciones de equipamiento e inversión presupuestaria.*
- b. *Contribuir con la definición de las estrategias administrativas que favorecen el ingreso, permanencia y graduación de los y las estudiantes.*
- c. *Establecer vínculos con la Coordinación de Docencia, Investigación y Acción Social para que el quehacer del Departamento sea congruente con los intereses generales de la Unidad Académica.*
- d. *Conducir los procesos de certificación y gestión de la calidad de las carreras del departamento.*
- e. *Coordinar con actores externos e internos (nacionales e internacionales) los aspectos de interés para el desarrollo estratégico de la disciplina.*
- f. *Conducir la gestión estratégica de las relaciones internacionales del Departamento.*
- g. *Promover la comunicación del quehacer académico de su Departamento, en el marco de las estrategias de divulgación establecidas por la Unidad Académica y la Universidad.*

2.6. Conclusiones de la Comisión

La Comisión de Docencia y Posgrado, con la finalidad de dictaminar sobre la viabilidad de la iniciativa de la Escuela de Tecnologías en Salud, procedió analizar varios aspectos, a saber:

1. El cumplimiento de la normativa institucional relacionada con la existencia de departamentos en la estructura académica organizativa de las unidades académicas (artículos 8 y 107 del Estatuto Orgánico) y el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos, cuyo artículo 2 le da potestad final al Consejo Universitario para la creación de los departamentos.

Por consiguiente, de conformidad con lo normado en el artículo 2 del Reglamento supracitado para la creación de los departamentos en la Escuela de Tecnología en Salud, se evidencia total cumplimiento de la norma

estatutaria y la aplicación del artículo en mención, como se constata en los acuerdos favorables emitidos por la Asamblea de Escuela y el Consejo de Área de la Salud.

2. Al analizar la pertinencia de la creación de los departamentos en lo referido a los aspectos de gestión académico-organizativos acorde con la estructura organizativa del Manual de Organización de la Escuela de Tecnología en Salud y en el cumplimiento de los artículos 1, 3 y 4 del Reglamento supracitado, la Comisión consideró, respecto a los departamentos como divisiones académicas especializadas, lo siguiente:
 - El departamento académico es utilizado como un mecanismo de administración que permite trabajar con relativa autonomía en el encargo de funciones tanto de orden académico como administrativo, relacionadas con la formación de la población estudiantil, el desarrollo del conocimiento disciplinar y las formas operativas en aras del cumplimiento de sus fines, los cuales funcionan con relativa autonomía.
 - Los departamentos agrupan personas con intereses comunes, lo que posibilita operar con mayor eficacia y eficiencia, debido a que sus integrantes poseen formación especializada en el mismo campo del saber.
 - La especialización de cada uno de los campos del conocimiento y la práctica de las tecnologías en salud, requiere de escenarios diversos de aprendizaje en los servicios de salud e instituciones públicas y privadas, que varían en cada ciclo lectivo, de acuerdo con el plan de estudios.
 - El crecimiento en la demanda de las labores académicas, y por ende administrativas, debido a la cantidad de carreras y planes integrados de capacitación que se imparten en la Escuela. Se registra una matrícula de más de 700 estudiantes en cada ciclo lectivo, se imparten alrededor de 80 cursos, a cargo de más de 100 profesores, lo cual implica procesos complejos que requieren de una estructura organizativa funcional para dar una respuesta óptima en atención a la formación profesional de la población estudiantil.
 - Este tipo de relación funcional y de conocimiento técnico-científico favorece la constante revisión de los planes y programas de estudio y los procesos de autoevaluación para el mejoramiento continuo.
 - La organización por departamentos favorece los vínculos de las acciones formativas con las Coordinaciones de Docencia, Investigación y Acción Social para que el quehacer de los departamentos sea congruente con los intereses generales de la Unidad Académica.
 - La estructura organizativa departamental favorece la comunicación entre estudiantes y el quehacer académico del Departamento, en el marco de las estrategias de divulgación establecidas por la Unidad Académica y la Universidad.
3. Respecto de la distribución de las cargas académicas, se analizó la necesidad de la existencia del puesto de Dirección de Departamento, a la luz de los siguientes planteamientos de la propuesta:
 - a. Se requiere de atención particular por carrera, en razón de la necesaria programación de rotaciones y la solicitud de numerosos campos clínicos¹³, en la Caja Costarricense de Seguro Social y en algunos servicios de atención privados, que actualmente son asumidas por los coordinadores académicos con una jornada insuficiente.
 - b. Los docentes que asumen las responsabilidades de coordinación académica de las carreras deberían tener un cargo que les otorgue capacidad de decisión y que paralelamente, y no menos importante, les posibilite una gestión dirigida al desarrollo estratégico de las carreras a largo plazo. Este desarrollo requiere conducir los procesos de autoevaluación y gestión de calidad, identificar con el colectivo las demandas de especialización y actualización, así como los campos emergentes, articular el quehacer con actores nacionales e internacionales, entre otras actividades que derivan del proceso de planificación estratégica.
 - c. Durante el proceso de planificación estratégica, se definieron cinco objetivos estratégicos¹⁴, cuya consecución es indispensable para la Escuela y para ello es necesario disponer de una forma de organización que haga viable su gestión, de lo contrario recae sobre personas y comisiones ad hoc una cantidad diversa, compleja y voluminosa de actividades que son esenciales para la consolidación de la unidad académica.

13 El proceso de solicitud de campos clínicos se encuentra debidamente reglamentado.

14 De forma resumida los objetivos son: Vincular la ETS con actores claves, gestionar los procesos de producción de conocimiento, conocer las condiciones laborales de los egresados, visibilizar el quehacer de la ETS y fortalecer la excelencia académica y del docente de la ETS.

4. En relación con la capacidad instalada para implementar la nueva estructura organizativa, se tiene planeado que, para el 2017, la Escuela dispondrá de nueva infraestructura, ya que se encuentra en construcción la edificación más grande de la fase de ejecución del **Proyecto de Mejora Institucional financiado con fondos del Banco Mundial**, bajo la iniciativa **Fortalecimiento de la Salud Integral de la Población Nacional**, que abarca 3.100 metros cuadrados.

Este edificio se construirá en el mismo espacio físico donde se ubican las instalaciones de la Escuela de Tecnología en Salud. Dicho proyecto comprende infraestructura para cada uno de los Departamentos propuestos en la organización, con los correspondientes espacios de laboratorios especializados (Salud Ambiental, Emergencias Médicas, Informática, entre otros); espacios acondicionados para la atención fisioterapéutica, que complementan la actual sala de Terapia Física (tanque fisioterapéutico); salas de reuniones y un auditorio, entre otros.

5. La necesidad de otros recursos operativos, como, por ejemplo, el equipamiento básico de los laboratorios mencionados anteriormente, así como aquellos recursos que debe incluirse para la correcta operación del edificio, está en estudio por solicitud de la Unidad Académica en la Vicerrectoría de Administración.¹⁵

EL DR. JORGE MURILLO señala que la Escuela solicitó cuatro plazas de un cuarto de tiempo cada uno, por cuanto, en la actualidad, cada coordinador de carrera tiene asignado $\frac{1}{4}$ de tiempo del presupuesto ordinario de la Escuela, pero, en principio, como ellos requieren de un medio tiempo para cada director, lo que estarían solicitando es un $\frac{1}{4}$ de tiempo extra porque ya tienen ese tiempo en el presupuesto para estos directores, por lo que se les asignaría a ellos.

Continúa con la exposición del dictamen.

En otro orden de consideraciones, es de importancia para la Comisión hacer notar las repercusiones presupuestarias de la iniciativa para la Institución, ya que para el funcionamiento de la nueva estructura organizativa, es necesario asignar **cuatro plazas de $\frac{1}{4}$ T.C. cada una**¹⁶ para el puesto de Dirección del Departamento, además del pago por recargo de funciones de dirección del 15%, según lo establecido en el artículo 7, del *Reglamento de regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica*.

De igual manera, la Comisión desea llamar la atención, en relación con el procedimiento seguido para elevar la propuesta al Consejo Universitario; ello, porque la propuesta fue discutida en el Consejo de Área de Salud a petición de la Dirección de la Escuela en cumplimiento del acuerdo de Asamblea de la Unidad Académica. Sin embargo, el artículo 88 del *Estatuto Orgánico* establece que *Los Decanos son los funcionarios que dirigen y representan a las Facultades; constituyen el medio obligado de comunicación de los Directores de Escuela con los Coordinadores de Área y con los Vicerrectores*.

Finalmente, la Comisión concluye que, en virtud de la potestades conferidas que le otorga el *Estatuto Orgánico* y el *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos*, y con base en la valoración de los aspectos analizados relacionados con la gestión académico-administrativa de la propuesta en el *Manual de Organización de la Escuela de Tecnologías*, es pertinente y conveniente aprobar la propuesta de creación de los departamentos de la Unidad Académica, la cual dotará de una estructura funcional para la organización de la Escuela que, por un lado, le permite claridad en la distribución de responsabilidades y, por otro lado, le posibilita a la Dirección de la Escuela contar con apoyo en los procesos de gestión académico-administrativa institucional, nacional e internacional, facilitándole alcanzar una mayor eficacia y eficiencia en el logro de los objetivos, metas, retos y desafíos definidos por la Unidad Académica en el quehacer de la enseñanza de la educación superior estatal en su campo disciplinar.

3. PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Docencia y Posgrado presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

15 Mediante oficio TS-2197-2015 se solicita el estudio de las siguientes plazas: 1 técnico asistencial A (recepción), 4 Técnicos asistencial B (secretarías por departamento), 4 trabajadores operativos B (conserjería), 1 trabajador operativo C (Mensajería), 1 Técnico especializado D (RID) y 2 Trabajador Operativo C (asistente de laboratorio).

16 Ello por cuanto, en la actualidad cada Coordinador de Carrera tiene asignado un $\frac{1}{4}$ de tiempo del presupuesto ordinario; dato recolectado según conversación telefónica sostenida, el día viernes 29 de marzo de 2016 con el Dr. Horacio Chamizo García, director de la Escuela de Tecnologías en Salud.

CONSIDERANDO QUE:

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* plantea la composición de su organización conforme lo dicta el siguiente artículo:

ARTÍCULO 8.- *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria "Rodrigo Facio" y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones (el destacado no es del original).*

2. Entre otras normas estatutarias, en el artículo 107 se establece que los departamentos forman parte de la división organizativa institucional, los cuales son regulados mediante el **Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos**, como se indica:

Existirán además, en la Universidad de Costa Rica, Departamentos y Secciones que agrupan cátedras afines. Los detalles de estas unidades se encuentran en el Reglamento correspondiente.

3. En el *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos* se norma el procedimiento institucional para la creación de departamentos, sus funciones y dependencia jerárquica para conformarlos, como lo señalan los siguientes artículos:

ARTÍCULO 1.

- a) *Los Departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos, dependen de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela o de una Sede Regional. Tales agrupaciones o departamentos deben hacerse con un sentido de eficiencia dentro de criterios académicos y económicos.*

ARTÍCULO 2. *La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.*

4. El Consejo de Área de Salud elevó para análisis del Consejo Universitario la propuesta de la nueva estructura organizativa contenida en el *Manual de Organización aprobada en Asamblea de Escuela de Tecnologías en Salud*¹⁷, que incorpora la creación de cuatro nuevos departamentos denominados: Departamento de Salud Ambiental, Departamento de Terapia Física, Departamento de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y el Departamento de Otras Carreras.

EL DR. JORGE MURILLO señala que la Licda. Rose Mary Fonseca, de la Unidad de Estudios y quien colaboró en la elaboración del dictamen, le indicó que en el momento en que se aprueba en el área de Salud, no había pasado por el Decanato de la Facultad de Medicina y que el Estatuto Orgánico establece lo siguiente: los decanos son medios obligados de comunicación entre las escuelas y todo lo demás (...); sin embargo, hay un problema en la normativa porque el Estatuto Orgánico lo dice, pero en el artículo 2, del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos dice lo siguiente: (...) la creación de los departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área. Entonces, es aquí donde existe un problema del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos que hay que corregir para que esté acorde con el Estatuto Orgánico. Ellos van a proceder de acuerdo con el Reglamento porque el Estatuto Orgánico no establece ningún procedimiento como tal.

Continúa con la exposición del dictamen.

5. La propuesta cumple con los artículos 1, 2, y 3 del *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos*.

EL DR. JORGE MURILLO informa que el decano es parte del Consejo Asesor y la propuesta fue aprobada por unanimidad. Además, el señor decano estaba presente en el momento de la aprobación.

17 1. Oficios: TS-1462-2015 del 6 de julio de 2015 y MIC-CAS-016-2015, del 7 de setiembre de 2015.

Continúa con la exposición del dictamen.

6. Los departamentos se conciben como divisiones académicas especializadas, al cumplir con los siguientes aspectos:
- El departamento académico es utilizado como un mecanismo de administración que permite trabajar con relativa autonomía en el encargo de funciones tanto de orden académico como administrativo relacionadas con: la formación de la población estudiantil, el desarrollo del conocimiento disciplinar y las formas operativas en aras del cumplimiento de sus fines, los cuales funcionan con relativa autonomía.
 - Los departamentos agrupan personas con intereses comunes, lo que posibilita operar con mayor eficacia y eficiencia, debido a que sus integrantes poseen formación especializada en el mismo campo del saber.
 - La especialización de cada uno de los campos del conocimiento y la práctica de las tecnologías en salud, requiere de escenarios diversos de aprendizaje en los servicios de salud e instituciones públicas y privadas, que varían en cada ciclo lectivo, de acuerdo con el plan de estudios.
 - El crecimiento en la demanda de las labores académicas, y por ende administrativas, debido a la cantidad de carreras y planes integrados de capacitación que se imparten en la Escuela. Se registra una matrícula de más de 700 estudiantes en cada ciclo lectivo, se imparten alrededor de 80 cursos, a cargo de más de 100 profesores, lo cual implica procesos complejos que requieren de una estructura organizativa funcional para dar una respuesta óptima, en atención a la formación profesional de la población estudiantil.
 - Este tipo de relación funcional y de conocimiento técnico-científico disciplinar favorece la constante revisión de los planes y programas de estudio, y los procesos de autoevaluación para el mejoramiento continuo.
 - La organización por departamentos favorece los vínculos de las acciones formativas con las Coordinaciones de Docencia, Investigación y Acción Social para que el quehacer de los departamentos sea congruente con los intereses generales de la Unidad Académica.
 - La estructura organizativa departamental favorece la comunicación entre estudiantes y el quehacer académico del departamento, en el marco de las estrategias de divulgación establecidas por la Unidad Académica y la Universidad.
7. La estructura organizativa propuesta requiere de jornadas laborales docentes, en función de cumplir con:
- la programación de rotaciones y la solicitud de numerosos campos clínicos¹⁸, en la Caja Costarricense de Seguro Social y en algunos servicios de atención privados, que actualmente son asumidas por los coordinadores académicos con una jornada insuficiente.
 - la asignación de las labores de los docentes que asumen las responsabilidades de Coordinación Académica de carrera, los cuales deberán tener capacidad de decisión para una gestión dirigida al desarrollo estratégico¹⁹ de la carrera a largo plazo.
8. La Escuela dispondrá de nueva infraestructura, ya que se encuentra en construcción la edificación de la fase de ejecución del *Proyecto de Mejora Institucional financiado con fondos del Banco Mundial*, bajo la iniciativa *Fortalecimiento de la Salud Integral de la Población Nacional*, que abarca 3.100 metros cuadrados, los cuales comprenden las instalaciones para cada uno de los departamentos propuestos en la organización, espacios de laboratorios especializados (Salud Ambiental, Emergencias Médicas, Informática, entre otros), espacios acondicionados para la atención fisioterapéutica, salas de reuniones y un auditorio, entre otros.
9. A la Escuela, al disponer de nueva infraestructura, se le hace necesario contar con una estructura organizativa, que permita el funcionamiento de una gestión académico-administrativa que posibilite alcanzar eficiente y eficazmente el logro de los objetivos, metas, retos y desafíos definidos por la Unidad Académica en el quehacer de los objetivos institucionales de la enseñanza de la educación superior estatal en su campo disciplinar.

18 El proceso de solicitud de campos clínicos se encuentra debidamente reglamentado.

19 Los objetivos estratégicos de la Escuela derivados del proceso de planificación estratégica, resumidamente son: Vincular la ETS con actores claves, gestionar los procesos de producción de conocimiento, conocer las condiciones laborales de los egresados, visibilizar el quehacer de la ETS y fortalecer la excelencia académica y del docente de la ETS.

10. Para operar la nueva estructura organizativa acorde con la capacidad instalada, es necesario el otorgamiento de los recursos humanos docentes y administrativos, específicamente los tiempos docentes requeridos para las direcciones de los nuevos departamentos.

4. ACUERDA

1. Aprobar la creación de los cuatro departamentos de la Escuela de Tecnología en Salud: el Departamento de Salud Ambiental, el Departamento de Terapia Física, el Departamento de Imagenología y Diagnóstica Terapéutica, y el Departamento de Otras Carreras.
2. Solicitar a la Administración que otorgue un cuarto de tiempo docente requerido para cada una de las nuevas direcciones de los departamentos.”

EL DR. JORGE MURILLO agradece a la Licda. Rose Mary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración del dictamen. Dice que el dictamen posee varios anexos donde está la distribución de las cargas académicas y los planes de estudio que se ofrecen en la Escuela; esto, con el fin de que se den una idea de los planes existentes y los cursos que ofrecen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión el dictamen.

EL DR. WILLIAM BRENES da las gracias al Dr. Murillo por la excelente presentación de la nueva propuesta, ya que la ve como un cambio cualitativo en la Escuela de Tecnologías en Salud. Dice que a través de su historia como profesor, y ahora, como representante de los Colegios Profesionales, ha visto la evolución desde cuando fue un departamento de la Escuela de Medicina a convertirse en una escuela. Recuerda que hubo dificultades porque había como un hegemonismo, muchas veces académico, por parte de una cantidad de profesionales que no querían que las tecnologías en Salud evolucionaran profesionalmente a otros títulos y mantenerlas nada más como diplomados.

Expresa que, dichosamente, la Universidad de Costa Rica, en aquella época, dio un salto muy importante en trascender de esas tecnologías en salud con un título de diplomado a ir más allá; inclusive, a tecnologías en salud con títulos de maestría, doctorado, licenciatura y bachillerato. Cree que ahí hay un salto muy relevante, aunque todavía quedan muchas tecnologías en salud, que, inclusive, en la Universidad de Costa Rica deberían seguir ese ejemplo de avance académico.

Reitera que lo ve muy bien porque ha permitido ser muy consecuentes con un sistema nacional de educación superior donde se trasciende; inclusive donde estaban los colegios profesionales en aquella oportunidad otorgando los diplomados y que de ahí podían pasar estos estudiantes a través de salidas laterales curriculares a evolucionar a otras escalas. Algunas tecnologías de estas quedan truncadas, por lo que le gustaría que en algún momento se evolucione para contar con esas salidas laterales.

Cree que el proceso de departamentalización es muy importante porque le va a permitir a la Escuela un manejo administrativo mucho más fluido y mejor organizado. Estima también que detrás de todo esto, ha existido un excelente equipo de docentes y profesionales de la Escuela de Tecnologías en Salud; se refiere al actual director Dr. Horacio Chamizo García, a la M.Sc. María del Rocío Rodríguez Villalobos, a la M.Sc. Ingrid Behn, y otra serie de académicos que han dado un gran esfuerzo por la evolución de lo que hoy contamos; es decir, de ser aquel pequeño departamento de la Escuela de Medicina que estaba exactamente ubicado como decían en el palomar, a tener hoy los diseños y el proceso constructivo de un edificio con departamentos organizados. Eso lo llena de alegría y saber que ya se cuenta con más de 700 estudiantes haciendo esto.

Dice que mira al Dr. Jorge Murillo, al resto de los compañeros de la Comisión y a los miembros del Consejo Universitario con mucho beneplácito y gran alegría de que ese paso y política académica lo estén dando hoy. Hace estos comentarios para apoyar la propuesta en todos sus términos.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS exterioriza que las coordinaciones de carreras en las Sedes Regionales es lo que sostiene realmente las carreras, y como les ha mencionado anteriormente, estas coordinaciones tienen que ver desde los planes de estudio, la realización de los horarios y la matrícula; es decir, todo el trabajo que un director de escuela realiza; sin embargo está invisibilizado tanto en el *Estatuto Orgánico* como en los reglamentos de las propias Sedes; por eso en el *Reglamento General de Sedes y Recintos* que se está elaborando se incluyó la figura del coordinador de carrera.

Menciona que, hace catorce años, en la Sede de Guanacaste fue donde se estableció lo de los departamentos para unir a algunas de las carreras, porque la particularidad de ese lugar es que, como son interdisciplinarios, un departamento tiene una diversidad de carrera; por ejemplo, Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales, etc.

Apunta que le llamó mucho la atención que, en la Sede Central, cada carrera va a ser un departamento y, obviamente, sabe que son cuestiones diferentes, pero si en las Sedes Regionales se pensara de esa forma, tendrían una cantidad infinita de departamentos; inclusive algunas como Puntarenas, Limón y en el Atlántico no hay departamentos porque se ha considerado que todavía no existen muchas carreras para separarlas, entonces, todavía hay bastantes diferencias en cuanto a estructura y funcionamiento; sin embargo, se va saliendo adelante.

Dice que los departamentos en las Sedes también se encargan no solamente de la parte docente, sino de aprobar los proyectos de acción social y de investigación que presentan los diferentes académicos en el departamento y posteriormente, lo elevan las diferentes coordinaciones; es decir, hay como un filtro; sin embargo, en el dictamen no ve si es que ellos no lo van a hacer o lo realizarán las coordinaciones que se mencionan ahí, porque es una función importante ya que va a integrar la parte de investigación y acción social que se elabora en el Departamento para que no quede como aislado.

Agrega que tampoco le quedó claro si es que ellos van a tener medio tiempo o un cuarto de tiempo en cada dirección.

EL DR. BERNAL HERRERA afirma que está totalmente de acuerdo con la propuesta, y se une a lo que expresó el Dr. William Brenes, sobre todo lo que ha sido el desarrollo de esa escuela, que, de hecho, si no está equivocado, es la Escuela de la Sede "Rodrigo Facio" que administra más carreras, por lo que cree que es muy dinámica; además, viene creciendo mucho y existía una necesidad de los departamentos.

Detalla algunas observaciones de tipo general que no tienen que ver directamente con temas que se han mencionado. Por ejemplo, no está muy seguro de que lo que está realmente equivocado en cuanto al fondo es el Reglamento en lo que tiene que ver con la función de los decanos, pues, a como lo estipula el *Estatuto Orgánico*, cuando dice que los decanos son el canal obligatorio de comunicación entre las escuelas y los vicerrectores, y dependiendo de cómo eso se interprete, sería casi que imposible reunirse para un vicerrector con un director de escuela, y todo lo que un director de escuela tuviera que gestionar tendría que hacerlo por medio del decano, lo cual no afectaría a los decanos de facultades no divididas en escuelas, pero sí a las direcciones de las escuelas que tendrían obligatoriamente que pasar por un decano para cualquier comunicación.

Le parece que es uno de los elementos que se tiene que revisar, y se inclinaría más, en este caso, porque que se corrobore el *Estatuto Orgánico*, y no el *Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos*.

Por otra parte, el otro asunto tiene que ver con lo se puede llamar algunos automatismos a la hora de asignar cargas, pues le da la impresión de que hay reglamentos como el de *Departamentos, Secciones y Cursos*, que establece de manera tajante y automática cargas para determinados puestos, sin atender a las particularidades en que estos diferentes puestos se llevan a cabo. Por ejemplo, el de director de escuela ya por automatismo y por normativa hay que ejercerlo a tiempo completo, sin importar si es la escuela más grande, la sede regional más grande o la escuela más pequeña; inclusive, aquellas que tienen muy poca cantidad de docentes y de estudiantes, y eso a veces genera que se vaya asignando mucha carga a los cargos docente-administrativos; inclusive, en el caso mismo de la Escuela de Tecnologías en Salud, aunque insiste en que aprueba el dictamen como miembro de la Comisión y no es que está opuesto en absoluto, pero piensa que en esa escuela, con la cantidad de docentes que tiene, estima que un tiempo completo extra sería mucho más interesante asignarlo a la docencia que a la Administración, tomando en cuenta que, de una u otra manera, ya había coordinadores de carrera que venían haciendo las mismas labores; es decir, las labores sustantivas no van a cambiar, pero, por normativa, hay que darles ese cuarto de tiempo extra.

Hace un llamado a reflexionar sobre ciertos automatismos en cuanto a asignación de cargas académico-administrativas impuestas por la normativa actual. En algunas unidades hay departamentos muy grandes, otros pueden ser muy pequeños y, sin embargo, en principio a todos hay que darles la misma carga. Cree que lo que se debería decir es que se dé la carga de acuerdo con el tamaño del departamento.

Reitera su apoyo al dictamen y lo votaría afirmativamente.

LA DRA. YAMILETH ANGULO opina que es importante apoyar la propuesta de la Escuela de Tecnologías en Salud, y cuando el Dr. William Brenes mencionó lo del palomar, se acordó de sus primeros años cuando trabajó como directora del departamento de Bioquímica en la Escuela de Medicina, y era cierto que literalmente estaban en un palomar, pues ahí era donde se instalaban las palomas por alguna razón que nunca supieron. Recuerda que era bastante difícil ir a esas oficinas donde había palomas por todo lado y de deposiciones de estas por todo lado; es decir, era bastante triste.

Resalta que es muy importante que la Escuela de Tecnologías en Salud haya desarrollado una serie de carreras que siguen siendo muy relevantes para el sistema de salud del país. Ellos han hecho un gran esfuerzo y ahora que van a tener un nuevo edificio se alegra mucho pues van a desarrollar sus actividades de una mejor manera.

Afirma que apoya la propuesta; sin embargo, tiene algunas dudas en cuanto a la definición del término “departamento de otras carreras” pues no es muy claro, ya que las personas pueden cuestionarse qué significa otras carreras y pueden pensar que a cada rato se hace una nueva carrera o que se va elaborar un departamento para cada nueva carrera. Lo dice porque sabe a qué se refiere con esas otras carreras que son los diplomados solicitados por la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) pues así trabaja esta Escuela, ya que cuando la CCSS solicita diplomados en Citotecnología, entonces solicita a la Escuela que le formen tantas personas para ese servicio y ahí se establece la necesidad de volver a impartir dicha carrera que inclusive, algunas pueden ser cortas, por lo que no le gusta mucho el nombre que utilizaron de “otras carreras”.

Por otro lado, tiene duda del acuerdo dado por la Escuela de Tecnologías, pues este dice:

Aprobar la creación en la Escuela de Tecnologías en Salud de:
La Coordinación de Docencia, que incluye el Departamento de (...)
La Coordinación Acción Social, (...)

*****A las nueve horas y veintiún minutos, sale el Dr. Bernal Herrera.*****

Piensa que el Consejo no tiene por qué aprobar coordinaciones de Docencia ni Acción Social y por eso el acuerdo viene en ese sentido, por lo que quería reafirmar su inquietud, que es por eso que el acuerdo viene en el sentido de la creación de departamentos, porque la otra estructura la aprueba la Asamblea como tal y no necesita el consentimiento del Consejo Universitario.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA le parece excelente la propuesta y realmente felicita a la Comisión por el dictamen elaborado, pues la exposición que hizo el Dr. Jorge Murillo fue muy clara; sin embargo, partiendo de la teoría de la departamentalización, uno de los aspectos fundamentales de esta última es que promueve la especialización tal y como se observa en el dictamen, pues lo que se está haciendo es departamentalizando de acuerdo con las carreras.

Manifiesta que se presentan algunas debilidades o desventajas, con lo que la departamentalización debilita la integración. Se refiere a la figura N.º 2, en la cual parece que la coordinación existiría solo en docencia, pero la coordinación en acción social y en investigación queda aislada. Es un asunto en la forma de elaborar el diagrama y que no está muy especificado en el dictamen, porque ese es uno de los riesgos grandes.

Dice que conoce de algunas experiencias, donde esos departamentos operan en forma individual excelentemente, pero en forma integral presentan muchas debilidades, porque algunas veces, se convierten en islas, precisamente, por la especialización, donde no se coordina.

Reitera que la estructura da la sensación de que existe una estrecha coordinación en docencia, pero en acción social e investigación está quedando aislado.

Desde el punto de vista de apoyo administrativo, en la parte de nuevo personal, como secretarial, consejería, consulta si tiene implicaciones financieras o no.

EL SR. CARLOS PICADO da los buenos días y se refiere a la propuesta de la Escuela de Tecnologías en Salud. Primero agradece a la Comisión por el trabajo, porque es un dictamen bien elaborado y claro.

Aprovecha para señalar que por cuarto año están realizando una actividad recreativa y deportiva, que es la Carrera UCR, promovida por el sector administrativo, aprobada por el Órgano Colegiado y declarada de interés institucional. Lo menciona, porque, en los cuatro años han tenido la participación y el apoyo de las personas que coordinan el área de terapia física, de dicha Escuela. Reitera que han observado que ese grupo de personas es de un alto nivel profesional y académico y han colaborado en todas las actividades; ellos son los encargados de atender a todas las personas que sufren alguna lesión durante esa actividad.

Expresa que se siente muy complacido por todo el trabajo y apoyo de ese grupo de personas de la Escuela en Tecnologías en Salud, específicamente del personal de Terapia Física, que es un grupo muy competente. Dice que han tratado de que esa actividad, que es recreativa y deportiva, tenga espacios y permita una mayor vinculación con las actividades académicas, de investigación y las actividades propiamente recreativa y deportiva, como lo es la Carrera UCR, que es un espacio

donde pueden no solamente desempeñarse y trabajar en las actividades propias de su especialidad, sino que, también, se podrían desarrollar proyectos de investigación a partir de esa actividad.

Con respecto a la propuesta, indica que, puede permitir una mejor organización, en términos generales, del trabajo y del desarrollo de la Escuela de Tecnologías en Salud.

****A las nueve horas y veintisiete minutos, entra el Dr. Bernal Herrera.****

Consulta acerca del considerando 7, que habla sobre la estructura organizativa, donde se indica que se requieren jornadas laborales docentes, y específicamente el primero de los puntos de ese considerando, que dice: “la programación de rotación y la solicitud de numerosos campos clínicos en la Caja Costarricense de Seguro Social y en algunos servicios de atención privados”, en ese caso, tiene una duda por qué están solicitando jornadas para atender algunos servicios privados.

EL DR. JORGE MURILLO comenta que, en relación con la carga, evidentemente, lo que solicitan es $\frac{1}{4}$ de tiempo más, porque tienen $\frac{1}{4}$ de tiempo ya asignado, y lo solicitan para la dirección de cada departamento, lo cual tiene que ver con lo que planteaba el Dr. Bernal Herrera sobre los automatismos en la asignación de cargas en la Universidad que, en efecto, está de acuerdo con que no debería darse, porque la Universidad debería tener una asignación de carga en esos puestos acorde con el volumen de trabajo de las personas; por ejemplo, no es lo mismo ser decano de una facultad no dividida en escuelas, como el decano de la Facultad de Derecho o de la Facultad de Farmacia, que ser decano en una facultad dividida en escuelas. Si ambos tienen la misma carga y ganan lo mismo en porcentaje salarial, se pregunta si es justo o no, lo cual tendría que ver, porque la carga de trabajo es totalmente diferente y eso Dios libre se compare el trabajo de un decano de una facultad no dividida en Escuelas, con el trabajo del decano del SEP, porque la diferencia de trabajo es abismal; eso deben revisarlo.

Insiste en que el Órgano Colegiado debe revisar esa parte, porque atraviesa desde el *Estatuto Orgánico* hasta los reglamentos; no es un asunto que es un reglamento solo de cargas, sino que desde el *Estatuto Orgánico* se dice que los directores y los decanos ejercerán sus puestos en jornadas de tiempo completo, desde ese momento se establece; en algunos otros casos son los reglamentos los que establecen las cargas de esos puestos, pero tendrían que revisarlo.

Repite que tienen $\frac{1}{4}$ de tiempo y lo que están solicitando es $\frac{1}{4}$ de tiempo más para cumplir con la normativa institucional, que es lo que establece el $\frac{1}{2}$ tiempo.

Explica que los departamentos funcionan diferente en las sedes, porque han funcionado, históricamente, más relacionados con disciplinas y se puede ver en la lista de departamentos, porque en un departamento de bioquímica agrupa todo lo que tiene que ver con Bioquímica, en medicina; en otras escuelas existe un departamento de educación primaria que agrupa todo lo que tiene que ver con educación primaria, porque son muy especializados.

Le llama la atención lo que plantearon la Dra. Yamileth Angulo y el M.Sc. Eliécer Ureña sobre el nombre de otras carreras. Revisó el Reglamento para ver si había alguna restricción que impidiera ponerle ese nombre, un departamento se llamará Departamento de Tecnologías en Salud y otro se llamará De otras carreras. Señala que el artículo 1 de ese reglamento es muy amplio, porque menciona: “los departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia, y si fuera del caso, investigación y acción social”. Eso indica que en algunos casos los departamentos podrían hacerlo, pero, en otros casos, como funciona en la mayoría de Escuelas de la Universidad, la acción social y la investigación es coordinada por la Dirección, por medio de las comisiones, que son las que tienen a cargo ese tema.

Entiende que, según el manual propuesto por la Escuela, la coordinación de los departamentos, que no es más que una instancia, lo que trata, como leyó en una de las funciones, es más bien establecer esa coordinación con investigación y acción social, porque tienen el mismo miedo que planteaba el M.Sc. Eliécer Ureña, que se conviertan en islas y esos departamentos no funcionen. La Escuela funciona bien con los coordinadores, porque está todo integrado, pero, a la hora de separarse, puede ser que se conviertan en islas, y con esas coordinaciones y lo dice en la página 15: "Facilitar los procesos que permiten la articulación continua entre el quehacer de la docencia con la acción social y la investigación"; ese es uno de los asuntos fundamentales que ellos quieren, y se llamaría coordinación.

Reitera que que no es una persona, y recuerda que había surgido esa misma idea con la Escuela de Enfermería cuando aprobaron los departamentos. Se habló con el director de la Escuela, quien le dijo: "No, no es una persona, es simplemente un espacio de coordinación, y no existe un puesto de coordinador de los cuatro departamentos, que no puede existir".

Añade que en las escuelas se han ideado formas de coordinar que no existen en la reglamentación. En algunas escuelas tienen consejos asesores que están constituidos por coordinadores de departamentos de carreras, de comisiones, de directores, secciones, pero no existe la figura de consejo asesor. Los directores han buscado esos espacios, porque entienden que es necesaria la coordinación entre diferentes entidades en la Escuela; por ejemplo, en la Escuela de Filología existe el consejo asesor, y es un consejo que no está en los reglamentos, pero lo necesita para poder hablar y plantear asuntos, pero las decisiones que se toman no son obligatorias para nadie, pero sí vinculantes moralmente como director, porque si los convoca para que le ayuden, en el fondo tiene cierta responsabilidad de que lo que le dicen o los consensos a los que llegan, los tiene que apoyar.

Resume que las escuelas han ido buscando espacios de coordinación. En el caso de las Sedes, debido a su naturaleza, parece que están más instituidos, y es el caso de los consejos asesores de Sedes, que también están nombrados, que se usa mucho para ese tipo de investigación, de acción social, etc.

Se refiere a lo planteado por el Sr. Carlos Picado, ya que le llamó la atención, los asuntos privados, pero entiende que atienden solicitudes de instituciones que no son estatales o algunos servicios de atención privados que se refieren a clínicas, como: Clínica Bíblica y Clínica Católica, en las que se ubican estudiantes de la carrera, pero no podría decir con exactitud las cifras.

Afirma que existe, en centros médicos privados, rotaciones de los estudiantes, pero desconoce cómo funciona; de tal forma que si eso produce algún ruido, lo podrían eliminar.

LA DRA. YAMILETH ANGULO explica que los estudiantes tienen que rotar en la Caja Costarricense de Seguro Social, de acuerdo con Convenio; sin embargo, para que esa rotación se dé, la CCSS solicita unas condiciones, una es la contratación de profesores en los diferentes hospitales o centros de salud para poder atender a cada estudiante; además, debe tener autorización del jefe de la sección donde van a rotar. Básicamente, el jefe de la sección dice: "acepto tantos estudiantes, más de esos no", porque él asume esa responsabilidad, aunque los profesores dan la clase.

Indica que en el caso de la Escuela de Tecnologías en Salud ha sucedido que los campos que existen en cada una de esas rotaciones son muy pocos, y se quedarían estudiantes sin la posibilidad de rotar, sobre todo en Terapia Física, Imagenología, etc. Los estudiantes han tenido que acudir a otras instancias privadas, que les permitan que los estudiantes realicen su rotación, sobre todo, en clínicas grandes, como las clínicas que son tipo hospitales privados, en donde les permitan a los estudiantes rotar; esto, debido a que los campos de la CCSS son pocos.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica** plantea la composición de su organización conforme lo dicta el siguiente artículo:

ARTÍCULO 8.- *La Universidad de Costa Rica está constituida por facultades, escuelas, departamentos, secciones, sedes regionales, institutos y centros de investigación, estaciones experimentales, unidades especiales de investigación, y unidades de apoyo a la investigación, y servicios administrativos y técnicos, ubicados en la Ciudad Universitaria “Rodrigo Facio” y en otras regiones que fuesen escogidas por la Institución para el mejor cumplimiento de sus funciones (el destacado no es del original).*

2. **Entre otras normas estatutarias, en el artículo 107 se establece que los departamentos forman parte de la división organizativa institucional, los cuales son regulados mediante el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos, como se indica:**

Existirán además, en la Universidad de Costa Rica, Departamentos y Secciones que agrupan cátedras afines. Los detalles de estas unidades se encuentran en el Reglamento correspondiente.

3. **En el Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos se norma el procedimiento institucional para la creación de departamentos, sus funciones y dependencia jerárquica para conformarlos, como lo señalan los siguientes artículos:**

ARTÍCULO 1.

- a) *Los Departamentos son divisiones académicas especializadas que agrupan profesores y cursos de determinadas disciplinas iguales o afines, para desarrollar docencia y si fuere del caso, investigación y acción social. En todas las situaciones, los Departamentos, dependen de una Facultad (no dividida en escuelas), de una Escuela o de una Sede Regional. Tales agrupaciones o departamentos deben hacerse con un sentido de eficiencia dentro de criterios académicos y económicos.*

ARTÍCULO 2. *La creación de los Departamentos deberá ser propuesta por la Asamblea de Escuela o Facultad al respectivo Consejo de Área, por la Asamblea de la Sede Regional, al Consejo Asesor de la Vicerrectoría de Docencia, y en ambos casos conocidos y acordados por el Consejo Universitario.*

4. El Consejo de Área de Salud elevó para análisis del Consejo Universitario la propuesta de la nueva estructura organizativa contenida en el *Manual de Organización* aprobada en Asamblea de Escuela de Tecnologías en Salud²⁰, que incorpora la creación de cuatro nuevos departamentos denominados: Departamento de Salud Ambiental, Departamento de Terapia Física, Departamento de Imagenología Diagnóstica y Terapéutica y el Departamento de Otras Carreras.
5. La propuesta cumple con los artículos 1, 2, y 3 del Reglamento sobre Departamentos, Secciones y Cursos.
6. Los departamentos se conciben como divisiones académicas especializadas, al cumplir con los siguientes aspectos:
 - *El departamento académico es utilizado como un mecanismo de administración que permite trabajar con relativa autonomía en el encargo de funciones tanto de orden académico como administrativo relacionadas con: la formación de la población estudiantil, el desarrollo del conocimiento disciplinar y las formas operativas en aras del cumplimiento de sus fines, los cuales funcionan con relativa autonomía.*
 - *Los departamentos agrupan personas con intereses comunes, lo que posibilita operar con mayor eficacia y eficiencia, debido a que sus integrantes poseen formación especializada en el mismo campo del saber.*
 - *La especialización de cada uno de los campos del conocimiento y la práctica de las tecnologías en salud, requiere de escenarios diversos de aprendizaje en los servicios de salud e instituciones públicas y privadas, que varían en cada ciclo lectivo, de acuerdo con el plan de estudios.*
 - *El crecimiento en la demanda de las labores académicas, y por ende administrativas, debido a la cantidad de carreras y planes integrados de capacitación que se imparten en la Escuela. Se registra una matrícula de más de 700 estudiantes en cada ciclo lectivo, se imparten alrededor de 80 cursos, a cargo de más de 100 profesores, lo cual implica procesos complejos que requieren de una estructura organizativa funcional para dar una respuesta óptima, en atención a la formación profesional de la población estudiantil.*
 - *Este tipo de relación funcional y de conocimiento técnico-científico disciplinar favorece la constante revisión de los planes y programas de estudio, y los procesos de autoevaluación para el mejoramiento continuo.*
 - *La organización por departamentos favorece los vínculos de las acciones formativas con las coordinaciones de Docencia, Investigación y Acción Social para que el quehacer de los departamentos sea congruente con los intereses generales de la Unidad Académica.*
 - *La estructura organizativa departamental favorece la comunicación entre estudiantes y el quehacer académico del departamento, en el marco de las estrategias de divulgación establecidas por la Unidad Académica y la Universidad.*
7. La estructura organizativa propuesta requiere de jornadas laborales docentes, en función de cumplir con:
 - *la programación de rotaciones y la solicitud de numerosos campos clínicos²¹, en la Caja Costarricense de Seguro Social y en algunos servicios de atención privados, que actualmente son asumidas por los coordinadores académicos con una jornada insuficiente.*
 - *la asignación de las labores de los docentes que asumen las responsabilidades de Coordinación Académica de carrera, los cuales deberán tener capacidad de decisión para una gestión dirigida al desarrollo estratégico²² de la carrera a largo plazo.*

20 Oficios: TS-1462-2015 del 6 de julio de 2015 y MIC-CAS-016-2015, del 7 de setiembre de 2015.

21 El proceso de solicitud de campos clínicos se encuentra debidamente reglamentado.

22 Los objetivos estratégicos de la Escuela derivados del proceso de planificación estratégica, resumidamente son: Vincular la ETS con actores claves, gestionar los procesos de producción de conocimiento, conocer las condiciones laborales de los egresados, visibilizar el quehacer de la

8. La Escuela dispondrá de nueva infraestructura, ya que se encuentra en construcción la edificación de la fase de ejecución del *Proyecto de Mejora Institucional financiado con fondos del Banco Mundial*, bajo la iniciativa *Fortalecimiento de la Salud Integral de la Población Nacional*, que abarca 3.100 metros cuadrados, los cuales comprenden las instalaciones para cada uno de los departamentos propuestos en la organización, espacios de laboratorios especializados (Salud Ambiental, Emergencias Médicas, Informática, entre otros), espacios acondicionados para la atención fisioterapéutica, salas de reuniones y un auditorio, entre otros.
9. A la Escuela, al disponer de nueva infraestructura, se le hace necesario contar con una estructura organizativa, que permita el funcionamiento de una gestión académico-administrativa que posibilite alcanzar eficiente y eficazmente el logro de los objetivos, metas, retos y desafíos definidos por la Unidad Académica en el quehacer de los objetivos institucionales de la enseñanza de la educación superior estatal en su campo disciplinar.
10. Para operar la nueva estructura organizativa acorde con la capacidad instalada, es necesario el otorgamiento de los recursos humanos docentes y administrativos, específicamente los tiempos docentes requeridos para las direcciones de los nuevos departamentos.

ACUERDA

1. Aprobar la creación de los cuatro departamentos de la Escuela de Tecnología en Salud: el Departamento de Salud Ambiental, el Departamento de Terapia Física, el Departamento de Imagenología y Diagnóstica Terapéutica, y el Departamento de Otras Carreras.
2. Solicitar a la Administración que otorgue un cuarto de tiempo docente requerido para cada una de las nuevas direcciones de los departamentos.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Christopher Camacho Leandro, Ronny Viales Hurtado, José Manuel Pérez Perdiguero.

****A las nueve horas y cuarenta y tres minutos, sale el Dr. William Brenes.****

EL DR. JORGE MURILLO comenta que tienen solos dos solicitudes, la tercera, del Sr. José Manuel Pérez Perdiguero, es una solicitud que fue aprobada *ad referendum*. y solo la va a leer para que quede constando en actas.

Seguidamente, expone la solicitud de apoyo financiero de **Christopher Camacho Leandro**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber observaciones, la somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge

ETS y fortalecer la excelencia académica y del docente de la ETS.

Murillo, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Dr. William Brenes.

****A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, entra el Dr. William Brenes.****

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **Ronny Viales Hurtado**.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Al no haber comentarios, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

EL DR. JORGE MURILLO expone la solicitud de apoyo financiero de **José Manuel Pérez Perdiguero**, aprobada *ad referendum*.

LA DRA. YAMILETH ANGULO somete a votación declarar acuerdo firme la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para

la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
CRISTOPHER CAMACHO LEANDRO, ESCUELA DE QUÍMICA	ASOCIADO	WASHINGTON, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD: 28 de agosto al 2 de setiembre de 2016 ITINERARIO: 27 de agosto al 3 de setiembre de 2016 PERMISO: 27 de agosto al 3 de setiembre de 2016	FUNDEVI Apoyo Complementario Inscripción, \$700.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$50.00 Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$50.00 Total: \$800.00	Pasaje Aéreo, \$736.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,291.00 Total: \$2,027.00

Actividad en la que participa: Conference: Theory and Applications of Computational Chemistry.

Organiza: University of Washington (UW), Seattle, WA y otros.

Justificación: “Theory and Applications of Computational Chemistry” corresponde al congreso más importante del año 2016 en el área de la Química Teórica y Computacional. Dicho congreso reúne a los exponentes más calificados del campo, tanto en el desarrollo de teorías como en la aplicación de las mismas. En este congreso altamente interdisciplinario se presentan los mayores avances en el área de la Química Teórica y Computacional, además de mostrar las áreas de mayor crecimiento e importancia en términos investigación. El congreso servirá para presentar un póster con resultados de una investigación, lo cual también se utilizará para establecer vínculos y buscar colaboraciones con grupos de investigación en el extranjero.

Tipo de participación: Presentación del póster titulado: “Elucidación estructural de un alcaloide novedoso de la Uncaria tomentosa (uña de gato)”.

Bitácora de la solicitud:

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	CRISTIAN CAMPOS FERNÁNDEZ	04/07/2016
Aprobado por Decano	JAVIER TREJOS ZELAYA	04/07/2016
DEVUELTO	MARLENE QUIRÓS VARGAS	11/07/2016
Aprobado por Director	CRISTIAN CAMPOS FERNÁNDEZ	13/07/2016
Aprobado por Decano	GERMAN VIDAURRE FALLAS	13/07/2016
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIRÓS VARGAS	19/07/2016
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	21/07/2016

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
RONNY VIALES HURTADO, ESCUELA DE HISTORIA	DOCENTE CATEDRÁTICO (3) (Ver cuadro de viajes anteriores)	PUEBLA, MÉXICO	ACTIVIDAD: Del 3 al 5 de agosto de 2016 ITINERARIO: Del 1 al 6 de agosto de 2016 PERMISO: Del 3 al 6 de agosto de 2016 VACACIONES: 1 de agosto de 2016	Aporte personal Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$600.00 Total: \$600.00	Pasaje Aéreo, \$618.94 Inscripción, \$175.00 Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$206.06 Total aprobado por Rectoría: \$1,000.00

Actividad en la que participa: VIII Simposio de la Sociedad Latinoamericana y Caribeña de Historia Ambiental.

Organiza: Sociedad Latinoamericana y Caribeña de Historia Ambiental y Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Justificación: El 1 de agosto me trasladaré al simposio, para coordinar una reunión con colegas de la BUAP, con quienes también colaboramos en la red RESOCTI (Red de Estudios Sociales de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación). En este importante evento presentaré la ponencia titulada “La ganadería bovina de carne en Guanacaste, los límites de la (in)sustentabilidad en el contexto de la hamburger connection (1950-2010)”, de autoría compartida con la M.Sc. Andrea Montero, que constituye uno de los resultados de investigación del proyecto “Agua, tierra, aire y bosques: Historia y medio ambiente en Costa Rica (Siglos XIX –XXI)” (N.º 806-BO-652), inscrito en el Centro de Investigaciones Históricas de América Central con el patrocinio de la Vicerrectoría de Investigación y de un fondo de investigación FEES-CONARE. Además, coordinaré el Panel “La ganadería bovina de carne en Guanacaste, Costa Rica. Los paisajes ganaderos, los flujos energéticos y los límites de la (in)sustentabilidad. Una visión de largo plazo (1568-2010)”, en el que también participarán como ponentes el Dr. Anthony Goebel McDermott y la M.Sc. Patricia Clare Rhoades. La participación en este evento permitirá consolidar los vínculos académicos con colegas de América Latina, Estados Unidos y Europa, buscar opciones de profesores invitados para el Posgrado Centroamericano en Historia, así como la posibilidad de coordinar proyectos de investigación conjunta.

Tipo de participación: Presentación de la ponencia titulada: “La ganadería bovina de carne en Guanacaste, los límites de la (in)sustentabilidad en el contexto de la hamburger connection (1950-2010)”.

Bitácora de la solicitud

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
Aprobado por Director	ANA MARÍA BOTEY SOBRADO	14/07/2016
Aprobado por Decano	MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	18/07/2016
DEVUELTO	MARLENE QUIRÓS VARGAS	20/07/2016
Aprobado por Director	DAVID GUSTAVO DÍAZ ARIAS	20/07/2016
Aprobado por Decano	MANUEL MARTÍNEZ HERRERA	21/07/2016
Revisado por Rectoría	KAREN CRISTINA CHAVARRÍA MORA	22/07/2016
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	22/07/2016

2

País que Visitó	Actividad	Fechas	Sesión
Sao Paulo	V Congreso Latinoamericano de Historia Económica (CLADHE V)	19-07-2016 al 21-07-2016	581

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros aportes	Presupuesto de la Universidad
JOSÉ MANUEL PÉREZ PERDIGUERO, SEDE REG. CARIBE DOCENCIA	DOCENTE ADJUNTO	OMOA, PUERTO CORTÉS, HONDURAS	ACTIVIDAD: 27 de junio al 1 de agosto de 2016 ITINERARIO: 24 de junio al 1 de agosto de 2016 PERMISO: 27 de junio al 1 de agosto de 2016 Vacaciones: 24 de junio de 2016	APORTE PERSONAL Pasaje Terrestre, \$118.40 Total: \$118.40	Apoyo Financiero (Hospedaje, Alimentación y Transporte Interno), \$1,000.00

Actividad en la que participa: Responsable de gira de estudiantes de la Licenciatura de Marina Civil..

Organiza: Dirección General de la Marina Mercante de Honduras.

Justificación: Responsable de los alumnos durante su mes de capacitación en la Escuela Marítima Centroamericana de Omoa, Honduras. Debido a que aún no se ha ratificado por la Asamblea Legislativa el convenio STCW que otorga validez internacional a los títulos profesionales de Marina Civil, los estudiantes deben trasladarse a ese país durante un mes para que les extiendan la certificación internacional. Es conveniente que los estudiantes sean acompañados por un profesor de la carrera que posea los títulos de Marina Civil.

Tipo de participación: Encargado de gira de estudiantes de la Licenciatura de Marina Civil que viajan a Honduras a realizar cursos necesarios para que se les extienda una certificación internacional.

Bitácora de la solicitud

Estado	Nombre Usuario Aprueba	Fecha Aprobación
DEVUELTO	RICARDO WING ARGUELLO	06/06/2016
DEVUELTO	RICARDO WING ARGUELLO	13/06/2016
DEVUELTO	RICARDO WING ARGUELLO	16/06/2016
DEVUELTO	RICARDO WING ARGUELLO	17/06/2016
Aprobado por Director	RICARDO WING ARGUELLO	23/06/2016
Revisado por Rectoría	MARLENE QUIRÓS VARGAS	23/06/2016
Aprobado por Rectoría	HENNING JENSEN PENNINGTON	23/06/2016

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-16-016, sobre el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria, interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario universitario, en contra de la decisión negativa de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la UCR, de venderle un lote colindante con su domicilio.

LA DRA. YAMILETH ANGULO comenta que el siguiente punto de agenda prácticamente no les daría tiempo de concluirlo, debido a que es un caso amplio, pero desconoce si el M.Sc. Daniel Briceño lo puede presentar en cinco minutos, porque lo vio muy amplio.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta va a tratar de resumir. Desconoce si todos los miembros han tenido la oportunidad de revisar la documentación. Consulta de cuánto tiempo dispone para la exposición.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le cede la palabra al M.Sc. Daniel Briceño.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO señala que el dictamen surge por medio de un recurso de revocatoria que presenta el señor Mario Zamora Salazar, funcionario universitario, en contra de la resolución JD-JAFAP-01-2016, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP), por rechazar su solicitud de venta de un terreno colindante con su domicilio en la urbanización El Cedral.

Explica que el Sr. Zamora solicita que se revoque el acuerdo por parte de la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo y que se le otorgue la posibilidad de venta de dicho terreno; es decir, aprobar, en última instancia, la venta del inmueble que está inscrito con la matrícula 00-617795-000.

Señala que los argumentos que sustentan el recurso de apelación es que falta fundamentación en la parte final, por parte de la Jafap para no venderle el terreno. El Sr. Zamora considera que los términos no le son favorables, porque dice que la resolución no se encuentra ajustada a derecho, en términos de que debe ser bien fundamentada y no tiene argumentos de fondo que sustenten su decisión negativa.

Por otra parte, comenta que dentro del rechazo del recurso se indica que la Jafap no está obligada a vender, y reitera que no tiene motivación ni fundamento, por la cual la Jafap lo sustente, además, el lote se ubica en El Cedral Etapa II, y no está en venta; no es de interés de la Jafap venderlo; esos son los argumentos principales. Por tanto, el Sr. Zamora, dentro de su argumentación, se refiere al punto 8 de las conclusiones.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El 8 de abril de 2016, se recibió, en la recepción del Consejo Universitario, un recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria.
2. El 29 de abril de 2016, se recibió, en la recepción del Consejo Universitario una adición al recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria.

ANÁLISIS DEL CASO

Para ubicarnos en el contexto del caso; es decir, el recurso de apelación presentado por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria, en contra de la resolución N.º JD-JAFAP-01-2016, conviene realizar un recuento de los hechos que desencadenaron hasta concluir con la presentación del recurso de apelación ya señalado.

- La Junta Administradora del Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en adelante JAFAP, es propietaria del inmueble matrícula N.º 1-617795-000, el cual mide quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, se ubica en el distrito San Pedro, del cantón de Montes de Oca y es terreno destinado a zona de protección de la Quebrada El Cas. Dicho fundo es el restante de la segregación de la finca madre, matrícula 255628-000.
- El inmueble matrícula N.º 1-617795-000, colinda con la propiedad del señor Mario Zamora Salazar, funcionario universitario, razón por la que el 9 de diciembre de 2015, el interesado realizó una formal petición a la JAFAP, con el propósito de que la entidad financiera le vendiera dicho inmueble. Fundamenta la petición en una serie de argumentos, entre los cuales resultan convenientes indicar los siguientes:
- En la seguridad familiar (ya que fue objeto de un robo), la tranquilidad, higiene, ornato y el buen uso que le puede dar a ese terreno.

- La gestión, al igual que otras realizadas en ese mismo sentido por Zamora Salazar, fueron rechazadas por la JAFAP, incluido el recurso de revocatoria, el cual se rechazó mediante resolución N.º JD-JAFAP-01-2016. Dicho recurso, en lo conducente, señaló:

(...)

ANTECEDENTES

PRIMERO: Amparado en la Ley N.º 4273, artículo 1 inciso e), del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, artículo 29., inciso b) y en consideración de que me asiste un interés legítimo para solicitarle a la Junta Directiva la enajenación de la finca número 1-00255628-000, propiedad de la JAFAP, procedí en vanas oportunidades a exponer ante esta Junta Directiva mi interés de que me venda esa finca que colinda con mi propiedad, movido por razones de seguridad.

SEGUNDO: Con oficio G-JAP-N.º 18-15 de fecha 2 de febrero de 2015, el señor Mario Arroyo Jiménez, MBA, Gerente General de la JAFAP me comunicó el acuerdo de la Junta Directiva en la sesión N.º 1770 celebrada el 28 de enero de 2015, por medio de la cual me indica que:

“El lote propiedad de la JAFAP, que se ubica en la urbanización El Cedral II etapa, no está en venta. No es de interés de la JAFAP vender dicho inmueble”.

TERCERO: Con oficio JAP-ADM N.º 118-15, de fecha 8 de julio de 2015, el señor MBA Mario Arroyo Jiménez, me reitero lo indicado en el último párrafo del oficio G-JAP-N.º 18-15 de 2 de febrero de 2015.

CUARTO: Con oficio JD-JAP-N.º 05-2016, de fecha 4 de febrero de 2016 el señor , Master Mauricio Saborio González, me vuelve a reiterar lo manifestado en los oficios G-JAP-N.º 18-15 y JAP-AMD-118-215.

OBJECIONES BASE DE LA IMPUGNACIÓN

Consideraciones de fondo.

1. En el presente caso es evidente que la vejación fundamental consiste en una violación flagrante a la Ley N.º 1273, artículo 1, inciso e) y el artículo 29 inciso b) del Reglamento de la JAFAP, en tanto que la Junta manifiesta un interés de no vender, en contraposición con el imperativo normativo, que comete a la JAFAP a vender sus propiedades a sus afiliados, las que fueron adquiridas con ese propósito.

2. Por otro lado, resulta preocupante la respuesta que me brinda la Junta Directiva, DE LA FALTA DE INTERÉS DE VENDER no me brinda ningún argumento de fondo o razonamiento de esa falta de interés en venderme, o bien, en señalarme algún impedimento legal que imposibilita la transacción.

Haciendo una interpretación de esa respuesta, parece más bien un CAPRICHOS de la Junta Directiva de mantener esa posición tan intransigente podría configurar un ABUSO DE PODER.

3. La Junta Directiva si debe demostrar tener algún interés en el destino que le dé a este inmueble, ya que en el informe de labores de año 2009, se señalaba:

“La Junta Directiva deberá definir que hacer con esos dos mil metros cuadrados ubicados en al urbanización”.

Es por lo tanto que mi propuesta es viable y está acorde con ese propósito, en el tanto le permitirá a la Junta Directiva disponer apropiadamente de un inmueble del cual tiene que tomar la decisión de que va hacer con él, es para la JAFAP una responsabilidad su posición. Es oportuno señalarle a la Junta Directiva que debido a la posición de éste inmueble por el resto de la existencia de la JAFAP, tendrá la obligación de mantener estos terrenos limpios. Por otra parte, le hago énfasis a la Junta Directiva que este inmueble no es “razonable” que lo saque a la venta dentro de la comunidad universitaria porque no es un “lote para construir”. ES UN INMUEBLE QUE ESTÁ FUERA DEL COMERCIO. Esta afectado por el artículo 33 de la Ley N.º 7575 y soporta dos servidumbres y es atravesado por el cause de la quebrada El Cas. En mi caso, mi interés legítimo en proponer la compra venta obedece a que es un lote colindante con mi propiedad y que su estado de conservación me afecta directamente.

4. Los problemas de seguridad, así como los riesgos de inundación que vive mi familia a diario han sido mis argumentos para solicitar que me enajenen esa propiedad. Con la compra venta de ese inmueble me permitirá administrar mejor los riesgos de seguridad e inundación y conservar el inmueble según el uso del suelo establecido por Ley.

5. No existe en nuestra legislación ningún impedimento legal que le prohíba a la JAFAP la compra venta (sic) de dicho inmueble, tampoco me alcanza ningún impedimento para adquirirlo. Más bien como indique , la JAFAP está compelida legalmente a enajenar sus inmuebles que son adquiridos con ese propósito.

6. En cuanto a la posibilidad jurídica para efectuar la revocación solicitada, la Ley General de la Administración Pública, en los artículos 152, 153 siguientes y concordantes establecen la figura de la revocación y es con base en esta normativa que la Junta Directiva de la JAFAP tiene el sustento jurídico para revisar la actuación impugnada y rectificar esa actuación.

PETICIÓN EXPRESA

Congruente con lo anterior, solicito expresamente a la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, lo siguiente:

1. Declarar con lugar el presente recurso de revocatoria y en consecuencia, revocar y dejar sin efecto el acto administrativo comunicado en el oficio JD-JAP-05-2016, de febrero de 2016, por resultar contrario a la Ley N.º 4273, artículo 1 inciso e) y el artículo 29 inciso b) del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

2. Autorizar la venta del inmueble finca número 1-00255028-00, conforme a la solicitud de fecha 9 de diciembre de 2015.

3. Únicamente, en caso de rechazarse el recurso de revocatoria, solicito expresamente acoger para su trámite el RECURSO DE APELACIÓN, por lo que deberá la Junta Directiva elevar el expediente respectivo, así como el presente recurso de revocatoria ante el Consejo Universitario para lo que corresponda y dentro de los plazos reglamentarios.

Conviene señalar que los argumentos esgrimidos por Zamora Salazar en su carta de petición son exactamente los mismos indicados en anteriores peticiones; basta con observar el legajo del expediente remitido por la JAFAP al Órgano Colegiado. De igual forma resultan ser coincidentes con los argumentos exteriorizados por el interesado en el recurso de apelación presentado en contra de la resolución N.º JD-JAFAP-01-2016, ante el Consejo Universitario, el 8 de abril de 2016, y una adición al recurso de apelación realizada el 29 de abril de 2016, los cuales a la letra señalan:

SOBRE EL RECURSO DE APELACIÓN.

En tiempo y forma y con ocasión del recurso de revocatoria que me fue “rechazado” por improcedente por parte de la Junta Directiva de JAFAP, vengo a apersonarme en alzada ante el Consejo Universitario a fin de hacer valer mis derechos y REITERANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS ESBOZADOS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JAFAP CON LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO, lo cual hago en los siguientes términos:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del oficio G-JAP-N.º 88-14, del 25 de abril de 2014, sesión N.º 1727 celebrada el 10 de marzo de 2014, la Junta Directiva autoriza la venta del lote N.º 9 de la urbanización el cedral II etapa a mi persona. Este proyecto urbanístico fue desarrollado por la JAFAP.

2. Mi lote colinda al norte con la propiedad matrícula 00617795-000 propiedad de la JAFAP y que es un terreno que le quedó a la Junta como producto de la segregación del proyecto urbanístico, por cuanto por la aplicación de la Ley N.º 7575 “Ley Forestal”, artículo 33; la JAFAP debió dejar 10 metros de distancia a lo largo de toda margen de la quebrada el El CAS, que atraviesa la urbanización. Este terreno, por imperativo legal, está afecto a “área de protección” de la quebrada El CAS. En consecuencia, su vocación es forestal y no se puede hacer ningún otro uso más que el conservarlo con ese propósito (ver prueba N.º 3).

3. Esta propiedad matrícula 00617795-000 no puede sacarse a la venta a la comunidad universitaria por cuanto como indique no es un lote para construir y carece de valor comercial (Ver prueba N.º 1).

4. El día 16 de octubre de 2013, fui objeto de un robo muy violento en mi casa, donde se puso en peligro la integridad física de mi hijo menor y mi nieto (denuncia 13-022454-042-PE) y los ladrones ingresaron precisamente por el lote propiedad de la JAFAP (Ver prueba N.º 2).

5. Mi interés legítimo y derecho subjetivo para proponerle a la JAFAP la compra/venta de la propiedad matrícula 00617795-000 deviene de que es un lote que colinda con mi propiedad y me ocasiona riesgos de seguridad y peligro a la salud de mi familia y que afecta, además, el ornato público. Si esa propiedad está en mi poder podré tomar las medidas necesarias para resguardar mi patrimonio y familia y darle un mejor uso del inmueble según el mandato normativo.

6. He hecho ingentes esfuerzos para demostrarle a la Junta Directiva de la JAFAP mi vulnerabilidad a la que estoy expuesto y los riesgos de seguridad que enfrento diariamente, lo cual motiva mi necesidad de comprar el referido lote y solo he recibido respuestas negativas y una indiferencia total a mi situación actual.

ARGUMENTOS QUE SUSTENTAN EL RECURSO DE APELACIÓN

PRIMERO: Falta de fundamentación. La resolución venida en alzada JD-JAFAP-01-2016 comunicada por medio del oficio JD-JAP-No. 14-2016 del 05 de abril de 2016, DEBE REVOCARSE, toda vez que considero que, en los extremos que NO me son favorables, la resolución no se encuentra ajustada a Derecho. La denegación a mi solicitud de compra / venta, de nuevo no brinda argumentos de fondo que sustente su decisión negativa. Básicamente la respuesta sigue siendo:

“la JAFAP no está obligada a vender”

Esta respuesta reitera el resto de respuestas que he recibido -sin motivación ni fundamento-, que a la letra dicen:

“El lote propiedad de Ja JAFAP, que se ubica en la Urbanización El Cedral II Etapa, no está en venta. No es interés de Ja JAFAP vender dicho inmueble.”

En relación con la motivación de los actos administrativos, yo les había señalado a la Junta Directiva que la LGAP (Ley General de la Administración Pública) en su Artículo 136 señala la obligación de motivar los actos administrativos, como un requisito que debe estar presente y en forma suficiente, sobre todo cuando se deniega y que no se trata de una cuestión de cortesía para con los asociados y les señalé; además, que la fundamentación de los actos administrativos es una garantía para quitar la sospecha de cualquier tipo de arbitrariedad, argumentos que precisamente echo de menos, de nuevo, en esta resolución. Sin embargo, la negación a venderme la propiedad por parte

de la Junta Directiva, que no me lo había querido revelar, es hasta ahora que la conozco y que el Consejo Universitario debe enmendarle la plana a la Junta Directiva para que no oculte sus verdaderas intenciones tras una “cortina de humo”, dando respuesta sin fundamento.

SEGUNDO: Causa falsa en la respuesta del rechazo del recurso. La JAFAP al rechazar el recurso indica como causa “Que la JAFAP no está obligada a vender la Finca No. 1-617795-000” (Punto 7 y 8 del expediente). Sin embargo, al ver el Acta de Junta Directiva No. 1838 del lunes 14 de diciembre de 2015 (folio 029 del expediente), descubro la verdadera causa que subyace en la negativa de la JAFAP a mi propuesta, quedó evidenciada en lo que la Junta Directiva aprobó, que a la letra dice:

“Enviar nota de respuesta al señor Mario Zamora Salazar en la cual se le informe que la JAFAP no tiene en venta la propiedad ubicada en Urbanización el Cedral II Etapa, finca 1-00255628-000 (plano SJ-1472096-2011), ya que se tiene planeado desarrollar un proyecto habitacional, y el inmueble citado anteriormente es parte de ese proyecto habitacional, para el próximo 14 de enero de 2016.”

(Se hace la aclaración de que había un error con el número de finca, en vez de ser 1-00255628-000, lo correcta es 00617795-000.) (Ver prueba No. 1)

Y no fue precisamente en esos términos que se me comunicó la motivación de la respuesta negativa que me brindó la Junta Directiva.

Al respecto es oportuno señalar al CONSEJO UNIVERSITARIO que el inmueble de referencia (propiedad 00617795-000) NO PUEDE SER PARTE DE NINGÚN PROYECTO HABITACIONAL, ya que como he dicho, por mandato imperativo de la Ley No. 7575 es un “área de protección” que no puede ser utilizado con ningún otro propósito que el determinado por Ley. En mi solicitud de compra / venta fui explícito en señalar del uso legal que se le debe dar a este inmueble, del cual no se puede apartar. LA JAFAP NO PUEDE UTILIZAR ESE INMUEBLE COMO PARTE DE NINGÚN PROYECTO HABITACIONAL PORQUE INFRINGIRÍA LA LEY NO. 7575, Artículo 34, que a la letra dice:

“ARTICULO 34.- Prohibición para talar en áreas protegidas Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo anterior, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, serán realizados por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.”

TERCERO: Desarrollo de un proyecto constructivo sin contar antes con el permiso previo del CONSEJO UNIVERSITARIO. La JAFAP planea desarrollar un proyecto habitacional en el lote 10 de la Urbanización El Cedral II Etapa (Folio 29 último párrafo y del 30 en adelante del expediente). Al respecto es oportuno señalar que la Ley No. 4273 de 6 de diciembre de 1968 en su inciso e), Ley constitutiva de la JAFAP, señala:

“Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a Jos empleados de la Universidad, para la construcción de sus casas de habitación, siempre que se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario;” (el subrayado no está en el original).

En consecuencia, haciendo una exégesis de dicho artículo la JAFAP no está autorizada legalmente para construir ningún complejo habitacional -como pretende hacerlo- con el fin de venderlo, la Ley N.º 4273 NO SE LO PERMITE y; además, debe de contar de previo con la aprobación del Consejo Universitario. En los documentos que aporta al expediente se observa un estudio denominado: “PROYECTO EL CEDRAL” del folio 30 al 86, en el cual se observa en el folio 35 que la JAFAP ya ha invertido la suma de US\$17.800,00 dólares en este proyecto y presumo que la Junta Directiva no ha solicitado de previo la aprobación del honorable CONSEJO UNIVERSITARIO y ya está incurriendo en gastos en este proyecto, por cuanto -según el marco normativo- no está permitido que la JAFAP pueda construir apartamentos para venderlos a sus afiliados (Ley No. 4273).

En este orden de ideas me permito señalar el Artículo 11 Constitucional, que a la letra reza:

“Artículo 11.-- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede. Deben estar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal de sus actos es pública.” (El subrayado no está en el original).

El artículo 11 de la LGAP es consecuente con el principio constitucional, al indicar:

“Artículo 11 I. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes ...” (El subrayado no está en el original).

Es por ello que de conformidad con el PRINCIPIO DE LEGALIDAD, la Administración no puede ejercitar más potestades que las que le han sido expresamente concedidas por Ley.

CUARTO: No existe ningún impedimento legal para la venta del inmueble matrícula 00617795-000. Como bien ha quedado evidenciado por los abogados consultados por la JAFAP, no existe ningún impedimento legal ni de ninguna otra naturaleza que le impida a la JAFAP venderme el inmueble matrícula 00617795-000, ni tampoco es razonable lo que pretende hacer la JAFAP, el argumento esgrimido por la JAFAP que pretende incorporar dicho inmueble al proyecto habitacional “EL CEDRAL”, por cuanto la Ley No. 7575 (Art. 34) no permite utilizar dicho inmueble con ese propósito.

Al respecto, el Dr. César Hines Céspedes, Abogado, Especialista en Derecho Administrativo, consultado por la JAFAP, señaló:

“Se reitera, no existe prohibición para vender porque la naturaleza jurídica de la propiedad no cambia por el hecho de que el inmueble cambie de titular registral, de manera que si la Junta Administradora quiere vender, puede hacerlo ...” (Folio 89).

Actualmente la JAFAP no hace ningún uso de dicho inmueble. No es de ningún provecho para la Junta su posesión. Más bien, el tenerlo abandonado, por ser un lote colindante con el mío, me genera todos los problemas de un “Fundo abandonado”. Aporto dos fotografías en donde se puede apreciar las características del fundo y la exposición a los riesgos de seguridad que enfrento. (Pruebas 3 y 4).

Más bien la JAFAP enfrenta una responsabilidad de tipo penal por el “abandono” de este fundo. Al respecto la Sección 11 “Seguridad de las construcciones y Jos edificios”, del Código Penal, en su Artículo 401: dice:

“Será reprimido con diez a treinta días de multa:

1) ...

2) ...

3) ...

4) Obligación de mantener los terrenos limpios Quien omitiere cumplir la obligación de mantener los terrenos y edificios de su propiedad en las condiciones necesarias de seguridad, ornato y salubridad y, por ello, ocasiones peligro a la salud, los bienes y la integridad de vecinos o transeúntes o cause detrimento al ornato público.”

Tal y como se lo he señalado a la Junta Directiva en reiteradas ocasiones, de que no se debe de perder de vista que este fundo está en una zona residencial y como está totalmente abierto (Ver prueba No. 4), me expone a que allí se oculten los delincuentes, se tire basura y produzca una serie de problemas relacionados con la salud y el ornato.

CONCLUSIONES:

i. Inconforme con la resolución aquí recurrida y de conformidad a los señalamientos expuestos, manifiesto que me asiste un interés legítimo y un derecho subjetivo de presentarme ante la Junta Directiva de la JAFAP a solicitarles la compra/venta del inmueble propiedad 00617795. Lo anterior motivado por mejorar mis condiciones de seguridad, ornato y salubridad, así como la protección de mis bienes, la integridad de mi familia y el ornato público.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que lo hace refiriéndose a que el Sr. Zamora fue sujeto de un intento de robo en su propiedad y que el acceso a su propiedad se dio por ese terreno que colinda con el río.

Continúa con la exposición del dictamen.

ii. No existe ningún impedimento legal para la compra/venta de dicho inmueble.

iii. Es contradictorio que la Junta Directiva pretenda utilizar dicho inmueble como parte del proyecto habitacional “EL CEDRAL”, esto es ilegal. El uso de ese terreno está definido por Ley y no se puede cambiar.

iv. No está autorizada por Ley la JAFAP para construir un proyecto habitacional en el lote 10 y aún más, sin contar con el aval previo del CONSEJO UNIVERSITARIO, como lo demanda el precepto normativo (Ley No. 4273 inciso e).

v. El inmueble que se pretende comprar está afecto al Artículo 33 de la Ley No. 7575, lo cual es conocido por mi persona y me comprometo a mantener un respeto total de dicha normativa y el cuidado de dicho inmueble, según su uso de suelo.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que se encuentra al lado de la quebrada *El Cas* y es una zona de protección; por ese motivo no puede darse ningún tipo de mantenimiento o alguna actividad que no esté en la norma; por ejemplo, eliminar algunas obstrucciones que se generen en la misma quebrada.

Comenta que existe confusión, y lo podría aclarar cuando vean por qué la Jafap decide al final rechazar ese recurso de apelación y lo eleva al Consejo Universitario para su resolución.

Continúa con la exposición del dictamen.

vi. Esta propiedad para la JAFAP no le significa absolutamente nada, está fuera de sus registros contables, actualmente no tiene ningún valor, más bien como lo señalé personalmente ante la Junta Directiva, les estoy quitando un problema y se lo estaría pagando.

Estas conclusiones que resalto, son de trascendental importancia para el CONSEJO UNIVERSITARIO en la resolución de este recurso, toda vez que ha quedado de manifiesto que no por cambiar de propietario del inmueble, este cambie su afectación normativa y además, del buen uso que le voy a dar al inmueble. El mejoramiento que significará en la calidad de vida de mi familia, que me va a permitir la propiedad de dicho inmueble, ya que por ello me va a mejorar una serie de situaciones alrededor de mi hogar y nos va a permitir vivir más tranquilos.

Es por ello que el rechazo de la revocatoria por parte de la Junta Directiva se encuentra en contradicción con el uso que se le puede dar a dicho inmueble.

No está en discusión si la JAFAP puede o no puede vender dicho inmueble, ya que se ha dicho que no tiene ningún impedimento, porque al estar en su posesión no PUEDE HACER ABSOLUTAMENTE NADA CON EL INMUEBLE, pero siendo yo el propietario del inmueble, puedo hacer un mejor uso del mismo en beneficio de mi seguridad.

PRUEBAS

DOCUMENTAL

1. Copia de la certificación literal del inmueble PARTIDO DE SAN JOSE, MATRICULA 00617795-000, propiedad de la JAFAP.
2. Copia de la denuncia interpuesta ante el Organismo de Investigación Judicial, Departamento de Investigaciones Criminales. Expediente No.13-022454-0042-PE.
3. Fotografía del fundo en donde se puede apreciar el área, el cauce de la quebrada *EL CAS* y la colindancia con mi propiedad.
4. Fotografía del fundo en donde se puede apreciar que está totalmente abierto y el riesgo de seguridad con el que vivo diariamente.

PETTITORIA

Ruego con todo respeto AL CONSEJO UNIVERSITARIO, en virtud de los agravios expuestos se revoque la resolución JD-JAFAP-01-2016 y en su lugar:

- 1) Se declare con lugar mi recurso de apelación.
- 2) Se apruebe la venta del inmueble PARTIDO DE SAN JOSE **MATRICULA 00617795-000** conforme a la condición expuesta en mi propuesta de compra/venta, que consiste en asignar el valor del inmueble según lo establezca un perito.

SEÑALAMIENTO DE MEDIOS PARA ATENDER NOTIFICACIONES EN ALZADA

Ante el CONSEJO UNIVERSITARIO, mediante el correo: zamomar59@gmail.com, o bien, en la Oficina de Contraloría Universitaria. Teléfono celular 8840-2718, Trabajo: 2511-1424.

La adición al recurso de apelación lo presentó el interesado el 29 de abril de 2016 y en lo conducente indicó:

El suscrito, MARIO ZAMORA SALAZAR, de calidades conocidas y en mi condición de parte aquí apelante; ante este Consejo Universitario con el debido respeto me presento a aportar la siguiente prueba para mejor resolver, que la presento de la siguiente manera:

PRIMERO: SOBRE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA EN DONDE SEÑALA QUE TIENE PLANEADO DESARROLLAR UN "PROYECTO HABITACIONAL".

Dentro del legajo de documentos que presentó la Junta Directiva de la JAFAP al Consejo Universitario, como soporte de la elevación en alzada del recurso de apelación por mi interpuestos, se puede leer en el Folio 29 el acuerdo de Junta Directiva, Acta 1838 de fecha lunes 14 de diciembre de 2015, que a la letra dice:

2. Enviar nota de respuesta al señor Mario Zamora Salazar en la cual se le informe que la JAFAP no tiene en venta la propiedad ubicada en Urbanización el Cedral II Etapa, finca 1-00255628-000 (SIC), (plano SJ-1472096-2011, ya que se tiene planeado desarrollar un proyecto habitacional, y el inmueble citado anteriormente es parte de ese proyecto habitacional, para el próximo 14 de enero de 2016". (La negrita y el subrayado no están en el documento original).

También dentro de ese mismo legajo de documentos presentados al Consejo Universitario, la Junta Directiva agregó, a partir del folio 30 hasta el 86, la oferta y plan de proyecto denominado "Proyecto El Cedral". El informe tiene fecha 08 de noviembre de 2013. Oferta OFGP-13-068 y la empresa que lo presentó se denomina: Consultores Urbanos.

En consecuencia, para tratar de esclarecer cuál es la verdad real de la posición intransigente de la Junta Directiva para sustentar su negativa a la propuesta de compra, que sin dar razones de fondo o convincentes, tal y como lo exige el Artículo 136 de la LGAP, insiste en señalar como argumento a su negativa a mi propuesta de compra/venta, que:

"... no existe ninguna disposición normativa que obligue a la JAFAP a venderle a él, en forma directa, la Finca No. 1-617795-000" (Oficio G-JAP-No.158-2016 del 26 de abril de 2016).

No obstante dicha respuesta de la JAFAP, parece que existe un interés de fondo que la Junta Directiva se resiste a revelar y se escuda en esa respuesta, que crea una sospecha de "ARBITRARIEDAD", porque evade en señalar sus verdaderas intenciones, a la cual jurídicamente está obligada a revelar, en cumplimiento a los principios de legalidad y transparencia y el Artículo 136 de la LGAP.

En consecuencia, le hice la consulta directa a la Junta Directiva de la JAFAP en relación con el "Proyecto El Cedral" y manifestó en el Oficio G-JAP-No. 158-2016 del 26 de abril de 2016, lo siguiente:

“1.i A la fecha, no existe, en curso, ningún proyecto constructivo, en el cual la JAFAP se haya constituido en “desarrollador de proyectos habitacionales” (SIC).” (La negrita y el subrayado no está en el original).

Nótese las contradicciones en que incurre la Junta Directiva, lo cual es evidentemente inexacto lo que señala la Junta Directiva en el Oficio G-JAP-No.158-2016 con lo acordado en el acta 1838 del 14 de diciembre de 2015, el punto 2 del acuerdo, en donde dicen que tienen planeado desarrollar un proyecto habitacional (Folio 29) y en dicho oficio LO NIEGAN, se desdican y se contradicen.

SEGUNDO: SOBRE EL FUNDAMENTO NORMATIVO EN EL CUAL SE LEGITIMIZA LA JUNTA DIRECTIVA PARA DESARROLLAR UN “PROYECTO HABITACIONAL”.

La Junta Directiva evade responder directamente a la consulta que les hice de indicar la Ley en la cual se apoyan para convertir a la JAFAP en un desarrollador de proyectos habitacionales. Con su silencio y con NEGAR la existencia del proyecto “El Cedral”, pretenden esconder su temeridad de apartarse del marco normativo que la regula.

No obstante, es evidente que desde el año 2013 la JAFAP viene trabajando en este proyecto habitacional y hago énfasis que lo ha venido haciendo a ESPALDAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO Y EN CONTRA DEL ORDENAMIENTO JURIDICO.

Como prueba de lo anterior, me permito transcribir lo que la Junta Directiva en Sesión No. 1694, artículo 4, inciso 4.9 del 8 de julio de 2013, acordó:

“Solicitar a la Administración remitir el Estudio de Factibilidad Preliminar para realizar un proyecto habitacional de desarrollo vertical en el lote ubicado en la Urbanización El Cedral II Etapa, a la Municipalidad de Montes de Oca para conocer si es posible la aprobación del proyecto habitacional, considerando tres o cuatro pisos”. (Página 3 del oficio G-JAP-No. 158-2016 del 26 de abril de 2016). (La negrita y el subrayado no está en el original).

En sesión No. 1722 artículo 4, inciso 4.12, celebrada el 03 de febrero de 2014, la Junta Directiva acordó:

“Aprobar el anteproyecto en el terreno de la Junta ubicado en El Cedral, que consta de un primer nivel: acceso y estacionamientos, segundo, tercer y cuarto nivel: cuatro apartamentos por nivel con un área promedio de apartamento de 65 m2. Aprobar la solución 2 para el sistema sanitario, la cual consiste en la ubicación de una planta de tratamiento dentro del lote respetando los retiros establecidos por la legislación”.

Es por ello que el silencio ante la pregunta de la legitimación deja un sin sabor de soberbia de la Junta Directiva, por querer hacer las cosas irrespetando la autoridad del Consejo Universitario y lo que es más grave, del marco normativo que la regula.

La Ley No. 4273 de 6 de diciembre de 1968 y de conformidad con el principio de legalidad (Artículo 11 de la Constitución y 11 de la LGAP, la administración NO PUEDE EJERCITAR MAS POTESTADES QUE LAS QUE LE HAN SIDO EXPRESAMENTE CONCEDIDAS POR LEY.

TERCERO: SOBRE LA APROBACIÓN PREVIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.

En su oficio G-JAP-No.158-2016 del 26 de abril de 2016, la Junta Directiva señaló:

“1.ii. Para ejecutar un proyecto constructivo, como el de referencia, se requiere de aprobación previa, por parte del Consejo Universitario.” (El subrayado y Ja negrita no están en el original).

1.iii Dicho proyecto no ha sido sometido a consideración del Consejo Universitario. No obstante, precisa hacer notar que, en sesión No. 1754, artículo 1, inciso 3, realizada el 25 de setiembre de 2014, en lo conducente, esta Junta Directiva acordó: “(...) Solicitar a la Administración no realizar la elaboración de los planos para el Desarrollo Urbanístico El Cedral II Etapa, hasta contar con la aprobación del Consejo Universitario”.

En relación con la transcripción que señala la Junta Directiva, me parece que hay una confusión, porque por un lado está el Desarrollo Urbanístico El Cedral II Etapa y por otro lado está el proyecto habitacional El Cedral, lo cual son dos proyectos muy diferentes y me parece que se están confundiendo la Junta Directiva, dando la duda en el equivoco. Dentro de esta cadena de inexactitudes y contradicciones que señala la Junta Directiva, no es extraño encontrarse con estas groseras contradicciones.

Obsérvese que a pesar de lo que indica la Junta Directiva en dicho oficio, la realidad es otra y es así como en el acta de la sesión 1722 celebrada el 3 de febrero de 2014, se indica:

“Solicitar a la Administración que cotice el anteproyecto para el terreno de la Junta ubicado en El Cedral con dos empresas desarrolladoras de proyectos urbanísticos y que se eleven al Comité respectivo”.

En el acta de la sesión No. 1754 del jueves 25 de setiembre de 2014, se señala lo siguiente:

“El Lic. Jorge Bustos Vargas dice que un desarrollo en el que se urbanizó la finca que vendieron lotes pero no casas construidas por la Junta. El pasado 18 de setiembre de 2014, él informó en el Comité, que cuando la Junta de Ahorro y Préstamo desarrolló el proyecto habitacional denominado El Condominio Cincuentenario, nació el acuerdo por parte del Consejo Universitario que indica que la Junta no puede desarrollar proyectos habitacionales.”

Obsérvese que a pesar de la advertencia del Sr. Jorge Bustos, Auditor Interno de la JAFAP, en la sesión 1754, la Junta Directiva ha hecho caso omiso de la advertencia y ha continuado con dicho proyecto.

Y en el acta de la sesión No. 1838 del lunes 14 de diciembre de 2015, se indica:

*“... **ya que se tiene planeado desarrollar un proyecto habitacional**, y el inmueble citado anteriormente es parte de ese proyecto habitacional, para el próximo 14 de enero de 2016.” (El subrayado y la negrita no está en el original).*

Entonces es evidente que la Junta Directiva todavía está interesada en desarrollar dicho proyecto habitacional. NO ES COMO PRETENDE DESDECIRSE.

De conformidad con el marco normativo que regula la JAFAP, este tipo de proyecto nunca lo debió haber permitido la Junta Directiva, porque la Ley no la faculta para que lo haga y si persiste en este proyecto incurriría en un acto de ilegalidad, con las implicaciones jurídicas que este acto implica.

CUARTO: SOBRE EL MONTO INVERTIDO EN LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL “EL CEDRAL”.

La Junta Directiva en el oficio G-JAP-No. 158-2016 de fecha 26 de abril de 2016, indicó:

“1.iv En dicho proyecto han sido invertidos \$1.400, 00 por concepto de estudio de pre factibilidad y \$17.800,00 por concepto de anteproyecto, pre diseño civil y factibilidad (Vid. sesión de Junta Directiva No. 1726, artículo 6, inciso 2, celebrada 313 de marzo del 2014).”

Como los señores miembros del Consejo Universitario pueden notar, ya se ha invertido la suma de \$19.200,00 en este proyecto, sin contar con un estudio jurídico de su legitimación para hacerlo y sin la aprobación previa del Consejo Universitario. Esto es un “abuso” y “mal uso” de los recursos de los funcionarios universitarios. Alguien se tiene que hacer responsable de este despilfarro.

QUINTO: SOBRE LA INTEGRACIÓN DE LA FINCA 1-617795-000 DENTRO DEL PROYECTO HABITACIONAL “EL CEDRAL”.

La junta directiva manifestó en su oficio G-JAP-No. 158-2016 del 26 de abril de 2016, lo siguiente:

“3.- Habida cuenta la naturaleza de la Finca No. 1-617795-000, la misma no puede ser “integrada” a ningún proyecto constructivo. El Considerando No.6 de la Resolución No. JD-JAFAP-01-2016, es clara en señalar que “(. . .) la empresa consultora consideró, en su anteproyecto, la existencia de la Finca No. 1-617795-000, no como parte del área constructiva, sino para que funja como un pulmón natural y le de frescura y verdor al área”.

Una vez más la Junta Directiva se contradice. Este oficio contradice el acuerdo 2. de la sesión 1838 (Folio 29), que considera dicha finca como parte de este proyecto habitacional y que “aparentemente” este es el verdadero motivo por el cual la Junta Directiva se ha negado a venderme dicho inmueble.

CONCLUSIONES

De acuerdo a los hechos expuestos, según la Ley No. 4273, la **JAFAP NO PUEDE DESARROLLAR NINGUN PROYECTO HABITACIONAL** en el lote No. 10 de la Urbanización el Cedral II Etapa, sin incurrir en un acto de ilegalidad. Es evidente que la JAFAP ha actuado a espaldas del Consejo Universitario, sin **CONTAR CON LA APROBACION PREVIA** y ha incurrido en gastos por la suma de US \$19,200.00, sin que se vislumbre que los pueda recuperar.

La Junta Directiva se precipita en obscuridades y contradicciones, de donde puedo colegir que en alguna parte se oculta la verdad. No se sabe cuando dice verdad y cuando falta a ella.

El verdadero motivo de su negativa a la propuesta de compra/venta de la finca No. 1-617795-000, se puede inferir que la Junta Directiva no ha querido venderme el inmueble para utilizarlo como parte del proyecto habitacional “**EL CEDRAL**” lo cual a su vez es también desmentido por la propia Junta Directiva.

Ha quedado en evidencia que en realidad la Junta Directiva no tiene ningún motivo válido para negarse a venderme el inmueble 1-617795-000, más que su intransigencia, su falta de disposición, sensibilidad y comprensión a los argumentos que reiteradamente les he expuesto. ¿De qué sirve la JAFAP si no sirve para servir?.

Ha quedado totalmente claro en los dictámenes jurídicos (Ver dictamen del Dr. César Hines Céspedes, folio 089) que no existe ningún impedimento jurídico para que la JAFAP venda del inmueble 1-617795-000.

Mi interés legítimo y derecho subjetivo para solicitar la compra/venta del inmueble 1-00617795-000 lo sustento en que puedo mejorar las condiciones necesarias de seguridad, ornato y salubridad y por ello, disminuir el riesgo de peligro a mis bienes, integridad familiar y mejorar el ornato público para el beneficio de vecinos o transeúntes, si dicho inmueble es de mi propiedad.

Estas conclusiones resaltadas son de trascendental importancia para que los miembros del Consejo Universitario tomen una decisión informada.

PRUEBA

Documental:

Copia del oficio G-JAP-No. 158-2016 del 26 de abril de 2016.

PETITORIA

Ruego con todo respeto al CONSEJO UNIVERSITARIO acoger mi recurso de apelación y declararlo con lugar y aprobar la venta del inmueble PARTIDO DE SAN JOSE, MATRICULA 00-617795-000.

REITERACIÓN DE SEÑALAMIENTO DE MEDIO PARA ATENDER NOTIFICACIONES EN ALZADA

Atenderé notificaciones mediante el correo electrónico: zamomar59@gmail.com o a la dirección: Oficina de Contraloría Universitaria.

Sobre las gestiones realizadas por el señor Zamora Salazar y el recurso de apelación presentado ante el Consejo Universitario, resulta de interés realizar una serie de aclaraciones con respecto a lo manifestado por el recurrente y lo señalado en la resolución N.º JD-JAFAP-01-2016, con motivo del recurso de revocatoria.

La resolución de la JAFAP N.º JD-JAFAP-01-2016, de conformidad con el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, se encuentra debidamente fundamentada.

Efectivamente, la JAFAP es propietaria del inmueble matrícula N.º 1-617795-000, el cual mide quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, se ubica en el distrito San Pedro, del cantón de Montes de Oca y es terreno destinado a zona de protección de la Quebrada *El Cas*. Dicho fundo es el restante de la segregación de la finca madre, matrícula 255628-000.

Que la afectación antes indicada es producto de la aplicación del artículo 33 de la Ley Forestal, en virtud de lo cual la propiedad ya indicada no posee ningún valor comercial y, por tanto, no puede ser vendida, y si así se hiciera, su naturaleza no tendría ninguna modificación.

Teniendo en cuenta lo anterior, quien debe tomar todas las previsiones de seguridad con su propiedad, lo es el aquí recurrente, ya que como se indicó al estar afectada la propiedad por el artículo 33 de la Ley Forestal, en la propiedad 1-617795-000, no puede existir por ejemplo poda ni corta de árboles, construcciones, etc, que altere su estado natural. Adicionalmente, si de manera eventual se pudiera realizar algún tipo de limpieza al terreno como por ejemplo poda de maleza, entre otros, le correspondería a la JAFAP ejecutarla, previa autorización de la Municipalidad de Montes de Oca

Se debe tener presente que si ese inmueble se traslada a terceras personas, la JAFAP es la responsable directa por la modificación que se le pueda ofrecer a la afectación que recae sobre la propiedad y consecuentemente responsable por dichas implicaciones.

La Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en sesión ordinaria N.º 1850, realizada a las 12:00 horas del 4 de abril del 2016, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 6, incisos c), i) y k) y por el artículo 12, ambos del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, y

RESULTANDO:

1.- Que la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) es propietaria de la Finca de la provincia de San José, inscrita en el Registro Nacional, matrícula N.º 1-617795-000, que es terreno destinado a zona de protección de la Quebrada *El Cas*, ubicada en distrito San Pedro, del Cantón Montes de Oca, y mide quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (plano catastrado No. SJ-1472096-2011) (Vid. Folios 1 y 2 del expediente administrativo).

2.- Que mediante nota de fecha 9 de diciembre del 2015, el afiliado Mario Zamora Salazar, funcionario de la Oficina de Contraloría

Universitaria, solicitó a la JAFAP, que le vendan el inmueble antes referido (Vid. Folios 3 a 9 del expediente administrativo).

3.- Que mediante oficio JD-JAP-No. 05-2016, esta Junta Directiva, reiterando lo resuelto en anteriores ocasiones, en atención de gestiones similares del señor Zamora Salazar, resolvió denegar la gestión del petente (Vid. Folio 10 del expediente administrativo).

4.- Que inconforme con lo resuelto, el señor Zamora Salazar interpuso un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra lo dispuesto en el oficio JD-JAP-No. 05-2016 (Vid. Folios 11 a 16 del expediente administrativo).

5.- Que, en atención a una solicitud expresa formulada por el señor Mario Zamora, el gestionante se apersonó a la sesión de esta Junta Directiva N.º 1846, realizada el 15 de febrero del 2016. Lo anterior, con el propósito de exponer verbalmente los fundamentos de su solicitud (Vid. folios 17 a 19 del expediente administrativo).

6.- Que, mediante nota de fecha 18 de febrero del 2016, el señor Mario Zamora Salazar, presentó un memorial adicional, mediante el cual aclaró y dimensionó algunos de los contenidos de su recurso (Vid. Folios 20 y 21 del expediente administrativo).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO indica que el recurso es extenso porque hace referencia a varios tipos de normativas, pero le parece que se aclara mejor cuando la Jafap da las razones por las cuales decide no vender; primero, porque hay un error en la cita de la finca.

Continúa con la exposición del dictamen.

CONSIDERANDO:

1.- Que el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar fue presentado en tiempo (Vid. Artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica).

2.- Que es menester aclarar que el número correcto de la Finca, objeto del caso que nos ocupa, es la finca de la provincia de San José, inscrita en el Registro Nacional, matrícula No. **1-617795-000**, la cual tiene un área de 554 metros cuadrados y corresponde al fundo descrito en el plano catastrado No. SJ-1472096-2011, que es la que colinda con la propiedad del señor Mario Zamora Salazar. Tanto en las notas del señor Mario Zamora Salazar como en la correspondencia de la JAFAP, se ha citado, equivocadamente, la finca número 1-255628-000, que es también propiedad de la JAFAP, pero que corresponde al fundo que se ubica al otro lado de la calle que da acceso al Residencial El Cedral (Vid. Folios 22, 91 y 92 del expediente administrativo).

3.- Que la naturaleza de la Finca N.º 1-617795-000 es “**terreno destinado a zona de protección de la quebrada El Cas**” (Vid. Folio No. 1 del expediente administrativo).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que corresponde a ese número de finca que ya había indicado. La Jafap consulta a su asesor legal para establecer un precio para ese lote; es decir, inicialmente la Jafap indica la posibilidad de venta de ese lote, porque no importa tanto quién sea el propietario, sino la restricción que tiene el lote, o si existe algún tipo de anotación que indique que es una zona de protección. Independientemente a quién esté adjudicado el lote, la persona solo puede realizar las actividades que están permitidas por ley, pero, en ese caso, es un terreno que tiene que ser dedicado a zona de protección.

Añade que está a nombre de la Jafap, y eventualmente podría realizar algún tipo de actividad de índole comercial en esa zona, si se decidiera entubar la quebrada *El Cas*. Una vez que se entube, podrían vender esos lotes, pero en ese momento hay una restricción de zona de protección.

Continúa con la exposición del dictamen.

4.- Que consultado, en relación con el origen de la finca 1-617795-000, el asesor legal de la JAFAP, Lic. José Leonardo Céspedes, en lo conducente, manifestó lo siguiente:

“(…) Me refero a su consulta sobre la posibilidad de establecer un precio al lote que colinda con el de Don Mario Zamora en la Urbanización El Cedral.

“(…) Cuando se desarrolló la Urbanización quedó un área de 2820 metros cuadrados que no se pudo aprovechar porque se nos exigió que quedara como zona de protección de la Quebrada El Cas. Quedó entonces ese resto de terreno de la finca original, a nombre de la Junta, con la idea de que si en el futuro se lograra entubar esa

Quebrada se pudiera aprovechar esa área, variando la naturaleza del terreno y lograr algunos otros lotes para la venta.

Ese resto de finca quedó dividido en dos secciones por la calle de acceso a la Urbanización. Una sección de 554 metros que es la que colinda con el lote 9 vendido a don Mario Zamora, y otra de 2.666 metros cuadrados, al otro lado de la calle.

(...) A la hora de inscribir en el Catastro los planos de esos lotes, recurso que se solicitó que se indicara en ellos, únicamente, que eran resto de la referida finca, pero los señores de INDECA nos informaron que para catastrarlos requerían de un visado previo en la Municipalidad y allí no se lo habían aceptado y les exigían poner en los planos que el destino, la naturaleza de esos terrenos era “Zona de Protección de la Quebrada El Cas”, y así se inscribieron en el catastro. Por esa razón, cuando con base en esos planos, se inscribieron en el Registro Público esos restos de finca a nombre de la Junta, su naturaleza fue como “Resto destinado a zona de protección de la Quebrada El Cas”.

Cuando se hizo la escritura de entrega a la Municipalidad de los lotes de área comunal, juegos infantiles, parque municipal y calle de urbanización, para que fuera formalmente “recibida” la Urbanización, la Municipalidad pidió que se le traspasaran también las áreas de zona de protección de la quebrada, y los convencimos de que permitieran que esos terrenos siguieran siendo propiedad de la Junta, con ese destino específico, por si en un futuro se pudieran aprovechar como lo pretendía la Junta (...).” (Vid. Folios 23 y 24 del expediente administrativo).

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO explica que pasa a ser un bien del Estado con ese traspaso, pero, también, le pedía esa zona de protección. Logran convencer de que se mantenga siempre el destino específico, pero si en un futuro se cambiara el uso de ese terreno, que se decidiera entubar, la Jafap tendría la posibilidad de vender esos terrenos a sus afiliados.

Continúa con la exposición del dictamen.

5.- Que la gestión presentada por el señor Mario Zamora Salazar, en su nota de fecha 9 de diciembre del 2015, constituye una reiteración de otras gestiones semejantes que la JAFAP le había rechazado en el pasado (Vid. Folios N.os. 25 a 27 del expediente administrativo).

6.- Que con ocasión del análisis de una de las gestiones presentadas por el señor Mario Zamora Salazar, conducentes a que la JAFAP le venda la finca N.º 1-617795-000; en sesión N.º 1838, artículo 6.5 del 14 de diciembre del 2015, esta Junta Directiva dispuso que se informara al gestionante que la Junta **no tiene en venta el inmueble** de repetida cita. Se tiene proyectado desarrollar un proyecto habitacional en el lote que mide 2.666 metros cuadrados y que se ubica al otro lado de la calle (Finca No. 1-255628-000) y la empresa consultora consideró, en su anteproyecto, la existencia de la finca N.º 1-617795-000, no como parte del área constructiva, sino para que funja como un pulmón natural y le de frescura y verdor al área (Vid. Folios 28 a 86 del expediente administrativo).

7.- Que la JAFAP **no está obligada a vender** la Finca N.º 1-617795-000 al señor Mario Zamora Salazar. Consultado sobre el particular, el Asesor Legal externo de la JAFAP, Dr. César Hines Céspedes, en lo conducente, manifestó lo siguiente:

“(...) Me permito hacerle llegar mi criterio jurídico, el cual seguirá el mismo orden de las preguntas sobre las cuales versa.

L- Sobre la obligación de la Junta de vender o no la propiedad

Por Ley 4273 del 06 de diciembre de 1968 publicada en La Gaceta N° 288 del 17 de diciembre de 1968, se reformó la ley No 2076 de 15 de noviembre de 1956 para otorgarle personalidad jurídica instrumental a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, lo que le permite a este órgano desconcentrado de la Universidad de Costa Rica, asumir derechos y obligaciones directas frente a terceros.

El inciso e) del artículo 1.2a.- de la referida Ley 4273 y en lo que interesa a esta consulta, dispone:

“Como actividad ordinaria, podrá también invertir el Fondo de Ahorro y Préstamo en la adquisición de propiedades inmuebles, destinadas a ser vendidas, exclusivamente, a los empleados de la Universidad, para la construcción de sus casas de habitación, siempre que se trate de planes concretos aprobados previamente por el Consejo Universitario, y que la venta de los lotes se realice conforme a la reglamentación que al efecto establezca dicho Consejo Universitario;...”

Claramente se expone, la Junta Administradora tiene libertad para adquirir y vender bienes inmuebles a los empleados de la Universidad de Costa Rica bajo un planeamiento previamente aprobado por el Consejo Universitario, del que no se puede apartar sin el previo consentimiento de ese órgano político institucional; señalado de otra manera, significa que la venta de los lotes para viviendas se debe

ejecutar en estricto apego a los planes aprobados, de ahí que aquellos bienes desafectados del contexto de la norma quedan excluidos de la obligación de venta.

Varios razones así lo indican. La primera es, que se le otorgó a la Junta un poder-facultad al utilizar el verbo “podrá”, que significa que no está obligada a realizar esa actividad pero que está habilitada para hacerla; distinto sería si el legislador le hubiese utilizado el verbo “deberá” en cuyo caso sería una obligación de adquirir inmuebles para su venta. La segunda razón es que el destino de los lotes remanentes luego de la lotificación, que no cumplan las condiciones para construir una vivienda, quedan exentos de los planes constitutivos y en consecuencia se genera una discrecionalidad para que la Junta decida su destino.

Esa libertad de disposición está sujeta a la conveniencia o inconveniencia en relación con la totalidad de los intereses protegidos, es decir, se valora como elemento sustancial la mejor y mayor satisfacción de los demás integrantes de la comunidad urbanística, que es a la que finalmente se debe el esfuerzo institucional. De esta manera si la Junta considera que los intereses de la mayoría se satisfacen o cuando menos no se afectan, entonces la decisión de venta es puramente circunstancial, de ahí que no existe ninguna obligación de vender los terrenos que no se avienen al proyecto habitacional como el caso en estudio.

II.- Qué responsabilidad tendría la Junta en caso de vender la propiedad?

Con exclusión de los parques y las calles internas de la urbanización que pasaron a propiedad municipal conforme lo disponen los artículos 8 de la Ley de Construcciones en relación con los artículos 32 y 40 de la Ley de Planificación Urbana, el artículo 1 inciso c) y artículo 2 de la Ley de Caminos Públicos junto al artículo II.3 del Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y Urbanizaciones, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro es la titular absoluta del destino que dará a los terrenos que todavía no se han vendido o de aquellos que ella decidió no poner a la venta por no cumplir con las condiciones físicas para el destino originalmente pensado.

Frente al panorama anterior, resta ahora determinar la naturaleza de las áreas objeto del conflicto de intereses sobre el que se me realiza la consulta. Mediante el artículo 33 de la Ley 7575, Ley Forestal, se dispuso:

“ARTÍCULO 33.- Áreas de protección Se declaran áreas de protección las siguientes: a) Las áreas que bordeen nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de modo horizontal. b) Una franja de quince metros en zona rural y de diez metros en zona urbana, medidas horizontalmente a ambos lados, en las riberas de los ríos, quebradas o arroyos, si el terreno es plano, y de cincuenta metros horizontales, si el terreno es quebrado”. (Subrayado es mío)

Está claro que el área en cuestión está comprendida en el concepto del ordinal anterior, por lo que no requiere de una especial declaratoria de “inalienabilidad” porque lo hizo directamente el legislador a través de esta ley. No obstante y en relación con la responsabilidad por la venta, se señala que a pesar de que la Ley Forestal no contiene una prohibición expresa para que los titulares de los terrenos considerados áreas de protección puedan vender, si es importante tomar en cuenta que el artículo 13 de la indicada Ley Forestal considera esas áreas como patrimonio natural del Estado, al establecer:

“ARTÍCULO 13.- Constitución y administración. El patrimonio natural del Estado estará constituido por los bosques y terrenos forestales de las reservas nacionales, de las áreas declaradas inalienables, de las fincas inscritas a su nombre y de las pertenecientes a municipalidades, instituciones autónomas y demás organismos de la Administración Pública, excepto inmuebles que garanticen operaciones crediticias con el Sistema Bancario Nacional e ingresen a formar parte de su patrimonio. El Ministerio del Ambiente y Energía administrará el patrimonio. Cuando proceda, por medio de la Procuraduría General de la República, inscribirá los terrenos en el Registro Público de la Propiedad como fincas individualizadas de propiedad del Estado. Las organizaciones no gubernamentales que adquieran bienes inmuebles con bosque o de aptitud forestal, con fondos provenientes de donaciones o del erario, que se hayan obtenido a nombre del Estado, deberán traspasarlos a nombre de este”. (Subrayado es mío)

Se reitera, no existe prohibición para vender porque la naturaleza jurídica de la propiedad no cambia por el hecho de que el inmueble cambie de titular registral, de manera que si la Junta Administradora quiere vender, puede hacerlo pero deberá dejar constancia expresa de que se advirtió al adquirente de que por disposición de ley el terreno objeto del negocio pertenece al patrimonio natural del Estado y que además, esa condición fue debida y expresamente declarada por la Junta Administradora al momento de solicitar los permisos de fraccionamiento y urbanización.

Para confirmar lo anterior, se agrega que conforme al artículo 14 de la Ley Forestal de repetida cita, la posesión de ese terreno por un particular, no modifica su naturaleza jurídica, pues el indicado numeral dispone:

“Los terrenos forestales y bosques que constituyen el patrimonio natural del Estado, detallados en el artículo anterior, serán inembargables e inalienables; su posesión por los particulares no causará derecho alguno a su favor y la acción reivindicatoria del Estado por estos terrenos es imprescriptible. En consecuencia, no pueden inscribirse en el Registro Público mediante información posesoria y tanto la invasión como la ocupación de ellos será sancionada conforme a lo dispuesto en esta ley”. (Subrayado es suplido). Finalmente considera interesante señalar que legalmente han otros impedimentos para realizar la segregación del terreno no afectado por el área de protección, en tanto expresamente la Ley de Planificación Urbana, en su artículo 36 dispone que no se otorgará visado a ningún plano:

“a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensables, y;

b) En tanto pese sobre el inmueble que se intente dividir, algún impedimento, como el que recae sobre áreas a renovar o reservadas a usos públicos;...”

En otro plano más de naturaleza registral (En este punto dejo al mejor criterio del especialista en Notariado las responsabilidades de esa naturaleza) parece que tampoco cabría el traspaso a través de una solicitud de rectificación de medida para agregar esa parte del terreno al del comprador en cuestión, porque para ello se requiere de la venta previa en la que se deberá indicar el plano del área vendida que como señalé arriba, carecería del visado municipal y consecuentemente no sería catastrable.

Ante ese panorama legal expuesto supra, la Junta Administradora estaría exenta de responsabilidades legales por la venta de ese terreno en la medida en que se indique clara y circunstanciadamente los inconvenientes señalados; la imposibilidad del cambio del destino así como las dificultades para su inscripción (si así lo confirma el distinguido colega especialista en el tema). Al margen de esa inexistente responsabilidad, se debe valorar la conveniencia de asumir riesgos ante eventuales demandas (sin sustento jurídico, por supuesto) pero que llevarían a la asunción de gastos legales (Vid. Folios 87 a 90 del expediente administrativo).

8.- Que el dictamen del Asesor Legal de la JAFAP, Lic. José Leonardo Céspedes, coincide con el criterio del Dr. César Hines, en cuanto a que la JAFAP **no está obligada a vender** la finca de repetida cita al señor Mario Zamora Salazar. En lo conducente, el citado dictamen señala lo siguiente:

“(…) La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de los Empleados de la Universidad de Costa Rica no está obligada a vender la finca de San José Matrícula 617795-000.- Don Mario Zamora Salazar, como afiliado, tiene derecho a solicitar que se le venda ese inmueble, pero hasta ahí su derecho. Es un derecho a solicitar que se le venda, no un derecho a comprar lo que no está en venta. La Junta no está obligada a vendérselo como equivocadamente argumenta don Mario Zamora en su recurso.

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO reitera que la Jafap no tiene en venta ese terreno; por lo tanto, el Sr. Zamora no tiene derecho de solicitar que se le venda, y la Jafap lo argumenta en el sentido de que ellos no lo tienen a la venta porque es una zona de protección y es un compromiso que adquirieron con la Municipalidad.

Aclara que, con respecto a la Ley N.º 4273, sobre la Junta Administradora de Ahorro y Préstamo, dentro de la Ley se dice que se le otorga la facultad a la Jafap para vender terrenos que ella adquiera, pero que no está habilitada, sino otro verbo debió utilizar el legislador como “deberá vender”; por lo tanto, tienen ese asunto de que la ley da esa facultad de poder, pero no está obligada a vender, por esa razón no tiene que dar otra argumentación adicional al Sr. Mario Zamora en relación con el tema.

Menciona que es cierto que la Jafap no posee ningún impedimento para vender, porque la Jafap podría decir que se venda, pero la prohibición y el compromiso en relación con la zona de protección lo adquiere la Junta y la persona que lo adquiera no puede realizar ningún tipo de actividad, ni de ornato ni de aseo, entre otros, como aparentemente manifiesta el Sr. Zamora, y ese tipo de actividades se han realizado en el área.

Continúa con la exposición del dictamen.

El artículo 29 del Reglamento de la Junta establece que los recursos financieros disponibles del Fondo puede utilizarlos la Junta “En la adquisición de propiedades inmuebles destinadas a ser vendidas exclusivamente a los afiliados para la construcción de sus casas de habitación, …” pero no es ese el caso de este inmueble que no es un terreno donde un afiliado pueda construir su casa de habitación sino un “terreno destinado a zona de protección de la quebrada El Cas.”

El señor Zamora Salazar sabe que ese inmueble, finca 617795-000, no es un lote para construir sino parte del resto que le quedó a esta Junta cuando urbanizó la finca original, Matrícula 255628-000. Como esa finca estaba atravesada por la quebrada El Cas, para que las autoridades correspondientes autorizaran la urbanización fue necesario, por ley, dejar a ambos lados de esa quebrada una zona de protección, no urbanizable, que la Junta ha querido conservar por si en un futuro cambiaran las condiciones y se puede aprovechar como nuevos lotes o áreas verdes, etc. La Municipalidad de Montes de Oca permitió que esos terrenos quedaran siempre a nombre de la Junta, pero exigió que se consignara en ellos: en los planos y en las inscripciones registrales, el destino específico de “zona de protección de la quebrada El Cas”, asumiendo la Junta las obligaciones correspondientes a esa zona de protección y ha manifestado su deseo de asumir directamente esas obligaciones, como lo dispuso en Sesión No. 1727 de 10 de marzo de 2014.

Esas obligaciones no las debe delegar la Junta en ningún afiliado, aunque ofrezca respetar el destino que ya tiene esa área. Además, la experiencia que se tiene es que don Mario Zamora no lo ha respetado siendo propiedad de esta Junta, por lo que no hay seguridad en que lo vaya a respetar en un futuro si se le traspasara.

El propio señor Zamora reconoce en su recurso que se trata de un inmueble que está fuera del comercio, con lo que contradice su aseveración, equivocada también, de que la Junta está en la obligación de vendérselo únicamente a él, por ser colindante, y que no es razonable que lo saque a la venta dentro de la comunidad universitaria.

Por esas razones recomendamos que al conocer del recurso de revocatoria, se confirme la decisión de esa Junta Directiva de no vender

ninguna de las áreas de protección a la Quebrada El Cas, fincas Matrículas 255628-000 y 617795-000 de San José, indicando las razones que tiene la Junta Directiva para no venderlas; se rechace el recurso de revocatoria interpuesto por don Mario Zamora Salazar y de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento, se admita para ante el Consejo Universitario el recurso de apelación en subsidio que también planteó el señor Zamora Salazar en su escrito, y emplazarlo para que en un término de cinco días concurra ante el Consejo Universitario a hacer valer sus derechos y expresar agravios” (Vid. Folios 91 a 93 del expediente administrativo).

9.- Que consultado acerca de las obligaciones que asume la JAFAP, por mantener la finca N.º 1-617795-000 inscrita a su nombre, el asesor legal externo, Dr. César Hines Céspedes, en lo que interesa, señaló lo siguiente:

“(...) II.- El mantenimiento de la zona de protección

De entrada debo señalar que las áreas de protección no requieren ni debe dárseles mantenimiento. Precisamente, el fundamento finalista de las áreas de protección es que en las riveras de los ríos, quebradas, arroyos y similares, se desarrolle al máximo la vida al natural, en la medida en que los efectos de la naturaleza no constituya un peligro para la seguridad de las personas y las cosas.

De lo anterior se desprende que la dos actividades permitidas -bajo el término mantenimiento- son, por un lado, la limpieza de la quebrada de elementos ajenos como basura “no orgánica” (latas, plásticos, etc) lanzada por el ser humano y aquellas que siendo producidas por la misma acción de la naturaleza, como troncos, ramas y hojas, deben removerse únicamente si son susceptibles de provocar inundaciones o crecidas.

El segundo componente del “mantenimiento” permitido, es para el caso de las malezas que por su altura y densidad atenten contra la seguridad de las personas, en el caso que sean susceptibles de permitir que terceros puedan ocultarse para cometer fechorías.

De conformidad con lo anterior, no resulta necesario que la Junta Administradora realice tareas de mantenimiento de las áreas protegidas, salvo en los casos indicados en los párrafos anteriores” (Vid. Folios 94 y 95 del expediente administrativo).

10.- Que consultado acerca de si una eventual venta de la finca N.º 1-617795-000, liberaría a la JAFAP de las obligaciones que esta asumió, en su momento, con la Municipalidad de Montes de Oca, nuestro asesor legal, Lic. José Leonardo Céspedes, manifestó lo siguiente:

“(...) Debo hacer la observación que aunque se pudieran traspasar esos inmuebles a un tercero diferente de la Municipalidad, advierto por supuesto que se trata de terrenos destinados a zonas de protección de la Quebrada, la responsabilidad por el buen uso que se les dé a esos terrenos continuaría siendo de la Junta, que fue la que –para desarrollar la Urbanización- asumió el compromiso de destinar esos terrenos a zonas de protección de la quebrada. No creo que por traspasarlos a un tercero se libere la Junta del compromiso y la responsabilidad que en su oportunidad asumió” (Vid. Folios 23 y 24 del expediente administrativo).

11. Que en la tramitación de este recurso se ha observado el debido proceso administrativo y no se evidencia vicio alguno que genere nulidad o indefensión.

POR TANTO

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA DISPONE:

- 1.- Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, por improcedente.
- 2.- Elevar el recurso de apelación a conocimiento del Consejo Universitario, para lo que en derecho corresponda.
- 3.- Emplazar al señor Mario Zamora Salazar para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de esta resolución, concurra al Consejo Universitario en defensa de sus derechos.

NOTIFIQUESE ESTA RESOLUCIÓN:

Al señor Mario Zamora Salazar y al Consejo Universitario.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN

Para la Comisión de Asuntos Jurídicos, resulta conveniente que se tenga claridad en que, la Junta Administradora del Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica es propietaria del inmueble matrícula N.º 1-617795-000, el cual mide quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, se ubica en el distrito San Pedro, del cantón de Montes de Oca y es terreno destinado a

zona de protección de la Quebrada *El Cas*. Dicho fundo es el restante de la segregación de la finca madre, matrícula 255628-000.

El hecho de que el fundo 1-617795-000 se encuentre destinado a zona de protección de la Quebrada *El Cas*, la JAFAP no puede y no debe disponer de él para venderlo a ninguno de sus afiliados, ni en particular al aquí recurrente, pues dicho terreno no posee ningún valor comercial en virtud de que es una afectación que solo puede ser subsanada si se presenta la canalización de las aguas de la quebrada *el Cas*; es decir, mediante el entubamiento de dichas aguas.

Por el contrario le corresponde a la JAFAP ser garante de conformidad con la legislación nacional de que el destino de la afectación no sea modificada, ya que, caso contrario, las consecuencias y posibles sanciones, serían imputables a la JAFAP. Considerando esos tres elementos que resultan fundamentales, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima pertinente rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria, por consiguiente que el inmueble N.º 1-617795-000 registralmente continúe perteneciendo a la JAFAP con la afectación que sobre él recae, modificándose su condición actual, solo si las aguas de la Quebrada *el Cas* son entubadas, aspecto que le generaría la posibilidad a Zamora Salazar y el resto de los afiliados el poder optar por la compra de ese terreno.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta al plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 8 de abril de 2016, se recibió, en la recepción del Consejo Universitario, un recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario universitario de la Oficina de Contraloría Universitaria, en contra de la resolución N.º JD-JAFAP-01-2016, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual le denegó la posibilidad de venderle el inmueble matrícula 1-617795-000, propiedad de esa entidad.
2. El 29 de abril de 2016, se recibió, en la recepción del Consejo Universitario una adición al recurso de apelación interpuesto por Zamora Salazar.
3. El recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución supracitada, lo fundamenta el interesado en los siguientes aspectos:
 - Falta de fundamentación del acto administrativo (resolución JD-JAFAP-01-2016, que da respuesta al recurso de revocatoria).
 - Un interés legítimo y derecho subjetivo, ya que argumenta el recurrente que le ocasiona riesgos de seguridad, peligro a la salud de su familia y afecta el ornato, y que, por el contrario, si ese inmueble le perteneciera podría tomar las medidas necesarias para resguardar su patrimonio, la familia y darle un mejor uso al inmueble (el subrayado no es del original).
 - Ante las gestiones realizadas por tratar de adquirir ese inmueble, siempre he obtenido por respuesta: “La JAFAP no está obligada a vender”, “El lote propiedad de la JAFAP, que se ubica en la urbanización el Cedral II etapa, no está en venta. No es de interés de la JAFAP vender dicho inmueble”
4. El inmueble matrícula 1-617795-000, propiedad de la JAFAP, con una medida de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, se ubica en el distrito San Pedro, del cantón de Montes de Oca y es terreno destinado a zona de protección de la quebrada *El Cas*. Dicho fundo es el restante de la segregación de la finca madre, matrícula 255628-000.
5. Que el inmueble al estar declarado zona de protección de la Quebrada *El Cas* artículo 33, Ley N.º 7575 “Ley Forestal”, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, no se encuentra obligada a traspasar a terceras personas el fundo mediante la venta.
6. Que en el supuesto de que la JAFAP decidiera traspasar el inmueble a terceras personas (es una situación potestativa no obligatoria), la afectación se mantendría, por lo que no podría el señor Zamora Salazar darle un mejor uso al inmueble, como así lo pretende.

7. Adicional a lo señalado en el punto anterior, la JAFAP asumiría las consecuencias de índole penal, administrativa y ambiental en el caso de que decidiera traspasar a terceras personas y las condiciones de la afectación sea modificada total o parcialmente.
8. La única forma en que la afectación de zona de protección se modifique y que adquiera un valor comercial, y que pueda ser vendido, es que la Municipalidad de Montes de Oca, entube la quebrada *El Cas*.

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria, en contra de la resolución de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica N.º JD-JAFAP-01-2016.”

EL M.Sc. DANIEL BRICEÑO comenta que firman el dictamen la Dra. Yamileth Angulo, Dr. William Brenes y su persona. Agradece al Lic. Rafael Jiménez, asesor de la Unidad de Estudios, quien colaboró en el dictamen.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Daniel Briceño y somete a discusión el dictamen. Al no haber observaciones, somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario CONSIDERANDO QUE:

1. **El 8 de abril de 2016, se recibió, en la recepción del Consejo Universitario, un recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario universitario de la Oficina de Contraloría Universitaria, en contra de la resolución N.º JD-JAFAP-01-2016, de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la cual le denegó la posibilidad de venderle el inmueble matrícula 1-617795-000, propiedad de esa entidad.**
2. **El 29 de abril de 2016, se recibió, en la recepción del Consejo Universitario, una adición al recurso de apelación interpuesto por Zamora Salazar.**
3. **El recurso de apelación interpuesto en contra de la resolución supracitada, lo fundamenta**

el interesado en los siguientes aspectos:

- *Falta de fundamentación del acto administrativo (resolución JD-JAFAP-01-2016, que da respuesta al recurso de revocatoria).*
 - *Un interés legítimo y derecho subjetivo, ya que argumenta el recurrente que le ocasiona riesgos de seguridad, peligro a la salud de su familia y afecta el ornato, y que, por el contrario, si ese inmueble le perteneciera podría tomar las medidas necesarias para resguardar su patrimonio, la familia y darle un mejor uso al inmueble (el subrayado no es del original).*
 - *Ante las gestiones realizadas por tratar de adquirir ese inmueble, siempre he obtenido por respuesta: “La JAFAP no está obligada a vender”. “El lote propiedad de la JAFAP, que se ubica en la urbanización el cedral II etapa, no está en venta. No es de interés de la JAFAP vender dicho inmueble”.*
4. **El inmueble matrícula 1-617795-000, propiedad de la JAFAP, con una medida de quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, se ubica en el distrito San Pedro, del cantón de Montes de Oca, y es terreno destinado a zona de protección de la quebrada *El Cas*. Dicho fundo es el restante de la segregación de la finca madre, matrícula 255628-000.**
 5. **Que el inmueble al estar declarado zona de protección de la quebrada *El Cas*, por el artículo 33 de la Ley N.º 7575 “Ley Forestal”, la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, no se encuentra obligada a traspasar a terceras personas el fundo mediante la venta.**
 6. **Que en el supuesto de que la JAFAP decidiera traspasar el inmueble a terceras personas (es una situación potestativa no obligatoria), la afectación se mantendría, por lo que no podría el señor Zamora Salazar darle un mejor uso al inmueble, como así lo pretende.**
 7. **Adicional a lo señalado en el punto anterior, la JAFAP asumiría las consecuencias de índole penal, administrativa y ambiental en el caso de que decidiera traspasar a terceras personas y las condiciones de la afectación sea modificada total o parcialmente.**
 8. **La única forma en que la afectación de zona de protección se modifique y que adquiera un valor comercial, y que pueda ser vendido, es que la Municipalidad de Montes de Oca entube la quebrada *El Cas*.**

ACUERDA

Rechazar el recurso de apelación interpuesto por el señor Mario Zamora Salazar, funcionario de la Oficina de Contraloría Universitaria, en contra de la resolución de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica N.º JD-JAFAP-01-2016.

ACUERDO FIRME.

*****A las diez horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y cuarenta y tres minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Bernal Herrera, M.Sc. Eliécer Ureña, M.Sc. Marlen Vargas, Dr. Jorge Murillo, Dr. William Brenes, M.Sc. Daniel Briceño, Sr. Vladimir Sagot, Srta. Silvia Rojas, Dra. Rita Meoño, Sr. Carlos Picado y Dra. Yamileth Angulo. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO expresa que van a continuar con el punto 5 de la agenda.

****A las diez horas y cuarenta y seis minutos, entra el M.Sc. Manrique Antonio Vindas Segura.****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Manrique Antonio Vindas Segura, al M.Sc. Gerardo Chavarría Vega, a la M.Sc. Alejandra Fernández Bonilla y al Lic. Esteban Umaña Picado, personas candidatas a ocupar la dirección del Canal UCR de televisión.

LA DRA. YAMILETH ANGULO lo saluda, le da la bienvenida, a la vez, le agradece postular su nombre para ocupar la Dirección del Canal UCR.

Explica que la idea de la visita es conocerlo más, además de la razón que lo motivó a postularse para ocupar el puesto. Para esto dispone de diez minutos. Una vez que haya concluido la exposición, los miembros procederán a hacerle preguntas que podrá responder una vez que todas hayan sido exteriorizadas.

Cede la palabra al M.Sc. Manrique Antonio Vindas.

M.Sc. MANRIQUE ANTONIO VINDAS SEGURA: –Buenos días. Mi nombre es Manrique Vindas Segura. Soy el periodista de la Vicerrectoría de Investigación. Concurse para ocupar el puesto de director del Canal UCR porque cuento con experiencia en trabajo en televisión, tal y como se puede apreciar en mi currículum. Casi desde que me gradué he trabajado en televisión. Fui subdirector en un noticiero nacional de canal 4. Tuve a cargo, alrededor de 50 personas que es más del número de personas que laboran en el Canal UCR.

Cuento con experiencia en dirigir personal, en trabajo de televisión, en producción audiovisual y en manejo del recurso humano; esto, porque era encargado de la parte del personal; además de los equipos, los carros, los módulos de edición, entre otros.

Considero que poseo la experiencia, el conocimiento y los estudios relacionados con el campo que se requiere; asimismo, tengo estudios en Psicología, lo cual es útil a la hora de dirigir el recurso humano.

Pienso que en el Canal UCR todo eso es importante. Actualmente, el Canal como toda organización, enfrenta dificultades y crisis; incluso, hay un estudio realizado por la Oficina de Recursos Humanos que fue solicitado por el director del Canal. En dicho análisis se señalan los aspectos que deben corregirse en lo que respecta a la relación con el personal.

De igual forma, el Canal UCR debe estar capacitado para afrontar la transformación tecnológica, en lo cual se ha avanzado significativamente para pasar a la transmisión general y de alta definición. Asimismo, es importante abarcar más territorio nacional para lo cual es necesario ubicar más repetidoras en la zona sur y en Guanacaste.

Por otra parte, se detectó una grieta de 20 metros que se está abriendo y ensanchando en la torre de transmisión ubicada en el Irazú. Esa condición puede generar que la torre se caiga, si eso sucede el Canal UCR saldría del aire mientras se construye otra torre y se busca otro lugar para ubicarla. Ese proceso puede demorar un año, pues se deben solicitar los permisos de parques nacionales para instalarse en otra zona, construir la torre, la caseta, y las plantas eléctricas que se requieren. Esa demora puede ocasionar que la gente se desligue y olvide el Canal UCR.

Estimo que todo eso debe irse planificando; es decir, el manejo de recursos, de personal, entre otros. Me encuentro capacitado para asumirlo. De igual forma, poseo conocimiento del Canal UCR,

pues trabajé un tiempo cuando se creó el *Informativo de la U*. Me contactaron para su creación. Conozco la gente y el Canal; además, transmito el programa *Sinapsis*, en el que producimos audiovisual en la Vicerrectoría de Investigación sobre investigación científica en la UCR, que es transmitido en el canal.

Tengo contactos y conozco la problemática existente. Algunas personas me han comentado situaciones. Sé cómo afrontar las dificultades que experimenta el Canal. Todo lo expuesto es lo que me motivó a postular mi nombre.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Manrique Vindas la exposición. Explica que los miembros van a proceder a hacer las preguntas y, una vez que todas hayan sido exteriorizadas, podrá responderlas.

Cede la palabra a la M.Sc. Marlen Vargas.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS lo saluda y, a la vez, le agradece haber postulado su nombre. Expresa que el M.Sc. Manrique Vindas mencionó que en el Canal UCR se han implementado mejoras para la era digital. Desea saber si el Canal UCR está preparado para ese cambio o si todavía le falta; es decir, si para enero de 2018 va a estar todo listo para asumir el cambio. Consulta qué estrategias o, bien, de qué manera pueden lograrlo rápidamente y no quedarse rezagados.

EL DR. JORGE MURILLO lo saluda y, a la vez, le agradece la postulación de su nombre. Indica que ha visitado universidades extranjeras y en algunas se han extrañado de que la Universidad de Costa Rica posee un canal de televisión. Pregunta al M.Sc. Manrique Vindas por qué un canal de televisión en una universidad pública como la UCR es pertinente y cuál es el propósito de tenerlo.

EL SR. VLADIMIR SAGOT lo saluda. Expresa que desde el sector estudiantil conoce que, actualmente, el Canal UCR ofrece muchos espacios para los y las estudiantes. Desea conocer cómo mejoraría la cantidad actual de espacios estudiantiles; además, cómo facilitaría la utilización de los recursos que tiene el Canal UCR para la comunidad estudiantil en general.

LA DRA. RITA MEOÑO lo saluda y, a la vez, le agradece que haya postulado su nombre. Manifiesta que, si es elegido como director del Canal UCR, qué estrategias utilizaría para atender situaciones de un clima laboral donde hay visiones, posiciones contrapuestas, diferentes actitudes que pueden afectar la buena marcha y evolución del Canal UCR

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA lo saluda y le agradece haber postulado su nombre. Consulta qué estrategias considera que pueden implementarse para fortalecer y modernizar el Canal UCR, particularmente en relación con la cobertura, la programación y los recursos. Agrega que de acuerdo con lo expuesto por el M.Sc. Vindas, tiene claro qué es lo que hay que hacer; sin embargo, le agradecería conocer cómo piensa llevarlo a cabo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al M.Sc. Manrique Vindas.

EL M.Sc. MANRIQUE ANTONIO VINDAS responde que el Canal UCR está preparado para la conversión digital, pues los ingenieros han trabajado en ello. Asimismo, dos de ellos realizaron pasantías en Japón, de modo que el personal está capacitado para enfrentar ese cambio; incluso, el Canal UCR está transmitiendo ya en ese formato desde San Pedro al Irazú, no lo hace del Irazú hacia las otras zonas porque la ley no lo permite, debido a que su implementación está prevista para enero de 2017.

El Canal UCR podría estar transmitiendo en ambas frecuencias análoga y digital, pero para hacerlo requeriría otra frecuencia; al mismo tiempo, la SUTEL no lo ha aprobado debido a que hay

personas que todavía no poseen los descodificadores, lo que impediría ver el Canal UCR de transmitir en digital. Reitero que el Canal UCR ya está transmitiendo en frecuencia digital, así como en alta definición, pues está listo para afrontar el paso a la frecuencia digital, lo que los ha atrasado es la ley que establece que sea hasta el 2017. El Canal UCR está preparado lo que falta es fortalecer el equipo; o sea, el servidor donde se transmite, pues no es un servidor profesional de un canal, sino que es un software que no es profesional. De igual forma, la parte del archivo, pues si se tiene todo archivado en un formato y, luego, es necesario utilizarlo en digital, debe planificarse cómo sacarlo y pasarlo a ese otro formato para poder utilizar ese mismo material. Esos son cuestiones en las que se debe pensar.

Indica que se debe pensar en los transmisores para que el Canal UCR pueda ser visto en el norte y en el sur; al mismo tiempo, se deben gestionar frecuencias de transmisión de una torre a otra. Desconozco hasta dónde se ha avanzado en ese sentido; eso es algo que se debe ver estando ya en el Canal UCR para conversar con los ingenieros y con los administrativos para conocer con detalle qué se ha negociado.

Piensa que el hecho de que una universidad pública posea un canal de televisión, en este caso, la UCR es importante; incluso, no es la única, pues la Universidad Católica de Chile posee uno que genera fondos para dicha universidad; eso, porque es un canal manejado como una empresa que genera ingresos, lo que significa que la universidad no mantiene al canal, sino que es el canal quien le da dinero a la Universidad de Chile. En el caso de la UCR, el sentido es más que todo la parte cultural, dado que los canales existentes son comerciales y tienen otros intereses, tal y como se puede ver en la programación que ofrecen.

Por su parte, el Canal UCR, al tener otros valores, intereses y otra visión, brinda una programación alternativa; de esa manera la gente puede sintonizar los canales nacionales o, bien, el Canal UCR, y por ende, lo que este ofrece. Estima que lo que debe mejorar es la calidad de los programas, el formato; es decir, que sea más moderno, porque, en ese sentido, se han quedado rezagados mientras que los canales privados han implementado e invertido en recursos tecnológicos; además, ahora con la computadora se pueden realizar muchas cosas. Asimismo, el Canal UCR no lo ha hecho parece, que es un canal de los que se veía hace veinte años. Se debe modernizar para atraer a mayor cantidad de público y resulte más entretenido, un canal que las personas quieran sintonizar. Le parece que, en ese sentido, se debe trabajar.

Insiste en la importancia de que la Universidad posea un canal por la alternativa que representa; de igual forma, para la Universidad es una manera de proyectarse hacia la sociedad, de mostrar lo que realiza, así como todo el respaldo y el apoyo de la Universidad de Costa Rica en cuanto a especialistas, las investigaciones científicas que se llevan a cabo; o sea, por medio del Canal UCR se puede dar a conocer todo eso y que llegue a todo el territorio nacional. Resalto que debe mejorar la calidad de los programas dada la programación que ofrecen los otros canales y que las personas son quienes al final deciden qué programas ven.

Responde, en cuanto a los espacios de los que disponen los estudiantes para realizar prácticas en el Canal UCR, en el futuro podrían implementarse más, pero antes debe planificarse y ordenarse, dado que el Canal UCR posee productores y los estudiantes lo que hacen es dar apoyo; es decir, los estudiantes no realizan solos el programa, sino que colaboran con el productor que tiene años de laborar en ese medio. La experiencia del productor es aprovechada para que este transmita conocimientos a los estudiantes; de esa forma la práctica resulta enriquecedora para los estudiantes y para su desempeño profesional futuro. Agrega que pueden implementarse talleres prácticos para que los estudiantes puedan ir al Canal UCR a trabajar, pero que, a la vez, sea un curso práctico correspondiente al plan de estudios de la carrera que tenga créditos asignados o, bien, una pasantía que les permita obtener créditos.

En lo que respecta al clima laboral, lo primero que se debe hacer es conversar con el personal y conocer cuáles son los problemas que se manifiestan, las incomodidades que tienen, por qué hay descontento, qué es lo que lo generó. Luego, realizar talleres, grupos de trabajo, hacer dinámicas entre el personal, para lo cual existen técnicas psicológicas y de manejo del recurso humano que contribuyen cuando el ambiente laboral está muy alterado, para que la gente se comunique y puedan solucionarse los problemas. Asimismo, se cuenta con el estudio elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, el cual presenta recomendaciones que es conveniente seguir, no solo porque se invirtió tiempo y dinero en la realización de un análisis, sino, también, porque estas pueden contribuir a mejorar el ambiente laboral, pues es aquí donde las personas pasan la mayor parte del tiempo.

A su juicio, el clima laboral es un tema delicado porque el principal recurso de cualquier organización o institución es la gente. Se puede tener los mejores equipos y las cámaras más modernas, pero si las personas no quieren trabajar, están desmotivadas o disgustadas no le van a sacar provecho a toda la inversión que se tiene. Cree que se puede conversar con la gente y negociar; además, hay estrategias que se pueden implementar, así como solicitar ayuda a la Oficina de Recursos Humanos y al Instituto de Investigaciones Psicológicas para mejorar el clima laboral.

Dice, con respecto a las estrategias para fortalecer el Canal UCR en cobertura, programación y la parte técnica, se debe analizar qué se requiere; por ejemplo, las repetidoras, la transmisión, los equipos, entre otros; por ejemplo, en la programación es necesario trabajar con los productores para determinar cómo se puede modernizar como se producen los programas; de igual forma, ver si hay programas que se pueden cambiar o variar, si las personas los sintonizan; también, se requiere un estudio para determinar si la gente está viendo el Canal UCR, cuántas personas lo hacen y cuáles son los programas que ven. Agrega que el último estudio reflejó que el Canal UCR era sintonizada por ciento cincuenta mil televidentes que no es poco, pero tampoco es mucho.

Reitera que para empezar se debe realizar un estudio; con esos datos se puede analizar cuáles son los aspectos en los que se deben trabajar, conocer las fallas y las fortalezas para elaborar un plan estratégico que mejore las condiciones y lo que ofrece el Canal UCR para que este sea un medio de comunicación más robusto. Para lograr todo eso, la pregunta es de dónde se obtiene el dinero para costear todo eso. Conoce que la Vicerrectoría de Acción Social le da presupuesto al Canal UCR, pero la producción de televisión es costosa, de ahí que el Canal debe buscar recursos adicionales; eso es algo que se puede hacer; de hecho, hay canales locales en San Carlos y en Guanacaste que subsisten sin que nadie les facilite presupuesto, ya que estos generan sus ingresos con publicidad local.

Estima si un canal en San Carlos o en Guanacaste subsiste, por qué no podría generar recursos adicionales el Canal UCR que está ubicado en San Pedro de Montes de Oca, San José. Considera que es factible hacerlo, pero antes se deben estudiar las posibilidades, dado que el Canal UCR no posee un departamento de mercadeo, sino que el encargado de gestionar la publicidad para el Canal UCR es la misma persona que vende el Semanario Universidad; entonces, quien se encarga de esa tarea se concentra más en el Semanario, pues es más fácil vender publicidad para ese medio que para el Canal UCR.

A su parecer, el Canal UCR en su estructura debería tener un departamento de mercadeo para colocar publicidad de empresas afines a la Universidad; por ejemplo, no se va a publicitar un bar en Canal UCR, pero otro tipo de comercio sí se puede publicitar, lo cual no se está haciendo. Considera que eso puede generar recursos económicos para fortalecer el Canal en aspectos, tales como: la programación, la adquisición de las repetidoras, una unidad móvil moderna y nueva; asimismo, el Canal también podría vender servicios, porque una unidad móvil se puede alquilar en mil dólares por día y si el Canal UCR la tiene cuando no se está ocupando la puede alquilar, de esa forma se podría obtener dinero adicional. Igualmente, se podría publicitar la Tienda UCR, aunque no sería una

publicidad costosa, se obtendrían ingresos para el Canal UCR, porque sin el presupuesto suficiente no es posible hacer mucho.

Agrega que las dos repetidoras pueden tener un costo de medio millón de dólares; asimismo, se debe resolver el problema en el Irazú o, bien, sacar la torre de transmisión de ese lugar y ubicarla en otro, por ejemplo, en el cerro Cedral donde no hay peligro de una erupción, por lo que se podría tener una torre ahí, pero eso costaría otro millón de dólares; entonces, estarían hablando de un millón de dólares para la parte de transmisión, setecientos cincuenta mil dólares para comprar una móvil; o sea, es dinero, pero el Canal UCR puede generar esos recursos, nada más hay que establecer una estrategia para hacerlo.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le agradece al M.Sc. Manrique Vindas por aclarar las inquietudes a los miembros. Agrega que tienen el currículo; además, van a recibir a otras personas que se postularon.

EL M.Sc. MANRIQUE ANTONIO VINDAS agradece a los miembros que lo hayan recibido. Indica que pudo ahondar en más detalles, pero prefirió respetar el tiempo establecido, pues conoce que el Consejo Universitario debe recibir a otras personas. Añade que todas las preguntas exteriorizadas son muy importantes. Cree que se pueden resolver los aspectos descritos si se establece un plan.

*****A las once horas y tres minutos, sale el M.Sc. Manrique Antonio Vindas Segura.*****

*****A las once horas y cinco minutos, entra el M.Sc. Gerardo Chavarría Vega. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO lo saluda, le da la bienvenida; a la vez, le agradece el que haya postulado su nombre para ocupar la Dirección del Canal UCR. Expone que la idea de la entrevista es conocerlo más, así como qué lo motivó a proponerse como candidato, para lo cual dispone de diez minutos; posteriormente, los miembros formularán preguntas que podrá responder al final.

Cede la palabra M.Sc. Gerardo Chavarría.

M.Sc. GERARDO CHAVARRÍA VEGA: –Muchas gracias, doña Yamileth. Mi nombre es Gerardo Chavarría Vega. En el mes de febrero de 2017 cumpla 28 años de trabajar para la Universidad de Costa Rica en el campo de la televisión, específicamente en producción audiovisual. Inicié en el programa *Surcos*, con la Facultad de Agronomía; tuve la oportunidad de trabajar para ese proyecto que es uno de los pioneros en cuanto a la transferencia de tecnología tanto para profesores, estudiantes y para agricultores.

En el año 1995 me trasladé a laborar al Canal 15 hoy Canal UCR donde iniciamos una labor titánica, porque el Canal siempre ha sido pequeño, pero da batallas, da qué hacer. Con poco presupuesto hemos ido creciendo; actualmente, estamos preparados para el encendido digital, significa que en cualquier momento que se requiera se podrá transmitir en frecuencia digital. Asimismo, se aumentó la programación a 24 horas y se creó una comisión de programación conformada por universidades estatales: una persona de la Universidad Nacional (UNA), otra de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), así como un representante de la Vicerrectoría de Docencia, un representante de la Escuela de Ciencias de Comunicación Colectiva y representantes del Canal UCR, que son los que dictan la pauta de lo que hemos ido cambiando en cuanto a la programación.

Lo que más me motiva es que el proyecto que yo le presenté a la Rectoría hace cuatro años todavía no ha concluido; creo que hay cuestiones que hay que adelantar. Además, hemos obtenido varios logros, algunos están por concluir; por ejemplo, las repetidoras en la zona sur y en la norte que ya están muy avanzadas, el traslado de las torres del Canal UCR y los equipos a otro lugar. Lo

anterior, debido a que funcionarios de la Escuela de Geología están realizando una serie de estudios y el 9 de agosto nos van a entregar el informe sobre el estado de las grietas que podrían ocasionar una afectación seria.

Otra preocupación es que con los recursos limitados hemos tenido que establecer una especie de sinergias con cableras, tales como: Coopelesca, Coopesantos y CoopeAlfaroRuiz. La transmisión de la emisión de nuestra parrilla les agradó y estamos brindando asesoría en ese campo a las cooperativas mencionadas, pues están creando canales en cable. También, creamos la Asociación Centroamericana de Canales Universitarios y visitamos la UNAM, el Canal Zoom, la UTP de Panamá, la UTB de Honduras. Sin temor a equivocarme puedo decirles que uno de los canales más fuertes es el nuestro; igualmente, visitamos la Universidad de San Carlos para conocer cómo trabajan.

Mi deseo es poder continuar con lo que hemos estado llevando a cabo hasta la fecha. Asimismo, este año realizamos una encuesta para medir el nivel de la audiencia de los tres medios; establecimos un convenio con IDESPO, pues las encuestas son costosas; en la Universidad lo han probado y resultó más barato negociar con IDESPO para que realizara una encuesta con los tres medios. El Canal UCR salió muy bien y se le consideró el medio más sobresaliente de la Universidad.

Igualmente, me agrada concluir proyectos como: “Es de la U” y “Sobre la Mesa” que están a la espera de convalidación. Por otra parte, este año se dieron cuatrocientas treinta y cuatro notas de divulgación de la Universidad; históricamente eso nunca se había dado. Ya casi hemos consolidado el proyecto que se está realizando conjuntamente con la ODI. Les comento que el proyecto “Sobre la Mesa” es necesario consolidarlo. Mi interés es mantener todos los programas que hemos hecho hasta el momento.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al M.Sc. Eliécer Ureña.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA lo saluda, le da la bienvenida y, a la vez, le agradece haber postulado su nombre. Pregunta que, en caso de ser elegido, qué estrategias implementaría para fortalecer y modernizar la cobertura, particularmente la cobertura, la programación y los recursos financieros, pues es evidente que el M.Sc. Gerardo Chavarría conoce qué se necesita hacer; le agradecería conocer cómo lo haría.

EL SR. VLADIMIR SAGOT lo saluda y se presenta. Expresa que actualmente el Canal UCR brinda muchos espacios para la participación de estudiantes. Desea conocer cómo se podría seguir mejorando esos espacios; además, cómo se podría dar un mejor aprovechamiento de los recursos del Canal UCR para la comunidad estudiantil.

LA DRA. RITA MEOÑO lo saluda y, a la vez, le agradece que haya postulado su nombre. Manifiesta que, en caso de ser elegido nuevamente como director del Canal UCR, qué estrategias utilizaría para atender lo concerniente al clima laboral en el Canal, pues conoce mejor que nadie ese ambiente; asimismo, pueden surgir situaciones de posiciones contrapuestas o de divisiones, lo cual puede afectar la buena marcha y el desarrollo del Canal. Pregunta qué nuevas estrategias utilizaría para afrontar para dichas situaciones.

EL DR. JORGE MURILLO lo saluda y, a la vez, le agradece la postulación para ocupar la Dirección del Canal UCR. Pregunta si se justifica la existencia de un canal de televisión en una universidad como la UCR; es decir, para qué se quiere, cuál es el objetivo de tener un canal en una universidad pública como la UCR.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra al M.Sc. Gerardo Chavarría.

EL M.Sc. GERARDO CHAVARRÍA VEGA refiere, en cuanto a las estrategias para la cobertura, finanzas y cómo hacerlo, que en su gestión se empezaron a incrementar las ventas de más o menos cuarenta millones de colones que se vendían cuando asumió la Dirección a setenta millones de colones por año. Eso permitió realizar una serie de contrataciones que el Canal UCR no tiene y que la Oficina de Recursos Humanos no les da la posibilidad de hacerlo, en el caso de los editores, camarógrafos y otros funcionarios que se requieren.

Eso se hizo de dos formas: una, tratando de darle herramientas al vendedor que atiende los tres medios cuya plaza pertenece al Semanario *Universidad*, y la otra, fue vender servicios internamente al no tener la capacidad de producir adicionalmente para la Universidad documentales, cápsulas, entre otros. Ante esa realidad se planteó al SIEDIN cómo producir cápsulas produciendo alrededor de ciento noventa, que fueron producidas para dicha instancia, de manera que el Canal UCR solo costeara los costos de producción que involucra productor, camarógrafos u otro elemento requerido, por ejemplo, en diseño gráfico de animación, lo cual les dio muy buenos resultados.

Señala que antes el Canal UCR tenía una cuenta en FUNDEVI denominada: “Cuenta 095”, a la cual se trasladaba todo lo que generaban las ventas de servicios de publicidad, pero el año pasado la Contraloría la declaró ilegal; de igual forma les sucedió a la Radio y al Semanario *Universidad*.

Por esa razón fue necesario buscar estrategias diferentes. Ahora todas las ventas realizadas van a pasar a la caja única de la Universidad. Con esta modalidad, la Oficina de Administración Financiera va a dar al Canal UCR un aumento adicional en el presupuesto de cincuenta millones de colones, calculando que las ventas siempre se mantengan en los setenta millones de colones; espera que se logre hacer más ventas.

La política adoptada es que de ese dinero no se pueden contratar servicios, pero sí se puede comprar programación, la cual se ha ido mejorando; por ejemplo, ahora se está estrenando la serie “El Principito” que se está publicitando con el Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Instituto Nacional de Seguros (INS). Es una obra muy buena para niños y adultos. Supone que han tenido que leerla en algún momento. La obra se ha vendido si bien es cierto no como se esperaba, pero ha generado dividendos. Asimismo, se vendió un documental a Acueductos y Alcantarillados (AyA). Con el dinero que ingresa se espera tener finanzas frescas y sanas.

Expresa que la programación se aumentó a veinticuatro horas. Ahora están en un proceso en el que de las doce medianoche a las diez de la mañana se están generando una serie de rieles de forma automática, pues no se cuenta con el personal técnico que permanezca en planta las veinticuatro horas, solo se tienen dos operadores con turnos de ocho horas que son los que se encargan de la programación regular. Por eso, el Canal UCR queda en modo automático de la medianoche hasta las diez de la mañana, lo cual ha dado muy buen resultado, solo que la implementación de contenidos es muy costosa y difícil, pero se está logrando.

Indica, con respecto a la participación de los estudiantes que el programa “Materia Gris”, está dedicado solo a los estudiantes; además, “Música por inclusión” se ha convertido en el espacio de los estudiantes en el que laboran treinta y dos estudiantes por año. Añade que estudiantes de la Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva realizan la práctica en el Canal UCR; además, tienen la posibilidad de llegar a brindar información de lo que se necesita. Eso siempre se les ha aclarado a las escuelas y facultades, particularmente a la de Comunicación que es la que más trabaja con el Canal UCR. Asimismo, se han presentado ideas para realizar los proyectos directamente de la FEUCR, pero a la fecha no se ha logrado consolidar. El Canal UCR ha ofrecido a la FEUR las herramientas, pero ellos deben buscar los productores, porque el Canal para eso no los tiene. También, se han implementado convenios de coproducción, por ejemplo, el Canal UCR tiene trece años de ser el canal oficial de la Sinfónica, se acordó que la Sinfónica costea al productor y al realizador y el Canal UCR

colabora con el espacio de transmisión y el de coproducción. De esa forma se está intentando hacer con otras áreas en la Universidad.

Refiere que el clima laboral ha venido deteriorándose desde hace unos ocho años a la fecha. Indica que cuando inició su gestión conversó con el Sr. Carlos Arrieta para que se realizara un análisis del clima laboral, pues se dieron situaciones que no eran correctas, por ejemplo, hubo plazas en las que en tres meses se otorgó la propiedad; es decir, plazas que se sacaron a concurso en el Canal UCR a tres meses; además, fueron hechas a la medida; tenía que ser un miembro del Colegio de Periodistas y un miembro del Colegio de Ciencias Económicas, lo cual generó mucha molestia en el Canal UCR dado que hay personas que tienen hasta diez años de estar nombradas como interinas. Esa situación generó mucho problema y discordia; asimismo, hubo acoso laboral y maltrato de personas. Ante esa situación solicitó un estudio a la ORH.

Añade que durante su gestión se le ha dado la propiedad a diecisiete personas y se han hecho estudios de evaluación a más de cinco personas; al mismo tiempo, al personal se le ha dado la oportunidad de estudiar y un trato amistoso. Lo que sucede es que un funcionario se quejó de un proyecto, que tuviera o no razón, es una cuestión que habría que evaluar. El punto es que la forma en como el compañero presentó la queja no fue la correcta, pues dijo que un programa era un churro, lo cual es peyorativo, porque que en el argot de los medios “churro”, significa que es un programa al que le falta calidad, lo cual molestó y generó una situación que suscitó un clima laboral difícil.

Manifiesta que con la experiencia que tiene de laborar en el Canal UCR comenzó a darse cuenta de que la gente no estaba ni siquiera, a veces, treinta y cinco horas laborales, por lo que tomó la decisión de colocar un reloj marcador de acuerdo con el reglamento que posee la Institución, desconoce por qué no se aplica en todas las instancias universitarias, pues le parece que debería aplicarse; esa es su apreciación. Eso fue lo que generó lo que fue planteado ahora.

Otra cuestión que molestó fue que tomó algunas decisiones, porque se estaban dando situaciones que no eran correctas, por ejemplo, recuerdo que en el programa “Palabra de Mujer” se presentaba a la vicepresidenta; entonces la productora y realizadora acercó al operador del control central para pedirle que quitara todos los *spot* que estaban programados con el fin de que a ella le quedara más tiempo.

Agrega que la coordinadora de programación que se encontraba en ese momento se molestó mucho por lo que me dio las quejas. Conversé con doña Ana Lucía para hacerle ver que eso no era lo correcto; además, le pedí que en el futuro hablara con la encargada, lo cual generó otro problema, porque cada vez que se intenta poner coto a una situación que no está bien las personas se molestan; eso sucede en el Canal UCR, así como en otras instancias universitarias, porque cuando se pone una marca, por lo general, desemboca en un conflicto.

Comenta que ha intentado que la gente trabaje por lo que se le paga, debido a eso las personas le indicaron que trabajaban por objetivos consulté Oficina de Recursos Humanos y respondieron que en la Universidad no se paga por objetivos, sino por una jornada de cuarenta horas. Agrega que las personas que se quejan por el clima laboral no expresaron que lo que se hizo fue establecer una serie de procedimientos, de manera que no se afecte la producción en ningún momento, por ejemplo, si un funcionario va a trabajar al Teatro Nacional con la Orquesta Sinfónica y sale a las 10:00 p. m., no tienen que regresar al Canal a marcar la hora de salida, sino que el realizador o productor da la marca efectiva de la hora en que terminaron; de la misma forma se procede si se encuentran en Parrita, en Quepos o en Limón; adicionalmente, se les paga las horas extra previamente autorizadas. En ese sentido, había un poco de desorden, traté de organizar las cosas, lo que generó lo que el clima laboral.

Dichosamente, la Oficina de Recursos Humanos prestó atención; los coordinadores y él han asistido aproximadamente a doce reuniones donde han recibido todas las herramientas para evitar que la gente continúe trabajando en un estado de confort en el que no produce. Expresa que algunos funcionarios y funcionarias se molestaron, porque expresó que “Sobre la Mesa” y “Desde la U” son producidos con una productora de medio tiempo mientras hay programas que cuentan con tiempo y medio y no logran sacarlos; es decir, no llegan a tiempo; se pregunta cómo el programa “Desde la U”, que requiere mucha producción y genera noticias positivas todas las semanas de la Universidad, logra salir y los otros programas que tienen tiempo y medio, a veces, no son entregados. Ese tipo de cuestiones genera molestia; es decir, cada vez que se pretende ordenar a las personas se molestan. Insta a los miembros para que pregunten en el Canal UCR si se ha acosado laboralmente a algún funcionario o funcionaria, si ha maltratado a los compañeros o las compañeras que laboran ahí; o sea, el clima laboral no lo genera Gerardo Chavarría.

Antes de referirse a cómo se justifica la presencia del Canal UCR en la Universidad, recuerda que cuando surgió el “Combo ICE”; la Universidad intervino y gracias a eso se logró que dicho proyecto no fuera aprobado. A su parecer, la existencia del Canal UCR en la Universidad se justifica en la medida de que la UCR no tiene quién la defienda afuera; actualmente, los medios privados atacan a la Institución y la única defensa que tiene es la Universidad misma, de ahí que tienen que ver cómo se defienden. Asimismo, si analizan la programación de los canales, particularmente los noticieros, no divulgan información referente a la Universidad, excepto para decir que se descubrió que la mora es muy buena para una serie de enfermedades o, bien, que el Lanname realizó un peritazgo a equis carretera; es decir, la noticia que se busca es más política que universitaria, ya que no se mencionan programas como “Espectro”, “Consciencia”, “Era Verde”, “Desde la U” o “Sobre la Mesa”, en los que se da a conocer el quehacer universitario en todos los campos de la investigación, la acción social y la docencia.

Agrega que fueron invitados por el CSUCA a Guatemala, donde conversó con funcionarios de otros canales universitarios; está seguro de que desearían tener lo que tiene la Universidad. Resalta que este año el Canal UCR transmitió en directo los juegos JUDUCA desde Honduras. La Universidad de Costa Rica envió a un camarógrafo y el director del Canal UTV les dio la señal regalada. En Honduras trabajan con satélite, pero la UCR no porque es muy costoso; de hecho, hacerlo puede tener un costo de siete mil dólares al mes. Han tratado de presupuestar eso, pero representa mucho dinero para el Canal UCR.

Enfatiza que Teletica Canal 7 dispone de un presupuesto aproximado de cuarenta y tres mil millones de colones, pero el Canal UCR no tiene esa posibilidad, pues el presupuesto llega a mil quinientos. Indica que el Canal UCR ha establecido sinergias con el Sinart, con las universidades y con la Asociación de Universidades Centroamericanas, con el fin de aumentar la audiencia. Agrega que en Canal 13 se transmiten los programas “Nexos” y “Lunes de Cinemateca”, ahora están pidiendo “Forjadores”. Asimismo, se ha negociado con CoopeAlfaroRuiz, Coopelesca, CoopeSantos y CoopeGuanacaste para que la parrilla de Canal UCR en esas zonas donde ni el Canal 13 ni Canal 7, el Canal UCR tenga señal por medio de las cableras pertenecientes a las cooperativas mencionadas. En el caso de San Carlos y en el sur con los canales 14, y en Guanacaste con los canales 28 y 36.

Menciona en esta gestión solicitó diez plazas para Canal UCR, de las cuales se otorgaron dos. Con la ayuda de la Oficina de Recursos Humanos se logró obtener dos plazas más en unidades en las que había gente que tuviera problemas; está pendiente otra plaza para consolidar. Añade que se requiere mucho recurso humano, pues todas las unidades de la Universidad se les piden *streaming* tarea que inicio Informática y le fue endosada al Canal UCR. Explica que el *streaming* es una labor compleja, ya que se debe tener personal montado para eso. Cree que va a quedar lista la móvil que se va a dedicar solamente a transmitir *streaming*. Actualmente, como no cuentan con el recurso humano, se les dice a las unidades que deben poner a dos camarógrafos para poder realizar las transmisiones,

porque el *streaming* originalmente se inventó con una cámara para transmitir a alguien hablando, pero ahora, cuando se realiza una mesa redonda o un foro, se llevan rotafolios, láminas, etc., las personas pretenden hacerlo con una cámara, pero no es posible, pues para eso se requieren mínimo dos. Han pensado en ubicar tres cámaras en esa unidad móvil.

Reitera que el Canal UCR requiere de mucho personal; de hecho, se solicitó a la Sección de Análisis Administrativo que realizara un estudio y las ocho plazas que pidieron fueron avaladas. Espera que se siga contando con el apoyo de esas plazas mientras estas se consolidan.

Enfatiza que hay plazas fundamentales: la de un Ingeniería en Telecomunicaciones, pues la parte técnica del Canal UCR solo tiene a tres personas dedicadas en este campo, de las cuales dos son técnicos que trabajan en la unidad móvil y en el estudio y la otra es la de un ingeniero, y se requiere de una persona que se encargue de la transmisión que esté ubicada en el Irazú o en el cerro Abra.

Indica que el Canal UCR ha establecido una excelente relación con el Sinart, por lo que están tratando de que tanto el Sinart como el Canal UCR que son los más afectados en el Irazú con las grietas del volcán Irazú están buscando un lugar de forma conjunta para trasladar todos los equipos tanto de la Radio como del Canal UCR, dado que siempre involucran a la Radio en este tipo de procesos.

Cree que la Universidad necesita un canal, tanto como requiere de las radios y el Semanario *Universidad*; es decir, los tres medios de comunicación son necesarios en la Institución; por su parte, el periódico ha levantado roncha y ha dado qué hacer, por ejemplo, con la publicación de "Los Papeles de Panamá". Insiste en que la existencia del Canal UCR en la UCR se justifica, pues tanto a escala centroamericana como latinoamericana; muchas universidades poseen su propio canal, tal es el caso de la Universidad de Chile, donde el canal mantiene a la universidad y al equipo de fútbol. Dice que ojalá que en la UCR eso pudiera realizarse.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece al M.Sc. Chavarría y le indica que ya poseen el currículo. Reitera su agradecimiento por postular su nombre. Agrega que también tienen la visita de otras personas que propusieron su nombre para este puesto.

EL M.Sc. GERARDO CHAVARRÍA VEGA les agradece a todos y menciona que está para servirles.

*****A las once horas y treinta y tres minutos, sale el M.Sc. Gerardo Chavarría Vega.*****

*****A las once horas y treinta y ocho minutos, entra la M.Sc. Alejandra Fernández Bonilla.*****

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda y da la bienvenida a la M.Sc. Alejandra Fernández al Órgano Colegiado. Le agradece que haya postulado su nombre para este puesto tan importante, como la Dirección del Canal UCR Televisión.

Explica que, como parte del proceso, cuando se elige a una persona para que dirija un medio, realizan una entrevista a todos los candidatos, de alrededor de media hora, para escucharlos a todos. Consiste, en primera instancia, en que les cuente qué la motivó a postular su nombre para este cargo; luego, le realizarán una serie de preguntas y le ceden la palabra para que conteste.

M.Sc. ALEJANDRA FERNÁNDEZ BONILLA: –Buenos días, soy periodista y productora de televisión del Canal UCR, donde trabajo desde hace veinte años. En total, tengo veintisiete años de trabajar en esta Institución.

Yo había preparado una exposición para ustedes, porque, a veces, la televisión es un poco compleja; vamos hacia el cambio de la televisión digital terrestre, lo cual implica una serie de transformaciones, no solo tecnológicas, sino, también, de apropiación por parte de la ciudadanía, pues existen investigaciones, de la misma UCR, que nos indican que las personas conocen o entienden poco de qué se trata esta transformación. Una televisión pública universitaria debe permitir que el ciudadano se apropie de ella, que se vea reflejado en el respeto hacia el ser humano; eso es lo que nos debe diferenciar.

Yo tengo una cita que quería compartir con ustedes, de una directora de programación y continuidad del Canal 11 de México, que es uno de los canales relacionados con la cultura y no con todas las telenovelas, ni telebasura a la que muchas veces estamos expuestos en este país. Ella decía que las funciones son diferentes de la televisión comercial, porque tienen como eje central “enseñar que hay otra manera de mirarnos a nosotros y nosotras, de entender el mundo y como el mundos nos visualiza”.

Creo que eso es muy importante; nosotros tratamos de dar una imagen diferente, basados, también, en los principios que tiene el *Estatuto Orgánico*, donde se establece el mandato, el cual tiene que ser muy bien reflejado en esa pantalla. No podemos copiarlos a ellos, pero tenemos que reflejar en esa pantalla lo que nosotros queremos dar y cómo queremos guiar a nuestra sociedad.

Yo centro mi gran preocupación, sin dejar de lado la parte tecnológica de hacer televisión, de comunicar, en que muchos de los problemas que estamos viviendo en el Canal, en este momento, son organizacionales. Las dificultades del Canal se centran en la gestión, pues se requiere un trabajo integral para superar las debilidades en administración que tenemos, porque, precisamente, nos dirigimos hacia una transformación y si esa no es asimilada ni comprendida en el Canal, difícilmente tendrá la visión que posee la Universidad y no podrá tener la visión que intentan desarrollar en el Canal.

Las prioridades del Canal son una televisión alternativa, vinculada con las audiencias y las comunidades. Dentro de los retos, a corto, mediano y largo plazo, está mejorar el volumen de producción propia; en ese sentido, hay algo muy importante: las Sedes Regionales. No estamos trabajando para integrar, en la pantalla chica o Internet, pues nuestra programación se puede ver por medio de Internet o por los enlaces que tenemos con las cableras regionales. Esa labor hay que intensificarla, para, de alguna manera, coordinar con las Sedes Regionales, con el fin de obtener productos, para que las televisoras regionales puedan transmitir lo que está sucediendo en la Universidad de Costa Rica.

Igualmente tenemos que integrar a los colegios profesionales, porque la Universidad lo que hace es graduar profesionales, y estos colegios no están visibilizados en la pantalla chica; no hay una discusión sobre la ética de lo que debe ser un abogado, un veterinario, un biólogo; por ejemplo, discusiones como que los biólogos no los quieren tomar en cuenta como genetistas, que forman parte de la comunidad de salud, en la parte de genética, sino que quieren que sean otro tipo de profesionales.

Todas esas discusiones deben ser llevadas y reflejadas; también, podríamos decirlo, dónde está el Consejo Universitario. Yo, a veces, creo que debería haber un espacio, un lugar, donde también se discuta lo que está sucediendo en este Órgano Colegiado y la visión de todos ustedes, como líderes representantes de las diferentes áreas en esta Institución.

Desde el Consejo Universitario ustedes emanan políticas, guiadas por el rector, en este caso el Dr. Bernal Herrera, que hoy sustituye al Dr. Jensen, tienen la gran responsabilidad de darlas a conocer, de convencer a los universitarios, a los estudiantes, quienes tienen la necesidad de dar a conocer quiénes son y hacia dónde van.

Hay que modernizar y alinear la estructura organizativa del Canal UCR frente a la digitalización, lograr el cambio a la transmisión digital terrestre exitosamente, para lo cual se requiere realizar las gestiones y solicitar, lo antes posible, el canal de experimentación para realizar las pruebas y alistar el encendido digital.

Desconozco si ustedes saben que el Dr. Jensen solicitó a la entidad rectora, que es el Viceministerio de Telecomunicaciones, un canal experimental. El año pasado se dieron los permisos a alrededor de ocho o nueve televisoras y aunque nosotros, desde agosto del 2014, realizamos la solicitud, nos dejaron fuera; estando tecnológicamente preparados para realizar dichas pruebas; es decir, estamos quedándonos rezagados por una decisión política, de manera que es necesario solicitarla y gestionarla, con el fin de liderar ese encendido digital, porque la Universidad debe proyectarse.

Ustedes conocen lo que sucede con la Ley de Radiodifusión, que no se quiere aprobar una nueva ley, para evitar la concentración de medios de comunicación, para buscar la democratización de los medios y en eso uno siente que la Universidad la están dejando rezagada, cuando ha sido la que ha levantado la voz y la que ha peleado, con el objetivo de que, efectivamente, exista más equidad en el reparto de frecuencias.

Nosotros necesitamos que nos den pronto el canal experimental, para poder realizar nuestras pruebas y quedar listos para diciembre del 2017, que está a la vuelta y, de esta manera, realizar un encendido digital con honor, pues la Universidad está preparada para enfrentar esos retos que siempre le pone el país.

Otras prioridades son ampliar las posibilidades de transmisión y cobertura, porque una de las situaciones en las que se ve envuelta la Universidad es que la nueva legislación para la televisión digital, el Reglamento y todo el articulado, obliga a que los canales tengan cobertura nacional.

Urge atender la emergencia en el volcán Irazú, debido a los deslizamientos, hay que reubicar la antena, para lo cual se requiere una discusión interna, porque, dependiendo de dónde se ubique se puede perder la cobertura de Cartago, que es una población muy leal a nosotros, pues siempre que se realizan encuestas y se solicita un reporte de sintonía, los cartagineses están atentos a reportar lo que están viendo; entonces, eso hay que meditarlo y saber dónde vamos a ubicarla, así como establecer el seguimiento, con metas e indicadores, para lograr la ubicación definitiva de los dos nuevos puntos de transmisión en el Canal. Para la reubicación de la antena del volcán Irazú, existen dos opciones en la zona norte, una es en el cerro Vista del Mar y la otra es en el cerro Buena Vista, o cerro de la Muerte.

Los estudiantes y el Canal constituyen un público interno muy importante. Son más de cuarenta mil estudiantes, tomando en cuenta a los de posgrado y aquí deben ser atendidos desde dos perspectivas y muchas más. En el Canal es necesario reforzar la vinculación con la comunidad estudiantil, para que se constituya en un laboratorio permanente para aquellas áreas en que los estudiantes deben realizar prácticas o tener aprendizajes especializados.

Ya existe cierta vinculación, pero deben reforzarla, con las instalaciones, el equipamiento, el personal humano existente; además, considero que no solamente debería pensarse en la Escuela de Comunicación, pues, en este momento, todo es transversal y multidisciplinario; por lo tanto, es necesario que otras escuelas se unan, para que puedan realizar prácticas; por ejemplo, están las ingenierías, las artes, la arquitectura. Creo que existen muchos estudiantes que podrían realizar prácticas, así como trabajos y proyectos, en los cuales puedan utilizar las instalaciones, siempre bajo ciertas reglas y normas, para que ambas partes se vean beneficiadas; es decir, que los estudiantes

se garanticen que tendrán, por su trabajo o proyectos, una nota, que ganarán puntos y demás. En resumen que, de una u otra forma, sean utilizadas de la mejor forma.

Por otra parte, está la cobertura del proceso electoral estudiantil, con un gran despliegue para incentivar la participación del camino hacia la FEUCR. Siento que cada vez que vienen las elecciones de los estudiantes, decimos una información, damos unos detalles y realizamos una cobertura, pero, en realidad, debería ser una fiesta reflejada en la televisión, donde exista un día de cobertura, con colaboración de la Escuela de Comunicación y otras, para que aprendan ensayen y se entrenen en cómo realizar coberturas.

Qué interesante que llegue la Dra. Angulo o el Dr. Herrera, y los estudiantes que están trabajando en la cobertura, los entrevisten, pero, también, el estudiante más destacado de Biología o de Filología, para que se vean reflejados hacia el presidente de la asociación de estudiantes. Esta es la forma de ensayar, aquí es donde los estudiantes aprenden ese ejercicio de la democracia, cómo se prepara y cómo proyectan sus ideas.

Sería muy interesante realizar un debate estudiantil en la plaza del 24 de Abril o buscar un escenario emblemático de esta Universidad, para que los mismos estudiantes puedan hablar; inclusive, de cómo se está conduciendo la sociedad; es decir, darles la palabra a esos estudiantes, para que se vean reflejados. Es importante que en esa pantalla estudiantes de otras universidades privadas puedan ver lo que nosotros hacemos y lo que los estudiantes están llevando a cabo; entonces, por eso son importantes esos dos aspectos.

Yo propongo dos áreas estratégicas de innovación; primero, la creación de una unidad de investigación, pues creo necesario incluir un tercer pilar, que esta Universidad lo tiene constituido, pero, a veces, solo vemos la acción social y la docencia reflejadas en el Canal, de manera que sería interesante crear una unidad de investigación, en donde se constituyan equipos de trabajo conjuntos, con unidades que conforman las Ciencias Sociales, el Centro de Investigación en Neurociencias y algunas otras unidades académicas de investigación, que deseen impulsar proyectos de investigación sobre televisión digital terrestre y otros temas afines.

Estoy segura de que si nosotros realizamos proyectos importantes y los presentamos a Japón y Brasil, estos nos pueden beneficiar con fondos, que, a la larga, en este momento que cuesta, que se hace difícil conseguir dinero para financiar la producción de documentales y demás, de ahí mismo puedan salir algunos fondos que puedan ser destinados y ubicados, también, en un renglón del presupuesto, para producción de televisión.

Además, existe otro tema muy importante ligado a la ley, a esa transformación tecnológica hacia el encendido digital, que es impulsar el proyecto de quioscos digitales. Eso se había comentado, en algún momento, al Dr. Jensen, a quien le había sonado, porque ya tenemos los quioscos ambientales, de manera que los quioscos digitales deberían ser estudiantes que estén llegando, dirigidos por profesores, para hablarles de las necesidades que tiene el cambio de subirse en este tren de la digitalización.

Por otra parte, cabe destacar que existen comunidades donde no llega la Internet todavía, donde los estudiantes no pueden concluir sus estudios, porque no tienen banda ancha; entonces, ante todas esas situaciones, sería muy importante que la UCR estuviera, por medio de Trabajo Comunal, otras instancias y acciones, yendo a comunidades urbano-marginales y rurales a que ellos aprendan cómo deben apropiarse de la televisión digital terrestre.

También, ellos no saben que el Estado les debe garantizar el derecho a la información y a la comunicación; además, enseñarlos a mirar la televisión, que no sean las telenovelas, los chistes

sexistas y vulgares, que muchas veces se exhiben, sino, también, enseñarles que existen documentales preciosos, que una charla informativa en una comunidad puede terminar con un despliegue de un excelente documental nacional o extranjero.

La transición del Canal hacia la televisión digital es la parte más difícil, el reto más grande que tiene en este momento. Un libro que se llama *Televisión pública, experiencias de Alemania y Latinoamérica dice: la discusión actual sobre televisión digital es muy importante, porque va a definir el panorama futuro de la televisión pública. En muchos países la televisión digital provoca la concentración de los medios y ha intensificado las desigualdades.*

Eso se ha provocado porque, efectivamente, no ha habido un pensamiento, pero considero que no ha habido una universidad como la UCR, donde hay académicos, estudiosos y visionarios que podrían ejercer influencia para que la televisión pública tenga otro rol, para que siga otro camino.

Por otra parte, yo no sé si ustedes están enterados, pero la Oficina de Recursos Humanos ha realizado un estudio del clima organizacional, el cual es extenso; sin embargo, quisiera decir dos cosas, que son importantes y que ya se han evidenciado en varios estudios; uno en el de la señora Ruth Mora, quien es funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y para su tesis de licenciatura en Administración Pública señaló que no había coordinación y cohesión de grupo (presenta su tesis en el 2012).

Luego, la Oficina de Recursos Humanos, dentro de las conclusiones del estudio, evidencia que existe una falta de certeza en cuanto a la claridad de los objetivos y metas del Canal, lo que se ha traducido en ausencia de planificación y coordinación de labores, por la falta de coordinación entre secciones y ausencia de protocolos o procedimientos para el desarrollo de estas.

Con lo anterior quiero llegar a que el año pasado defendí mi trabajo final de graduación, en el cual realicé una maestría en Administración de Medios de Comunicación en la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y fue: *Propuesta de plan estratégico para la implantación en la televisión digital terrestre en el Canal de la Universidad, frente al apagón analógico en Costa Rica.*

Sucede que ya los teóricos lo han dicho, es un proceso que no es solo técnico, sino que también es social y económico, y esto implica que le prestemos atención a lo que hemos hecho exitosamente en el Canal, que es prepararnos y cambiar la infraestructura técnica. A la conclusión que llego en mi trabajo final de graduación y, ya algunos lo han evidenciado, también, en este estudio, es que estamos rezagados en la parte de producción y, en términos generales, de qué sirve tener un montón de equipos técnicos, que implican una inversión importante, si no tenemos que mostrar; habrá una multiprogramación, tendremos más canales de televisión, pero qué vamos a mostrar.

Creo que esa es una pregunta que ustedes se tienen que hacer, vamos a volver a repetir lo mismo o qué tenemos que hacer. Debemos realizar alianzas estratégicas con los colegios profesionales, que tienen dinero y les puede servir tener espacios donde den a conocer información importante.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cree que agotaron el tiempo de preguntas, pues dijo tanto que ya no les dejó mucho que preguntar, pero cede la palabra por si algún miembro desea realizar consultas, sobre un tema que no haya tratado.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece a la M.Sc. Fernández por postularse para este importante puesto; en realidad, su exposición ha sido muy amplia y ha tocado algunos de los temas y respondió algunas de las consultas que tenía; sin embargo, desea exteriorizar una situación que muchas veces escucha, en cuanto a que el Canal tiene una programación interesante, pero que da la sensación de que falta línea; es decir, que es muy disperso y no hay una línea clara.

Desea saber cuáles son las estrategias o qué haría, como directora, para que las personas se enamoren del Canal y se cuente con más claridad en su línea de producción.

LA M.Sc. ALEJANDRA FERNÁNDEZ comenta que el M.Sc. Ureña tiene toda la razón; a veces, no hay claridad, no hay un trabajo de la programación; en la investigación que realizó, con la participación de todo el equipo del Canal, realizaron una sesión de grupos focales y, precisamente, ellos decían que muchas veces sentían que no había línea editorial, la cual no puede ser suya, ni de la persona que dirige desde ahí, sino que debe ser una línea a lo universitario, donde sean tomadas en cuenta las diferentes áreas de trabajo, así como los diferentes sectores que trabajan en la Institución, porque así como el rector, la Dra. Angulo o alguno de los miembros no puede realizar algo en solitario, pues en la Universidad debe haber coherencia, en el Canal debe estar reflejado.

Menciona que se debe realizar toda una renovación administrativa; hay que conducir la Universidad, para no realizar la vieja televisión, porque, de lo contrario, lo que reflejarán es una nueva tecnología con una vieja televisión. Deben realizar un trabajo de grupo, para definir funciones, porque, a veces, se traslapan funciones, no saben a quién le corresponden determinadas responsabilidades, lo cual es muy importante.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la M.Sc. Fernández por postular su nombre. Informa que todos los miembros tienen el currículo. Explica que realizan esta serie de entrevistas a todos. Destaca que fue muy amplia en la explicación, de manera que le quedó bastante claro.

LA M.Sc. ALEJANDRA FERNÁNDEZ informa que les repartirá algunos separadores, donde hay frases de la sesión de grupo focal que realizó. La muestra que tomó para el censo fue los empleados en planilla, que eran 47 en ese momento; de esos, diez participaron en el grupo focal, lo cual es bastante representativo, aunque no se pueden generalizar las opiniones, pero son algunas frases de las que ellos dijeron.

Le parece interesante que las tengan, porque, independientemente de quien sea el director o la directora del Canal, cree que deben sacarle provecho a este medio de comunicación y es necesario que los miembros estén muy cercanos a lo que está sucediendo en el Canal.

Pide que piensen mucho en el Canal, que no solamente es ella, sino todos los que trabajan ahí. Concluye que el factor clave de éxito, que resultó de la investigación que realizó, fue el recurso humano. Cree que siguen demostrando, en la Universidad, que ese es el factor principal y que sin eso no caminan hacia ninguna parte.

****A las doce horas y ocho minutos sale la M.Sc. Alejandra Fernández Bonilla. ****

****A las doce horas y nueve minutos entra el Lic. Esteban Umaña Picado. ****

LA DRA. YAMILETH ANGULO saluda y le da la bienvenida al Lic. Umaña. Le agradece que haya postulado su nombre para este puesto tan importante, como lo es la Dirección del Canal UCR de televisión.

Explica que la dinámica que siguen es entrevistar a los candidatos, en un espacio de veinte minutos; lastimosamente no tienen más tiempo. Consiste en que tome unos cinco o diez minutos para que les cuente la motivación que lo llevó a proponer su nombre; luego, le cede la palabra a algunos miembros que estén interesados en realizarle consultas de manera directa; finalmente, tendrá un espacio para que conteste.

LIC. ESTEBAN UMAÑA PICADO: – Buenas tardes. Mi motivación principal es que soy una persona muy inquieta; tengo muchas ganas de innovar, muchas ideas, mucha creatividad. Estoy trabajando en el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental, pero llegué a un límite, aunque los compañeros están realizando cosas muy interesantes, a nivel profesional y personal, reitero, topé con límite. Siento que tengo más posibilidades, tengo más que dar y me parece que esta es una excelente oportunidad.

LA DRA. YAMILETH ANGULO le indica que no necesariamente tenía que ser corto, que si gusta decir algo más no hay problema o bien pueden pasar a la etapa de consultas.

LIC. ESTEBAN UMAÑA: – Desde hace algún tiempo me ha motivado dirigir un medio, tanto así que ahora en setiembre ingreso a una maestría en Administración de Medios de Comunicación de la UNED; estaría estudiando en este momento, de no ser porque algunos colegas no cumplieron con los requisitos; entonces, tuvieron que atrasar la apertura; es decir, mucho antes de que saliera este concurso, yo ya tenía esa motivación en mente. Estoy ansioso por decir las propuestas concretas, pero bueno adelante con las preguntas.

LA DRA. YAMILETH ANGULO cede la palabra a los miembros para realizar consultas.

EL SR. VLADIMIR SAGOT comenta que, actualmente, el Canal brinda muchos espacios de participación estudiantil, pero quisiera saber cómo, siendo director, mejoraría y ampliaría esos espacios, así como lograr que se aprovechen mejor los recursos que tiene el Canal para la comunidad estudiantil en general.

LA M.Sc. MARLEN VARGAS saluda y agradece al Lic Umaña por su postulación. Le consulta sobre el paso del canal analógico al digital, si considera que el Canal está suficientemente preparado para este gran paso y de ser así qué estrategias utilizaría para llegar a esta meta, que será muy pronto.

LA DRA. RITA MEOÑO agradece al Lic. Umaña por su postulación. Le pregunta, en caso de ser elegido como director de Canal, qué estrategias utilizarían para atender situaciones de clima laboral existentes en el Canal, pues saben que hay posiciones contrapuestas, algunas divisiones y actitudes que afectan la buena marcha y evolución de ese medio; entonces, quisiera saber, en concreto, qué propondría.

EL M.Sc. ELIÉCER UREÑA agradece al Lic. Umaña por su postulación. Desea saber qué estrategias considera que podrían implementarse para fortalecer y modernizar el Canal; especialmente, en lo que se refiere a cobertura y programación.

EL DR. JORGE MURILLO agradece al Lic. Umaña por su postulación. Consulta, si le dijera que no es pertinente que una Universidad tenga un canal de televisión, cuáles serían los elementos que esgrimiría para decirle que está totalmente equivocado.

EL LIC. ESTEBAN UMAÑA PICADO menciona que preparó siete objetivos estratégicos para mejorar y liderar el Canal, los cuales son:

- Crear un plan estratégico y mejora del crecimiento.
- Mejorar la calidad de la producción
- Mejorar el clima organizacional
- Posicionar el Canal como un canal nacional, producido por la Universidad de Costa Rica, pero vinculado a la sociedad.
- Convertirse en un generador de debate y opinión

Crear proyectos innovadores
Fomentar la convergencia de medios de comunicación en la Universidad.

En el primer plan se generarían los objetivos estratégicos, recursos, públicos meta y audiencia, lo cual realizaría de forma horizontal; es decir, involucrar a todos los productores del Canal; básicamente, por dos razones: la primera, porque son ellos los que saben las necesidades técnicas y humanas que requieren para producir; segundo, por el grado de identificación que tendrán con dicho plan estratégico. Nada se hace con decir que ese es el camino por seguir, si los trabajadores no se sienten identificados con ese plan.

Para mejorar la calidad de la producción, lo haría mediante la cooperación técnica nacional e internacional; es decir, no pueden regirse solo por los estándares de la televisión nacional, porque esta es deficiente; entonces, deben ir más allá y buscar estándares internacionales.

Promovería una producción fuera del estudio, aunque la producción dentro del estudio es más barata, pero cree que si aumenta la audiencia, vale la pena, porque se generaría valor público al generar una programación de mejor calidad. No es que la actual no sea buena, sino que, sencillamente, deben explorarse formatos más innovadores y ágiles, que sabe que existen; incluso, el mismo Canal ha tenido relación con estas personas que podrían dar esa capacitación.

Con respecto al clima organizacional, tomaría el estudio realizado y aplicaría las recomendaciones que realizó la Unidad de Calidad de Vida de Recursos Humanos y ver cuáles son los sectores involucrados que están disconformes y aplicar estrategias. Vería la manera de realizar un conjunto y si es muy tenso involucrar más a dicha Unidad. Si ven que esto no es suficiente se pueden contratar empresas especializadas en *coaching* para tratar de limar las asperezas.

Cree que eso responde un poco lo de modernizar la programación.

En relación con la digitalización, siente que hace falta más conocimiento en esa materia, de manera que se debe buscar cooperación técnica y determinar cómo han sido las experiencias en otros países para sacarle mayor provecho. Tiene entendido que en Brasil y Colombia tienen avances al respecto.

En cuanto a la comunidad estudiantil, siempre ha visto el Canal como una escuela de formación profesional y cree que podrían formalizarse más, porque también hay que buscar un equilibrio, pues el reclamo, muchas veces, es que estudiantes que no tienen la experiencia manejan los equipos y los rompen; entonces, existe toda una dinámica.

Recuerda que en la Unidad de Producción Audiovisual, donde trabajó antes, había un protocolo muy sencillo, que indicaba que nadie tocaba una cámara hasta que no se leyera el manual. Estima posible fomentar este tipo de espacios para la comunidad estudiantil, sobre todo los estudiantes de Comunicación Colectiva, para que se formen.

Respecto a por qué estaría el Dr. Murillo equivocado, esa es la pregunta del millón de dólares, en qué se invierte el millón de dólares del Canal, más o menos.

Cree que sería una oportunidad, con todo el pensamiento que se genera en esta Universidad y todas las ideas que existen; sería una lástima que no sean capaces de convertir eso en conocimiento, en maravilla y en asombro.

Cuando ve programas inspiradores, que le cambian la vida a las personas, tal como *Cosmos* y *National Geographic*, que son referentes en la mente de las personas, que los motivan a estudiar y cambiar, no ver porque habiendo todo el personal capacitado que hay en el Canal y el pensamiento

que se genera en la UCR, pierdan una frecuencia, un uso del espectro radioeléctrico, que puede ser para el servicio del país.

Manifiesta que una de las ideas que había preparado, precisamente, es que todo este proceso de mejora y cambio se haga bajo la nueva gestión pública; es decir, una gestión que pone un énfasis en los resultados por sobre el proceso y que se rige bajo la búsqueda de la eficacia, la eficiencia y la calidad. Lo interesante de ese modelo que implementaría, es que es un modelo ético, porque busca la mejor utilización de los recursos, la calidad de los productos y los servicios y la eficiencia.

Destaca que están en un momento histórico en que todo lo público está bajo la mirada, sobre todo los medios de comunicación y un Canal como el UCR, es un mecanismo de rendición de cuentas. El video cumple una función social, una función de ser un espejo, de que las personas se identifiquen. Un canal es solo oportunidades, así es como lo ve.

LA DRA. YAMILETH ANGULO agradece a la Lic. Umaña y le informa que todos poseen el currículo; posteriormente, realizarán una evaluación de los candidatos. Reitera su agradecimiento por presentar su nombre.

EL LIC. ESTEBAN UMAÑA PICADO agradece y agrega que con mucho gusto les puede enviar por correo electrónico las propuesta, independientemente del resultado de esta entrevista, le gustaría colaborar de alguna manera está a disposición para cualquier cosa.

*****A las doce horas y veintidós minutos, sale el Lic. Esteban Umaña Picado. *****

LA DRA. YAMILETH ANGULO indica que se levanta la sesión.

A las doce horas y veintitrés minutos, se levanta la sesión.

***Dra. Yamileth Angulo Ugalde**
Directora
Consejo Universitario*

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

